

01062

72ej

EL CONSULADO DE COMERCIANTES
DE VERACRUZ

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Tesis que para obtener el
grado de Maestra en Historia
de México presenta
MATILDE SOUTO MANTECON

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
DIVISION DE ESTUDIOS
DE POSGRADO
+ FEB. 6 1989 +

Universidad Nacional Autónoma
de México
Facultad de Filosofía y Letras
1989



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Sumario

INTRODUCCION.....	1
Capítulo 1. LA POLITICA COMERCIAL DEL IMPERIO ESPAÑOL	
1.1. El régimen monopolístico de comercio.....	11
1.2. El reformismo borbónico.....	17
1.3. La liberalización del comercio americano.....	21
Capítulo 2. LA FORMACION DEL CONSULADO DE VERACRUZ	
2.1. Las reformas borbónicas y los nuevos consulados.....	33
2.2. El puerto de Veracruz y el surgimiento de intereses comerciales locales.....	43
2.3. Fundación del Consulado de Veracruz.....	61
Capítulo 3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL CONSULADO DE VERACRUZ	
3.1. Estructura.....	71
3.2. Fondos.....	78
3.3. Funciones.....	83
Capítulo 4. EL CONSULADO DE VERACRUZ ANTE LA POLITICA COMERCIAL ESPAÑOLA (1795-1824)	
4.1. El comercio con las naciones neutrales.....	111
4.2. Nueva controversia sobre la libertad de comercio.....	127
4.3. El Consulado de Veracruz y el comercio con los extranjeros.....	145
4.4. Retorno de la polémica del libre comercio.....	158
Capítulo 5. EL CONSULADO DE VERACRUZ: LA FUERZA DE UN GRUPO LOCAL.....	187
5.1. La lucha entre Consulados.....	188
5.2. El Consulado ante los planes de defensa del puerto de Veracruz.....	204
5.3. La oposición veracruzana a la creación de un consulado yucateco.....	219
5.4. La disolución del Consulado de Veracruz.....	230
CONCLUSIONES.....	236
Apéndice I.....	240
Apéndice II.....	243
Apéndice III.....	244
Apéndice IV.....	246
Apéndice V.....	247
Apéndice VI.....	250
Apéndice VII.....	251
Obras y fuentes consultadas.....	253

INTRODUCCION

El siglo XVII novohispano fue caracterizado como una época de crisis y depresión. Esta idea surgió a partir de los estudios sobre el derrumbe demográfico ^{que sufrió} de la población indígena en el siglo XVI y se sustentó al observar la tendencia de la agricultura hacia una producción de autosubsistencia, el estancamiento de la extracción de minerales y el descenso del comercio ultramarino. Sin embargo, estudios recientes y una interpretación distinta de ^éesos factores han desechado ^{esta} idea ^{de} la decadencia económica de la Nueva España del XVII.(1) Lejos de ello, ahora este periodo es visto como una etapa en la que la sociedad novohispana se consolidó y adoptó un perfil peculiar. En las primeras décadas de este siglo se definió y fortaleció el monopolio comercial; surgieron las haciendas y el peonaje; se contrató mano de obra libre y asalariada, y las corporaciones privadas adquirieron poder político y económico. En suma, la sociedad colonial se desarrolló hacia su interior y adquirió una identidad propia. El XVII, pues, aparece en la historiografía actual como un periodo formativo, con reajustes más o menos críticos, pero no como un siglo de depresión.

La transformación de la Nueva España en las primeras décadas del siglo XVII produjo una diversificación y un desarrollo económicos independientes de la metrópoli imperial. No obstante, la Nueva España no perdió su caracter colonial y dentro de la nueva estructura social el

1. P.J. Bakewell, Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas, 1546-1700, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p.305-325.

sector externo permaneció como elemento determinante. El comercio ultramarino y la minería continuaron como ejes del proceso.

La importancia de la carrera de Indias colocó a los comerciantes dedicados al giro exterior en un sitio privilegiado dentro de la sociedad novohispana. Esta posición se reforzó precisamente en el siglo XVII, cuando la Corona española desvió los envíos de mercurio de la Nueva España hacia el Perú e impuso en 1634 el cobro de la deuda minera. Los productores de metales buscaron entonces otra fuente de financiamiento y la encontraron en los comerciantes de la ciudad de México.(2) Gracias a la habilitación proporcionada por los mercaderes, los mineros se independizaron de los créditos oficiales y ello fortaleció la dinámica interna de la economía colonial. En virtud de sus capitales, acrecentados por su vinculación con la minería, y por medio de préstamos, los comerciantes se involucraron también en la agricultura y las manufacturas, como ocurrió, por ejemplo, con la producción del tinte grana extraído de la cochinilla, una de las mercancías más codiciadas en el mercado exterior.(3)

El control que ejercieron sobre la economía novohispana gracias a su capacidad de habilitación y financiamiento, sustentó a los comerciantes en una situación predominante dentro de la sociedad colonial. Ejercieron funciones administrativas, como el cobro de las alcabalas de

2. ibidem.

3. Brian Hamnett, Política y comercio en el sur de México, 1750-1821, México, Instituto de Comercio Exterior, 1976, p.24-26.

la ciudad de México; tuvieron fuerza suficiente para nombrar y deponer funcionarios, particularmente entre los corregimientos y las alcaldías mayores, y gozaron de fueros y privilegios especiales representados en una de las instituciones más importantes e influyentes de la Nueva España: el Consulado.

Los consulados eran tribunales en los que se juzgaban los pleitos que, en relación con la práctica mercantil, surgían entre los comerciantes. Al mismo tiempo, como universidades de mercaderes, los consulados eran las corporaciones gremiales que reunían y representaban a los comerciantes. Los consulados de comercio surgieron en las costas españolas del Mediterráneo hacia el siglo XIII.(4) A finales del siglo XVI, cuando el comercio entre el Viejo y el Nuevo Mundo iba en aumento y el sistema de intercambio quedó formalmente establecido como un monopolio cuyo funcionamiento estaba basado en puertos únicos de entrada y salida, flotas anuales de barcos mercantes y de guerra para realizar la travesía atlántica, y ferias comerciales a la llegada de los convoyes, la institución consular pasó a las Indias. En 1592 se fundó en la Nueva España el primer consulado de América; unos años más tarde, en 1613, se estableció otro en el virreinato del Perú. Durante casi dos siglos, México y Lima fueron las dos únicas ciudades americanas que tuvieron consulados.

En la Nueva España, la ciudad de México se convirtió en la sede de

4. Robert Smith, Historia de los consulados de mar, (1250-1700), Barcelona, Península, 1978.

la fuerza y el poder del gremio mercantil. En las ordenanzas que reglamentaron el funcionamiento del Consulado mexicano, adaptadas de las que rigieron a la institución consular de Sevilla, se determinó que las autoridades del gremio debían residir en la capital del virreinato, aunque procedieran de otras regiones novohispanas, del Perú o de las Filipinas. Ello marcó que los privilegios concedidos a los comerciantes se concentraran en la ciudad de México. Pero además, allí se realizaban las ferias donde se comerciaban los productos europeos y fueron los mercaderes capitalinos quienes dominaron las transacciones; también allí, ellos controlaron la distribución de las mercancías provenientes del Oriente y acumularon los capitales que contribuyeron a la habilitación de la economía novohispana. En suma, el predominio que tuvieron los comerciantes en la sociedad colonial fue una prerrogativa prácticamente exclusiva de los mercaderes de la ciudad de México, privilegio fomentado y defendido por la cohesión que logró el gremio representado en el Consulado capitalino.

Mientras el comercio de la Nueva España estuvo efectivamente sujeto a un monopolio ningún grupo regional pudo competir con los mercaderes del Consulado de México. Con el control del giro exterior en sus manos, los capitalinos dominaron a su vez los circuitos de intercambio en el interior de la Nueva España. Los comerciantes regionales prácticamente estuvieron limitados a desempeñar el papel de socios, agentes o comisionados de las grandes firmas mercantiles del centro. Esta situación, sin embargo, fue cambiando paulatinamente en el siglo XVIII.

En el siglo XVII el monopolio comercial funcionó y tuvo sentido al

favorecer el control y la consolidación de la economía colonial. El sistema hegemónico se basó en el privilegio otorgado a los Consulados de Sevilla, México y Lima, prerrogativa que implicó que estas corporaciones particulares ejercieran tareas administrativas -como la organización de las flotas, el cobro de impuestos y la expedición de licencias y registros- que facilitaron a la Corona el manejo del tráfico ultramarino y resolvieron las carencias del aparato burocrático del imperio. El establecimiento de puertos únicos en la ruta transatlántica y la obligación de realizar la travesía en convoy -mecanismos que favorecieron el monopolio-, además, fueron condiciones impuestas por los ataques de piratas y corsarios enviados por Coronas extranjeras. Por otra parte, hacia el interior de la Nueva España, el régimen monopólico propició la acumulación de capitales que coadyuvaban al financiamiento de la producción colonial.

En el siglo XVIII, sin embargo, las condiciones cambiaron y el monopolio dejó de ser un sistema eficiente. Nuevos territorios habían sido colonizados y la producción colonial aumentó y se diversificó. La expansión territorial y económica produjo una estructura interior más compleja y, por ello, difícil de satisfacer desde un centro mercantil único. Los mecanismos tradicionales de abastecimiento resultaron inadecuados, sobre todo para aquellas regiones alejadas, casi inaccesibles desde la capital del virreinato. A su vez, el tráfico exterior también se hizo más complejo. Las potencias extranjeras encontraron ^{distintas y} más redituables para apropiarse del comercio americano que la ^{simple} piratería: la negociación directa con los súbditos españoles en las propias costas coloniales, contrabando propiciado

por el desarrollo regional de la Nueva España, las barreras monopólicas y la incapacidad de España para enviar flotas con productos de buena calidad y a bajo precio.

Si en la Nueva España el surgimiento de intereses regionales y ^{los acontecimientos ocurridos} el contrabando erosionaron el monopolio, ^{al desgaste del sistema exclusivista.} en la metrópoli ^{también} [^] contribuyeron [^] El imperio español comenzó la centuria bajo la corona de una nueva dinastía: los Borbones. El cambio de la casa reinante trajo consigo un modo diferente de gobierno, encaminado a restaurar el predominio del rey y el Estado por encima de los intereses de individuos y corporaciones particulares. La idea central de la nueva política era que la Corona española reasumiera la cabal dirección administrativa y económica del imperio, perdida por los Austrias al haber delegado muchas de sus funciones en particulares. Esta nueva concepción de gobierno, el despotismo ilustrado, orientó las reformas que emprendieron los Borbones y que las circunstancias exigían. La ofensiva de otros reinos europeos en contra de España resultaba cada vez más difícil de vencer; de manera creciente las potencias europeas intervenían en el Nuevo Continente y la metrópoli española perdía los hilos del control sobre sus colonias. Para evitar, pues, la pérdida total de sus dominios, España tuvo que emprender reformas.

Con respecto a América, las reformas borbónicas se intensificaron a mediados del siglo XVIII. En particular, el régimen de comercio comenzó a ser transformado en 1765, después de la invasión inglesa en La Habana. Ese año se terminó con la exclusividad que había gozado Cádiz para comerciar con Hispanoamérica y se permitió el intercambio entre

las islas del Caribe. Siguieron a éstas otras medidas dirigidas a romper el monopolio mercantil dentro del imperio español, las cuales alcanzaron un momento culminante en 1778, con la publicación del reglamento para el comercio libre entre España e Indias, aplicado en la Nueva España a partir de 1789. Al suspenderse las flotas y las ferias comerciales y habilitarse diversos puertos para el intercambio transatlántico en el nuevo régimen, los antiguos y poderosos gremios mercantiles de Cádiz y México perdieron los mecanismos que les habían dado el control exclusivo sobre el giro ultramarino. La apertura mercantil permitió que grupos diferentes empezaran a negociar con autonomía de los centros monopólicos tradicionales. Pero a ello no sólo contribuyeron las reformas en el régimen mercantil. Los cambios realizados en otros sectores, como en la minería y en la estructura de los gobiernos locales; la creciente penetración de las coronas extranjeras, y la diversificación y ampliación de las economías regionales de la Nueva España, afectaron también la hegemonía del antiguo Consulado. Paulatinamente la ciudad de México dejó de ser el único núcleo rector del comercio en el virreinato novohispano y, a nivel regional, se formaron otros centros mercantiles con fuerza para competir con el gremio capitalino. Si bien estos grupos no alcanzaron una importancia equiparable a la del Consulado de México, sin duda disputaron con él y ganaron ciertas áreas de influencia local. El desarrollo autónomo que adquirieron algunos de estos grupos regionales fue evidente cuando consiguieron ser reconocidos, oficial e institucionalmente, como gremios mercantiles con tribunales propios. Después de casi dos siglos, en 1795, comerciantes de otras dos ciudades novohispanas, Veracruz y

Guadalajara, lograron tener Consulados independientes respecto del de México.

Es precisamente en este sentido, como un indicio de la relevancia que adquirieron algunas regiones novohispanas al lograr un desarrollo propio, independiente del tradicional centro capitalino, que el estudio de la fundación de los Consulados de Veracruz y Guadalajara cobra importancia. El establecimiento de consulados a finales del XVIII plantea, además, una cuestión de suyo interesante: la recuperación de una antigua institución de origen medieval en un momento en el que se estaba transformando el antiguo régimen, esto es, cuando el sistema comercial tendía a modernizarse.

Otras cuestiones resaltan el estudio de los "nuevos" consulados -como habremos de llamar a los institutos formados dentro de la ideología ilustrada y cuyas características son asunto a tratar en este trabajo. La fundación de consulados como parte de las reformas comerciales ocurrió en todo el imperio español. Llama la atención, sin embargo, que los primeros nuevos consulados se erigieron en España, en gran medida como respuesta al reglamento de 1778, mientras que en América la fundación de nuevos consulados fue posterior, no obstante la insistencia de los comerciantes locales para que se les concedieran privilegios consulares. Ello parece indicar que la iniciativa y el impulso para fundar los nuevos institutos fueron distintos en las colonias respecto de la metrópoli: en ésta, provinieron de la autoridad; en aquéllas, de los propios comerciantes.

En la Nueva España, la consolidación de los gremios de Veracruz y Guadalajara adquiere especial atractivo al considerar que tuvieron que competir con el Consulado de México, una de las instituciones más poderosas e influyentes de la colonia y que durante casi doscientos años conservó la hegemonía del comercio. El caso del Consulado de Veracruz, tema de este trabajo, atrajo particularmente nuestra atención por el sitio mismo de su fundación. Veracruz siempre fue el principal puerto atlántico de la Nueva España. Puerto difícil y peligroso por estar entre arrecifes coralíferos y carecer de abrigo natural, de cualquier modo Veracruz fue elegido como la llave del virreinato de la Nueva España, puerta de entrada y salida de todos los viajeros y mercancías. Pero durante mucho tiempo fue sólo eso, un punto de tránsito, un paso obligatorio, temido y despreciado como lugar de residencia por la inclemencia de su temperamento. No fue sino a partir del XVIII cuando en Veracruz un grupo de comerciantes pudo aprovechar en beneficio propio, y de la ciudad, el rango de puerto mayor del Golfo, convirtiéndolo en una sede mercantil, en un núcleo de intercambio distinto de la capital, asociado con Jalapa -sitio de la feria en tiempos del régimen de flotas-, con las fértiles zonas costeras del Golfo, con las islas caribeñas y algunas regiones tierra adentro de la Nueva España.

El Consulado de Veracruz, como institución, y la postura política que este cuerpo adoptó en relación con el comercio exterior de la Nueva España, son los dos temas que comprende este trabajo. En cuanto al primero de ellos, se estudia el proceso de fundación del Consulado, la estructura que tuvo y las funciones que desempeñó, procurando establecer

los rasgos peculiares que caracterizaron a los nuevos consulados e intentando explicar porque la nueva institución consular cobró un renovado ímpetu cuando el régimen comercial estaba en transformación. Por lo que respecta al segundo tema -la política comercial del Consulado veracruzano- se estudió la postura oficial que mantuvo la institución, no siempre en coherencia con los negocios particulares de algunos de sus miembros, y los cambios que sufrió en vista de la desintegración del sistema comercial del imperio español. Finalmente, en el último capítulo de este trabajo y a manera de balance sobre el Consulado porteño, al través de tres temas particulares -la disputa con el gremio capitalino, los planes para la defensa del puerto de Veracruz y la oposición a que se fundara un consulado en la península de Yucatán- se resalta la influencia e importancia regionales que llegó a tener el Consulado de Veracruz en el corto periodo de su existencia.

1. LA POLITICA COMERCIAL DEL IMPERIO ESPAÑOL

1.1. El régimen monopólico de comercio

Durante la mayor parte de la dominación española en América, el comercio entre la metrópoli y las colonias estuvo sujeto a un régimen monopólico. Desde 1543 se procuró que la navegación entre España y América se realizara en convoy para proteger a las embarcaciones de los ataques de piratas y corsarios, pero fue entre 1561 y 1566 cuando este régimen se reglamentó y adquirió la forma definitiva que tendría hasta su abolición y sustitución por el régimen de libre comercio en 1778.(1) Fue Felipe II, en 1561, quien determinó que las naves que partieran rumbo a las Indias sólo podrían salir de Cádiz o de San Lúcar en dos flotas anuales. Cada flota estaría compuesta por dos naves de guerra -la capitana y la almiranta-, un patache como navío de enlace y varios barcos mercantes. Uno de los convoyes, conocido como los "galeones de Tierra Firme", iría a Cartagena de Indias, en Nueva Granada, y a Portobelo, en el Istmo de Panamá; el otro, llamado la "flota de la Nueva España", iría a Veracruz. Las entradas y salidas de las embarcaciones, tanto en el viaje como

1. Christiana Renate Borchart de Moreno, Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p.60; Eduardo Arcila Farías, Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España, México, SepSetentas, 1974, t.1, p.75.

en el tornaviaje, quedaban restringidas a estos puertos y ninguna nave podía variar el destino indicado en su licencia.(2)

Al limitar el comercio con América exclusivamente a dos puertos peninsulares se sentaron las bases del monopolio comercial. Sevilla y Cádiz serían los adalides del comercio transatlántico y, entre ambas ciudades, Sevilla sería la que predominaría hasta el siglo XVIII.

Fue en Sevilla donde la Corona española fundó en 1503 el primer cuerpo administrativo, de carácter oficial, encargado de manejar el comercio transatlántico: la Casa de Contratación. Esta institución expedía todos los registros y licencias necesarios para las naves, los tripulantes y las mercancías destinados a América y cobraba los impuestos sobre el giro ultramarino. Más adelante otra institución de carácter particular, aunque avalada por la Corona, compartiría con la Casa de Contratación e incluso controlaría el comercio transatlántico: el Consulado de Sevilla.

En 1543, los comerciantes residentes en Sevilla (3) dedicados al giro

2. Arcila Fariás, Reformas económicas, op.cit., t.I, p.75-76; Geoffrey J. Walker, Política española y comercio colonial, 1700-1789, Barcelona, Ariel, 1979, p.24-27; Antonio García-Baquero González, Comercio colonial y guerras revolucionarias. La decadencia económica de Cádiz a raíz de la emancipación americana, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1972, p.51.

3. Aunque el control del monopolio lo ejercieran las provincias andaluzas, ello no implicaba que todos los comerciantes fueran oriundos de esa región. En el comercio con América participaban comerciantes de otras provincias españolas y también comerciantes extranjeros, por medio de testaferros andaluces; Borchart, op.cit., p.114, en la nota a p.p. 2; García-Baquero, op.cit.. De hecho, con el tiempo, los vizcainos y los montañeses fueron los que predominaron en el comercio novohispano.

con América fueron reconocidos como gremio constituido y se fundó la Universidad de los Cargadores de Indias, popularmente conocida como el Consulado de Sevilla. Hacia fines del siglo XVI, esta corporación era ya dueña del monopolio comercial y la mejor aliada de la Corona para mantenerlo.

El establecimiento de este sistema monopólico respondió a las peculiaridades del imperio español. Para defender a la marina española de los continuos asaltos de los piratas y corsarios, la travesía se hacía en convoyes formados por barcos mercantes y de guerra. Naturalmente, la organización de estas flotas requería concentrar las naves en un punto determinado y fijar una fecha de salida. Pero la Corona española no podía ejercer un dominio pleno sobre su vastísimo imperio por la falta de un aparato administrativo amplio y eficaz, lo cual también contribuyó a que se forjara el monopolio comercial. Para poder controlar el comercio americano, la Corona tuvo que restringir la entrada y salida de los barcos a un número limitado de puertos y delegó parte de sus funciones en los comerciantes particulares agremiados en el Consulado sevillano. Así, el Consulado de Sevilla se encargó de cobrar impuestos, vigilar las aduanas y formar las flotas de comercio.

Otro factor que influyó en el establecimiento del monopolio comercial fue el estado de la economía española. España nunca pudo abastecer plenamente la demanda colonial y fueron, en realidad, otras naciones europeas las que satisficieron los mercados coloniales con productos, además, de mejor calidad y con precios mucho más bajos que los españoles. Para evitar que los extranjeros intervinieran de forma

directa y controlaran totalmente el comercio americano, la Corona española determinó que todos los productos que se enviaran a América tuvieran que pasar por Sevilla. Allí, aunque los productos fueran de hechura y propiedad extranjeras, los comerciantes andaluces prestaban su nombre y las mercancías eran registradas como propiedades españolas, gracias a lo cual los comerciantes sevillanos controlaban el comercio ultramarino y la Corona por lo menos obtenía un buen ingreso por concepto de impuestos.(4)

La contraparte del monopolio comercial en América quedó en manos de corporaciones homólogas a la Universidad de los Cargadores de Indias: los Consulados de México, fundado en 1592, y de Lima, creado en 1613.(5) Aunque el sistema monopólico interesaba tanto al gremio español como a los gremios americanos, no siempre coincidieron en su manejo y, en ocasiones, sus tratos fueron tensos. Con el paso del tiempo, los comerciantes americanos cobraron fuerza y controlaron los mercados internos de las colonias. Dueños de la oferta, los comerciantes impusieron sus condiciones y acumularon fortunas que los colocaron a la cabeza de las economías coloniales. Sus capitales habilitaban la producción de metales, frutos y manufacturas y allanaban dificultades en las cajas reales. La fuerza e importancia que adquirieron los Consulados en América les permitió rivalizar y enfrentar a los comerciantes

4. García-Baquero, op.cit., p.46,47,50; Enrique Florescano y Fernando Castillo, Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España, 1776-1818, México, IMCE, 1976, t.I, p.14.

5. Walker, op.cit., p.29-31.

peninsulares.

Al llegar las flotas a los puertos americanos se organizaban ferias comerciales para el intercambio de los productos. Durante los siglos XVI y XVII, en la Nueva España la feria se organizó en la ciudad de México, ya que Veracruz era temido por su insalubre clima. Este sistema hizo posible la consolidación de los comerciantes del Consulado de México como uno de los sectores de mayor peso económico, político y social del virreinato. Al restringir el abastecimiento de la colonia a los cargamentos transportados por la flota se propició la formación y acumulación de grandes capitales mercantiles. Los comerciantes mexicanos con grandes caudales en efectivo compraban en las ferias las mercancías al por mayor, confiados en que no llegarían nuevos suministros hasta la llegada de la siguiente flota, cuyo arribo a las costas novohispanas con frecuencia se retrasaba. Gran parte de las mercancías compradas era almacenada para venderla poco a poco. Conforme pasaba el tiempo y los productos escaseaban, los comerciantes almaceneros iban vendiendo las existencias de sus depósitos a precios cada vez más elevados. Este sistema había relegado a los mercaderes que no tenían grandes sumas de dinero líquido para comprar en las ferias, particularmente a los de provincia. Estos comerciantes dependían de las mercancías que los almaceneros capitalinos les proporcionaban a crédito, lo que elevaba aún más los precios y las utilidades de los importadores mayoristas.

Las ferias eran el escenario de la rivalidad entre los comerciantes andaluces y americanos. Como la flota zarpaba en una fecha determinada y

los comerciantes peninsulares tenían que partir con ella, contaban con un tiempo limitado para vender sus productos. Por el contrario, los comerciantes mexicanos, con la ventaja de estar en el sitio de su residencia habitual, no tenían ninguna prisa por concluir los negocios y ~~trataban~~^{prolongaban} sus tratos lo más posible para forzar a los andaluces a rebajar los precios. Más de una vez los comerciantes peninsulares intentaron cambiar de sitio la feria, pero no lo consiguieron sino a principios del siglo XVIII, cuando se comenzó a transformar el sistema comercial después de la Guerra de Sucesión y de la entronización de la Casa de los Borbones.

La localización de la feria no era el único motivo de enfrentamiento entre uno y otro grupo. Sucedió también que los comerciantes andaluces querían que se les permitiera adentrarse en el territorio novohispano para vender sus mercancías directamente a los consumidores de provincia, mientras que los americanos trataban de enviar sus caudales a la península para comprar por su cuenta y riesgo productos europeos. En otras palabras, los andaluces querían tener un acceso directo a los mercados americanos, en tanto que los mexicanos defendían, incluso querían ampliar, su posición como distribuidores exclusivos ^{dentro de} la Nueva España. Ninguno de los dos grupos cuestionaba el sistema monopólico, pero sí a cual debía favorecer.(6)

6. José Joaquín Real Díaz y Manuel Carrera Stampa, Las ferias comerciales de la Nueva España, México, IMCE, s.a., p.68.

1.2. El reformismo borbónico

A lo largo del siglo XVIII los Borbones modificaron el sistema de comercio creado por los Austrias, la antigua Casa reinante en España. No sólo una nueva concepción de gobierno dictaría los cambios; durante este siglo los conflictos europeos transformarían las relaciones entre uno y otro continente. Las tácticas ofensivas de las naciones europeas no se limitarían al ámbito del viejo continente, sino que se trasladarían al Nuevo Mundo. España, una España en decadencia que desde el siglo XVII veía el desmoronamiento de su imperio en Europa, tendría que defender sus tierras americanas, en las cuales esperaba encontrar ^{los} ~~los~~ ^{recursos} ~~los~~ que le permitieran salir de la crisis. Sin el apoyo de una agricultura y de una industria metropolitanas que pudieran competir con las de otras naciones europeas, España perdía rápidamente el control sobre su comercio transatlántico. Para sacar adelante al imperio era necesario, pues, modernizar las viejas estructuras y a ello se avocaron las reformas de los Borbones, reformas dentro de las cuales el comercio fue una de las piezas claves.

A partir de 1711, el gobierno borbónico elaboró varios proyectos para modificar la navegación y el régimen fiscal de comercio. Los primeros cambios fueron en relación con el puerto de salida y la composición de los convoyes. Se decidió que las flotas ya no zarparan de Sevilla, sino de Cádiz, y que su custodia quedara a cargo de dos naves mercantes armadas, en lugar de la tradicional escolta de los navíos de guerra. En la recaudación fiscal se intentó simplificar el engorroso método establecido por los Austrias. En vez de cobrar por

separado diferentes impuestos en el puerto de origen y en el puerto de destino de las embarcaciones, sólo se cobrarían en Cádiz a la entrada y salida de las naves.(7) Más adelante otras reformas desplazarían a Sevilla como centro rector del giro ultramarino. En 1717 se trasladaron a Cádiz la Casa de Contratación y la Universidad de los Cargadores de Indias, mientras que en Sevilla sólo quedó una diputación consular. Sevilla, así, perdió definitivamente su fuerza como núcleo de la carrera de Indias.(8)

La elaboración de los diferentes proyectos culminó con el Real proyecto para galeones y flotas de 1720. La nueva reglamentación acortó la estancia de las flotas en América y la duración de las ferias. En consecuencia, para evitar los retrasos que ocasionaba el lento y costoso transporte de las mercancías desde Veracruz hasta la ciudad de México, la feria se trasladó a Jalapa. Finalmente los comerciantes andaluces lograron evitar que los mexicanos negociaran en su propio terreno; no obstante, las tensiones continuaron.(9) Pese a todos los cambios que se introdujeron, el comercio con América no mejoró. El sistema de flotas empezaba ya a resultar un mecanismo ineficiente.

La Guerra de Sucesión transformó el balance de fuerzas en Europa e implicó la alteración de las relaciones de España con sus colonias. Durante los años de la guerra, la ^{que se creía} dificultad ~~de~~ la metrópoli para

7. Walker, op.cit., p.81-82.

8. Smith, Historia de los Consulados de mar, op.cit., p.25.

9. Borchart, op.cit., p.61.

comunicarse con América dieron pie a una creciente participación extranjera en las posesiones españolas. Para abastecerse, la Nueva España recurrió al contrabando con las colonias extranjeras en el Caribe y aumentó sus vínculos con Oriente al través del comercio con Filipinas. Al terminar la guerra, esta situación no cambió. Por el tratado de Utrecht, Inglaterra obtuvo la concesión para vender esclavos negros en Hispanoamérica y el permiso para enviar un navío, en teoría con 500 toneladas de mercadería inglesa, a Veracruz, Portobelo y Cartagena. Con ello, Inglaterra consiguió un acceso legal a los mercados americanos pero, además, el asiento de negros y el navío de permisión resultaron dos mecanismos excelentes para el contrabando con las posesiones españolas. Las relaciones que los extranjeros establecieron en las Indias pusieron en evidencia la capacidad de los americanos para comerciar con cierta autonomía respecto de la metrópoli. Ello propició que el giro mercantil adquiriera una nueva tónica en la que los comerciantes mexicanos tratarían de imponer con más fuerza sus intereses.(10)

La pugna entre los comerciantes de una y otra orilla del Atlántico aumentó conforme el viejo régimen monopolístico se deterioraba por la debilidad de la economía metropolitana y la cada vez más agresiva intervención extranjera en América. La mayor parte de los cambios que se introdujeron en el giro ultramarino hasta la segunda mitad del siglo fue para restablecer y afianzar el viejo régimen, pero era claro que el

10. Walker, op.cit., p.105-106; Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.I, p.54-70.

monopolio comercial ya no se podía sustentar sobre las mismas bases.

En vista de que los continuos conflictos europeos entorpecían el despacho de las flotas hacia América, se dispuso que cuando fuera imposible despachar los convoyes se mandaran navíos sueltos, llamados de registro, tal y como lo ordenaba el Reglamento de 1720 para las provincias sin un comercio regular. A partir de 1740 se suspendieron temporalmente las flotas y las ferias. En 1754 se intentó reimponer la flota para la Nueva España, pero una vez más los conflictos europeos impidieron su salida. Todavía transcurrirían tres años antes de que la flota pudiera partir rumbo a Veracruz. Para estas fechas, el sistema de convoyes se mostraba francamente inoperante. Entre 1720 y 1778 tan sólo habían llegado a la Nueva España trece flotas.(11)

Para mediados del siglo XVIII era evidente que el régimen de comercio ultramarino necesitaba una reforma más radical. En 1752, por medio de una real cédula se ordenó a las autoridades coloniales que estudiaran el comercio americano para proponer un reglamento que modificara y adecuara el régimen mercantil a las nuevas circunstancias. Aunque en ese momento no se hizo nada al respecto, este fue el primer indicio de la apertura comercial que se efectuaría más adelante.(12)

11. García-Baquero, op.cit., p.52; Borchart, op.cit., p.61.

12. Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.I, p.130-131.

1.3. La liberalización del comercio americano

Los cambios más radicales en el sistema comercial americano se dieron cuando la ofensiva europea en América fue flagrante. Después de que los ingleses invadieron Cuba en 1762, se dictó la primera disposición para liberalizar el comercio americano. En 1765 se permitió que Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad y Margarita comerciaran entre sí, sin solicitar licencia real y con exención de varios impuestos. Por la misma real cédula se permitió a los vecinos de estas islas llevar directamente sus mercancías a España.(1) Ese mismo año, la exclusividad del monopolio comercial que había disfrutado Cádiz desde 1717 fue vulnerada al ser habilitados para el comercio con América varios puertos peninsulares.(2)

En la Nueva España el primer cambio se dio en 1767. Pese a la oposición del Consulado de México, por iniciativa de José de Gálvez y del virrey Croix se permitió la reexportación de las mercancías europeas de Veracruz a Yucatán y Campeche.(3) Más adelante, en 1768 y 1770, la Luisiana y la provincia yucateca^{respectivamente,} fueron incorporadas al libre comercio^{tal y como fue} otorgado a las islas del Caribe por la cédula de 1765.

En 1774 se introdujeron otros cambios en el comercio novohispano. Ese año se permitió que la Nueva España comerciara con los virreinos de

1. Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.I, p.131-132.

2. García-Baquero, op.cit., p.107.

3. Humberto Tandron, El comercio de Nueva España y la controversia sobre la libertad de comercio, 1796-1821, México, IMCE, 1976, p.9-10.

Nueva Granada y Perú. La navegación podría hacerse tanto en naves de construcción española como americana y los tripulantes podrían ser naturales de uno u otro continente. No obstante, continuó prohibido que las colonias comerciaran entre sí con artículos que afectaran las producciones y exportaciones peninsulares. Así, por ejemplo, las almendras y los productos de viñedos y olivares peruanos y chilenos quedaron vedados para el comercio con la Nueva España; de igual modo quedaron prohibidas las exportaciones de tejidos de seda, de bordados con oro y plata, de efectos europeos y asiáticos ^{desde} de la Nueva España hacia los virreinos del sur.(4)

En el mismo año de 1774 se ampliaron las concesiones hechas en la cédula de 1765. A partir de entonces, las naves que salieran de España no tendrían que arribar forzosamente al puerto indicado en sus registros, sino que podrían cambiar su destino y descargar en Yucatán o Campeche. Además, para fomentar las exportaciones de estas regiones, muchos de sus productos, como las maderas tintóreas y de construcción, la cera, el carey, la pimienta de Tabasco, el achiote y el azúcar quedaron exentos de impuestos.(5)

La modificación del sistema comercial americano tuvo su gran hito en 1778. El 12 de octubre se expidió el Reglamento y aranceles reales para

4. Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.1, p.132; Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808", en Historia general de México, México, El Colegio de México, 1976, t.II, p.222-223; Tandron, op.cit., p.10.

5. Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.1, p.133-134.

el comercio libre de España e Indias que incorporó la mayor parte de la América española al nuevo régimen. Sin embargo, aunque se abrieron al comercio exterior veinticuatro puertos americanos, la Nueva España y Venezuela quedaron excluidas. Bien fuera por prudencia de la Corona para evitar los trastornos que el nuevo sistema pudiera ocasionar en su próspera colonia novohispana; bien para impedir que atrajeran hacia ellas todo el comercio y estancaran el de las provincias más atrasadas, o bien por la resistencia que opusieron los grupos monopolistas de esas regiones -el Consulado de México y la Compañía de Caracas- el caso fue que la Nueva España y Venezuela quedaron excluidas del sistema de libre comercio. Su giro comercial continuaría como hasta entonces, aunque se anunció que más adelante el rey dispondría las nuevas reglas que lo regirían.(6) De cualquier modo, de hecho el sistema de flotas había concluido para la Nueva España. El mismo año de 1778 zarpó de Veracruz la última flota, ya que los conflictos internacionales impedirían el envío de alguna otra.(7)

Antes de incluir a la Nueva España en el sistema de libre comercio se ensayaron algunas concesiones. En 1779 se permitió, por ese año exclusivamente, que once navíos de registro llevaran mercancías desde diferentes puertos peninsulares hacia Veracruz, conforme al reglamento de 1778. En 1782 se permitió que todos los súbditos novohispanos

6. Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.1, p.106, 134-135; Walker, op.cit., p.275; Real Díaz, op.cit., p.124; Hamnett, Política y comercio, op.cit., p.215.

7. Borchard, op.cit., p.63.

comerciaran libremente con harina. Sólo con registrarla en Veracruz, podrían enviarla a donde quisieran, exenta de impuestos de extracción y sin necesitar licencia virreinal.(8)

Los Consulados de Cádiz y México no permanecieron impasibles ante las nuevas reglamentaciones. Al sentir que perdían el control monopólico, en 1788 ambos gremios escribieron oponiéndose a que el nuevo régimen se extendiera a la Nueva España y solicitando que se volviera al antiguo método.(9)

La extensa representación que envió el Consulado de México describía el deterioro del comercio por las libertades concedidas y por los excesivos impuestos que se cobraban. Según el gremio mexicano el único remedio para evitar la ruina era volver a los antiguos mecanismos de comercio y de cobro de impuestos, incluida una rebaja en la alcabala, pero sólo en la ciudad de México, lo que mostraba claramente la parcialidad del gremio.(10)

Según el Consulado de México, la degradación económica de la Nueva España era producto del libre comercio. Sostenía que muchos antiguos comerciantes habían retirado sus capitales del giro mercantil por el riesgo implícito en el nuevo modo de operar. Temían que la continua

8. Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.I, p.135, 137.

9. Tandrón, op.cit., p.11.

10. "Informe del Consulado de comerciantes de México al Rey, sobre la situación del comercio y la economía de Nueva España", 31 de mayo de 1788, en Florescano y Castillo, Controversia sobre la libertad de comercio, op.cit., t.I, p.69-137.

llegada de mercancías saturara el mercado y redujera los precios al grado de llevarlos a la quiebra. Paralelamente, el Consulado mexicano arguía que la introducción ininterrumpida de mercancías producía una extracción constante de plata y dejaba a la Nueva España sin moneda circulante. La escasez de capitales por uno y otro motivo no sólo dañaba el comercio, sino también la agricultura y la industria. En tanto que los antiguos y acaudalados mercaderes se retiraban, surgían nuevos comerciantes que no se detenían ante lo incierto de las operaciones ya que, en opinión del gremio mexicano, no tenían nada que perder. Este nuevo género de mercaderes no tenía capitales líquidos suficientes y por lo tanto compraba a crédito las mercancías europeas. Para pagar a sus acreedores, los negociantes bisoños remataban las mercancías y competían deslealmente con los comerciantes establecidos. Muchas veces ni siquiera así lograban saldar sus deudas y huían sin pagar, causando un grave perjuicio a los cargadores españoles.

Por su parte, el Consulado de Cádiz envió una representación en contra de la libertad de comercio cuyo discurso, aunque con un enfoque distinto, también estaba dirigido al restablecimiento de las flotas y de las ferias. Los gaditanos argumentaban que el nuevo régimen propiciaba que individuos inexpertos se aventuraran en la carrera de comercio y que se incrementara el contrabando, lo cual acarreaba grandes pérdidas, no sólo en los tratos mercantiles, sino también en la agricultura y en la industria. Sin embargo, el Consulado español difería con el de México en el tipo de monopolio que debía restablecerse. El gaditano pugnaba porque Cádiz fuera el único puerto peninsular para la entrada y la

salida de la flota, pero apoyaba que en América se conservaran todos los puertos habilitados y que en cada uno de ellos se celebrara una feria mercantil. Los gaditanos querían que los comerciantes americanos no pudieran comprar directamente en España, para que en las^s ferias compraran todos los productos europeos directamente a los flotistas españoles, punto en el que diferían totalmente con los mexicanos.(11)

Las posturas de uno y otro gremio eran claras. El Consulado de México veía con temor como, por la nueva legislación mercantil, en la Nueva España algunos grupos de comerciantes escapaban de su férula y comenzaban a negociar directamente con los comerciantes peninsulares. Es decir, los almaceneros mexicanos empezaban a perder su papel como distribuidores exclusivos de las mercancías europeas, lo cual había sido la clave de su fuerza en la economía novohispana, y naturalmente el Consulado de México luchaba por defender el monopolio que hasta entonces había controlado. Por su parte, los gaditanos querían restablecer su exclusividad como exportadores peninsulares y pedían el cierre de otros puertos españoles; pero también apoyaban la apertura del comercio en América porque ello les permitía librarse del intermediarismo de los grandes almaceneros mexicanos. Así, aunque ambos Consulados criticaban el régimen de libre comercio, sus objeciones y propuestas eran distintas y, en el fondo, exhibían la pugna que existía entre uno y otro gremio. Tanto Cádiz como México defendían el régimen monopólico; sin

11. "Extracto del informe hecho al Rey por el Consulado de Cádiz sobre la situación del comercio entre España y las Indias, con notas y observaciones firmadas por Antonio Flores", 5 de mayo de 1788, en Florescano y Castillo, ibidem.

embargo, para entonces, este régimen estaba en decadencia y por ello en su interior los diferentes grupos pugaban por mantener sus privilegios e incluso obtener un mayor control monopólico.

Pese a la oposición de los Consulados de México y Cádiz, la Nueva España y Venezuela fueron incluidas en el régimen de comercio libre. Según decreto del 28 de febrero de 1789 estas regiones podrían comerciar con las mismas reglas con que ya lo hacían el resto de las provincias del imperio español. Así, y por el mismo decreto, el envío de flotas terminó formalmente.(12)

La oposición de los antiguos Consulados no cesó con el decreto de 1789. Insistían en que el nuevo sistema arruinaría el comercio novohispano. Ante las repetidas quejas, la Corona española pidió al virrey de la Nueva España, el conde de Revillagigedo, que elaborara un informe sobre la situación del comercio.

El virrey remitió su informe sobre el comercio novohispano el 13 de agosto de 1793.(13) Según Revillagigedo, todos los comerciantes de México, excepto dos, se oponían vehementemente al libre comercio. El virrey, por el contrario, era ferviente partidario de las nuevas reglamentaciones. En su informe hizo una defensa general del libre

12. Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.1, p.106, 138-139.

13. "El virrey de la Nueva España, conde de Revillagigedo, informa en el expediente sobre averiguar si hay decadencia en el comercio de aquellos reinos, y en caso de haberla hallar las causas de ella y sus remedios y proporcionar los auxilios más a propósito para dar mayor extensión al tráfico mercantil", en Florescano y Castillo, Controversia sobre la libertad de comercio, op.cit., t.II, p.11-58.

comercio, pero lo elaboró de modo que, además, resultara una réplica a los argumentos monopolistas expuestos por los almaceneros mexicanos.

Revillagigedo sostenía y partía de la premisa de que, a partir de la extinción del sistema de flotas, se notaba una clara mejoría no sólo en el comercio, sino en la economía general de la Nueva España. Observaba que si bien algunos individuos efectivamente retiraron sus caudales del giro mercantil para invertirlos en otras áreas más seguras, ello lejos de perjudicar, beneficiaba a la economía al fomentar otros sectores. Revillagigedo corroboraba que, en efecto, estaban surgiendo nuevos comerciantes con pequeños capitales pero, a diferencia de los almaceneros capitalinos, opinaba que estos nuevos negociantes tenían más habilidad para los negocios. No invertían sólo en las empresas que garantizaban una ganancia excesiva, como hacían los comerciantes tradicionales, sino que arriesgaban sus fortunas en toda clase de operaciones, lo cual hacía que la economía novohispana fuera mucho más dinámica. Para Revillagigedo era claro que la proliferación de nuevos comerciantes, aunque tuvieran pequeños capitales, era indicio de que los negocios no marchaban mal; por el contrario, el que más personas se dedicaran al comercio indicaba que la actividad estaba en pleno auge.

Lejos de la opinión de los almaceneros capitalinos, Revillagigedo sostenía que la escasez de moneda no se debía a la continua extracción de la plata. Incluso creía que en realidad no había tal escasez, sino una mejor distribución del dinero líquido. Pensaba que la falta de numerario era una figuración que surgía porque no se encontraba quien

prestara o dispusiera de grandes capitales, como ocurría antes, cuando unos cuantos individuos atesoraban inmensas fortunas. Según Revillagigedo, a raíz de las reformas, sucedía que un mayor número de personas tenían caudales menores y esto hacía que fuera más difícil juntar gruesas sumas para préstamos a la Corona u otras inversiones. De ahí que surgiera la idea de la falta de moneda.

Para Revillagigedo, además, el nuevo sistema permitía un abasto más racional. La continua entrada y salida de expediciones permitía conocer mejor el mercado e impedía la saturación o escasez de los productos, ya que cualquier falla podía remediarse en poco tiempo. Con el antiguo sistema, el abastecimiento era irregular en tiempo y productos. Las flotas a veces transportaban mercancías que en ese momento eran innecesarias, por lo que se quedaban sin vender o tenían que rematarse, y no traían, sin embargo, productos que eran imprescindibles. Zarpaban con ciertas noticias sobre el mercado mexicano que a la vuelta del tiempo caducaban, por lo que la llegada de la siguiente flota no garantizaba que se remediaraⁿ las deficiencias de la anterior.

Sin embargo, Revillagigedo consideraba que el comercio novohispano era susceptible de mejorar y aumentar. Para ello, entre otras medidas (14), propuso suprimir al Consulado de México o crear otros consulados en las principales ciudades de la Nueva España, lo que, evidentemente, era un punto en extremo sensible para el antiguo tribunal. Según Revillagigedo una de las causas del atraso del comercio novohispano era precisamente la excesiva parcialidad y el despotismo del tribunal capitalino. El Consulado de México sólo se preocupaba por el desarrollo de la capital, ignorando el resto del virreinato o creciendo a su costa. Revillagigedo criticaba frontalmente el monopolio que ejercían los almaceneros de la ciudad de México y apoyaba el surgimiento de los nuevos grupos, los cuales competirían con el viejo Consulado y disputarían su hegemonía en el comercio novohispano.

Al final de cuentas y pese a la oposición de los antiguos Consulados, la opinión de Revillagigedo prevaleció. Las reformas en la Nueva España siguieron adelante y el sistema dio cabida a nuevos comerciantes. Algunos de ellos lograron consolidar sus propios gremios y consiguieron

14. Para ello, propone, por ejemplo: 1. fomentar en España la manufactura de productos destinados a América; 2. que la producción española considerara las necesidades y gustos de las colonias; 3. procurar que las expediciones mercantiles se formaran conociendo la situación del mercado novohispano, para evitar la escasez o la saturación de productos; 4. construir caminos para facilitar el transporte de las mercancías, particularmente entre Veracruz y la capital; 5. bajar los intereses sobre los préstamos; 6. mejorar el sistema de correos; 7. establecer un mecanismo para habilitar a los indios y que sustituya a los antiguos repartimientos de comercio; 8. permitir la exportación de productos europeos desde la Nueva España hacia otras provincias americanas; 9. moderar los impuestos para que el comercio hispanoamericano pueda competir con el extranjero, particularmente con el angloamericano.

que éstos fueran reconocidos oficialmente como consulados. Tal fue el caso del grupo de negociantes del puerto de Veracruz.

Sin embargo, el monopolio peninsular subsistió. No en balde se hablaba de un comercio "libre" pero "protegido". La nueva reglamentación hizo más amplia y sencilla la participación en el comercio, pero se procuró que favoreciera a la economía peninsular.(15) Excepto las islas del Caribe, el resto de las colonias españolas tuvieron prohibido el transporte de sus productos directamente a la península. No fue sino a partir de 1796 que se permitió a todos los comerciantes americanos enviar a España sus propias expediciones, en naves de su propiedad y con cargamentos americanos. Según se explicaba en la real cédula por la que se otorgó este permiso, fechada el 23 de agosto, la medida se tomaba en vista del incremento del comercio y del erario real. Pero también, el permiso se otorgó para remediar la escasez de naves, lo cual ponía en evidencia la incapacidad de España para mantener el control sobre sus colonias.(16)

La apertura de varios puertos al comercio transatlántico no implicó tampoco el fin del monopolio español en tanto que, al menos en teoría, la participación extranjera continuó vedada. Sin embargo, la política tradicional española también cambiaría en este sentido, ya que los conflictos europeos nuevamente entorpecerían el comercio e influirían

15. Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno, Comercio y autonomía en la Intendencia de Yucatán (1797-1814), Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1978, p.37.

16. Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.I, p.142-143.

para establecer una política mercantil totalmente distinta. Como se verá más adelante, al finalizar el siglo XVIII el monopolio comercial sería flagrantemente vulnerado al permitirse el comercio con los países aliados y neutrales.

2. LA FORMACION DEL CONSULADO DE VERACRUZ

2.1. Las reformas borbónicas y los nuevos consulados

Los cambios que sufrió el sistema comercial del imperio español en la segunda mitad del siglo XVIII quedaron insertos en las llamadas "reformas borbónicas". De forma general puede decirse que estas reformas fueron un conjunto de medidas políticas, administrativas y económicas encaminadas a transformar el antiguo régimen y a reestructurar las relaciones entre España y sus colonias. ^{con} Esta reestructuración del vínculo colonial ^{su pretensión} implicó, fundamentalmente, ^{que} la ~~usurpación~~ ^{requisita} de la Corona ^{requisiera} ~~por~~ ^{requisiera} plenamente el control sobre sus colonias para fortalecer al Estado. Las reformas borbónicas fueron, pues, la manifestación española del despotismo ilustrado.

Los anhelos absolutistas del Estado español requerían la centralización de los poderes que, de uno u otro modo, los Austrias habían disgregado al otorgarlos a instituciones y corporaciones particulares, dentro de las cuales, sin duda, los consulados ocuparon un lugar predominante. Por ello, uno de los blancos principales del reformismo borbónico fueron, precisamente, las antiguas instituciones consulares que monopolizaban el comercio ultramarino.

El reordenamiento emprendido por los Borbones tenía como objetivo primero y fundamental el desarrollo económico. Inmersa en continuos conflictos europeos, España padecía una crisis económica crónica. A pesar de sus extensos y ricos dominios coloniales, los beneficios que obtenía eran exiguos en comparación con los que otras potencias

europas obtenían de sus colonias. La situación española se agravaba conforme la ofensiva europea crecía hacia los territorios americanos. Inglaterra, la gran rival de España, conseguía ampliar cada vez más sus intereses en el Nuevo Mundo. La victoria inglesa en la Guerra de los Siete Años dejó a Francia prácticamente fuera de América. En 1763, por el tratado de París, Francia cedió Canada y Luisiana a Inglaterra; España tuvo que cederle la Florida. Para España, el peligro inglés había quedado de manifiesto con la invasión británica a La Habana un año antes de finalizar la guerra. El cariz de las circunstancias propició el ímpetu que adquirió el reformismo borbónico hacia América en la segunda mitad del siglo XVIII. España necesitaba fortalecer los vínculos con sus dominios coloniales tanto para sacar a flote su economía, como para proteger al imperio del acecho extranjero.(1)

Dos rasgos destacan en la política borbónica. Por un lado, el afán centralizador para fortalecer al Estado y, por el otro, la necesidad de una recuperación económica metropolitana. A la vista de ambos rasgos, la institución consular adquiere en la segunda mitad del siglo XVIII un gran interés.

Efectivamente las reformas borbónicas atacaron a las corporaciones que monopolizaban el comercio hispanoamericano. Como ya se ha mencionado, en 1754 al Consulado de México se le retiró el asiento de la

1. David Brading, Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810), México, Fondo de Cultura Económica, 1975, p.47-48.

el cual
alcabala, ~~que~~ pasó a la administración directa de la Real Hacienda; desde 1765 Cádiz dejó de ser el único puerto habilitado para comerciar con América; en 1778 se decretó el reglamento formal que instauró el libre comercio y en 1789 la Nueva España ^{1.º} ~~se~~ incorporada al nuevo régimen. Era claro el interés por romper el monopolio del comercio hispanoamericano. Desde 1743, el economista español José del Campillo y Cosío advirtió en su Nuevo sistema de gobierno económico para la América -escrito que sería publicado en 1779 como parte del Proyecto económico de Bernardo Ward- la necesidad de levantar los obstáculos que existían en el comercio español por culpa del monopolio gaditano. Las restricciones que había en el comercio ultramarino, la enorme carga fiscal que recaía en los productos del intercambio transatlántico, la deficiencia de las manufacturas españolas y, en suma, la imposibilidad de competir con los comerciantes extranjeros -que tenían en Cádiz una base excelente para sus transacciones- eran la^s causas de la decadencia española. Para Campillo, América era un vastísimo mercado potencial para las manufacturas peninsulares, el cual sólo podría aprovecharse en la medida en la que se reformara el sistema comercial.(2) Los antiguos y anquilosados centros del comercio americano no respondían ya a las necesidades del imperio español. Su tradicional forma de operar al través de las flotas y de las ferias; su política de procurar la escasez de productos para conseguir la elevación de los precios; su tendencia a exportar artículos de lujo e importar casi exclusivamente

2. Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.I, p.11-13; Brading, op.cit., p.47.

metales preciosos, y su proclividad a introducir mercancías extranjeras falseando las marcas, no hacían ya sino favorecer el contrabando. La plata y el oro americanos iban a parar al extranjero, mientras que las producciones peninsulares quedaban sin salida. El Consulado de Cádiz frenaba el desarrollo de las manufacturas españolas al dificultar el acceso de los productos a los mercados coloniales.(3) Era necesaria la ruptura del monopolio gaditano para que, con más vías de salida de los productos españoles, se beneficiara a la economía metropolitana.

La habilitación de diversos puertos peninsulares para comerciar con América efectivamente vulneró el monopolio gaditano e imprimió una nueva dinámica en el intercambio. A raíz de los decretos de comercio libre, los índices de comercio registraron, entre 1782 y 1796, aumentos espectaculares de hasta un 400 por ciento con respecto a 1778.(4) Aunque Cádiz mantuvo indiscutiblemente el mayor movimiento mercantil, algunos puertos españoles lograron, gracias al intercambio transatlántico, un cierto relieve comercial. Entre los puertos peninsulares que destacaron en ese giro estuvieron Barcelona, Santander, Málaga y la Coruña (5), de los cuales, excepto Barcelona, cuyo Consulado era ya antiguo, todos

3. Eulalia María Lahmeyer, Aspectos de actuación dos Consulados de Sevilla, Cadiz e America Hispanica, na evolucao economica de seculo XVIII, tesis, Rio de Janeiro, 1965, p.34.

4. García-Baquero, op.cit., p.35; Brian Hamnett, La política española en una época revolucionaria, 1790-1820, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p.23-24.

5. Javier Ortiz de la Tabla, Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de independencia, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1978, p.37 y ss.

obtuvieron establecimientos consulares bajo el reinado de Carlos III. De modo que para quebrantar la fuerza del gremio gaditano se utilizaron corporaciones similares que pudieran rivalizar con el antiguo centro; sin embargo, no serían instituciones idénticas.

En el artículo 53 del Reglamento para el comercio libre de España a Indias de 1778, ya mencionado, se exponía explícitamente la intención que motivaba el establecimiento de nuevos consulados. Decía:

Como la mira principal que he tenido en esta amplia concesión, se dirige dignamente a restablecer la industria y felicidad de mis vasallos, y que a este intento regulo por importante y utilísimo, que en todos los puertos habilitados de España donde no hubiere Consulados de Comercio, se formen ahora con arreglo a las Leyes de Castilla e Indias, encargo y cometo privativamente a mis Ministros de Estado, Indias y Hacienda el formal establecimiento de estos cuerpos nacionales para que protegidos eficazmente de mi Real autoridad, y auxiliados de las Sociedades económicas de sus respectivas provincias, se dediquen a fomentar la Agricultura y Fábricas de ellas, y también a extender y aumentar por cuantos medios sean posibles la navegación a mis dominios de América.(6)

Como se desprende del texto del artículo, los consulados que se pretendían establecer tenían un matiz distinto a los consulados medievales. Se les denomina "cuerpos nacionales" y se les da como tarea

6. Reglamento y Aranceles para el comercio libre de España a Indias, de 12 de octubre de 1778, edición de Bibiano Torres Ramírez y Javier Ortiz de la Tabla, Sevilla, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla y Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1978, p.24-25. El subrayado es mío.

el fomento de la agricultura, la industria y la navegación, para lo cual se les asocia con las sociedades económicas. Es decir, la imagen de los consulados que se proponía era, más bien, la de juntas de fomento económico, y no solamente la de tribunales mercantiles o autoridades gremiales.(7) Los antiguos consulados también se habían ocupado en promover el comercio y, efectivamente, emprendieron obras en beneficio de las actividades mercantiles, pero siempre de modo secundario, como complemento de su tarea principal: la administración de justicia en pleitos mercantiles.(8) El énfasis que ahora se ponía en los consulados como promotores económicos, y no sólo del comercio, sino de la agricultura y de la industria también, daba un tono distinto a las instituciones consulares, el cual resalta desde el momento en el que se les vincula con las sociedades económicas.

Las sociedades económicas eran agrupaciones de hombres que, sin importar su procedencia o modo de vida, buscaban la prosperidad del país.(9) Se reunían para discutir, proponer y proyectar actividades para el bien público, siempre con la intención de obtener resultados prácticos y útiles, sobre todo en la agricultura, la industria y el comercio. La primera de ellas y llevando la vanguardia fue la Sociedad

7. Smith, Historia de los Consulados de mar, op.cit., p.152-153; Eduardo Arcila Farías, El Real Consulado de Caracas, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Instituto de Estudios Hispanoamericanos, 1957, p.25-26.

8. Smith, Historia de los Consulados de mar, op.cit., p.108-109.

9. Lo expuesto sobre las sociedades económicas está tomado de los capítulos IV y V de Jean Sarrailh, La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

Vascongada, fundada en 1764. Diez años después, el Conde de Campomanes promueve que se funden sociedades económicas por toda España. Algunas se establecen espontáneamente, pero una circular del 18 de noviembre de 1774 ordena a las autoridades locales que funden estas sociedades. En su mayoría, pues, surgen como fundaciones emanadas del poder central (10), como ocurrió también con los nuevos consulados.

El origen de la iniciativa y el impulso para erigir nuevos consulados en las Indias fue distinto respecto al de los gremios metropolitanos. Al fundarse los nuevos consulados en América, tal y como se hizo en España, se invocó el citado artículo 53 del Reglamento de 1778. Sin embargo, resalta el hecho de que en ese texto se decía, clara y específicamente, que se habrían de formar consulados en "todos los puertos habilitados de España", sin mencionar nada sobre la posibilidad de fundarlos en las tierras americanas. De hecho, durante el reinado de Carlos III, cuando mayor empuje tuvo el reformismo borbónico, no se estableció ningún consulado en las Indias.(11) No se erigieron sino a partir de 1793, bajo el gobierno de Carlos IV, cuando la mayoría de los ministros involucrados con las reformas borbónicas ya no estaban en la corte. El proceso de fundación de los consulados americanos, no previsto en

10. ibidem, p.252.

11. Pérez-Mallaina, op.cit., p.150-151.

el primer gran movimiento de liberalización del comercio ultramarino, ocurrió en una etapa en la que el gobierno central empezaba a entrar en crisis.(12)

Las comunicaciones entre España y sus colonias eran cada vez más difíciles. La travesía por el Atlántico estaba sujeta a los devenires de los conflictos europeos y España no tenía recursos suficientes para enfrentar a la armada inglesa. Envuelta, además, en sucesivas guerras y con una economía endeble, España prácticamente no podía abastecer sus colonias. En ellas, la penetración de Inglaterra era cada vez más fuerte. Sus barcos llegaban sin dificultad a las costas americanas y encontraban mercados ávidos de productos que, además, los ingleses podían proporcionar con una mejor calidad y a un costo menor que los comerciantes españoles. El régimen de comercio libre efectivamente logró incrementar el intercambio mercantil entre España y América, pero el ritmo no duró mucho tiempo. En la última década del siglo XVIII, España tuvo que ceder y aplicar medidas drásticas que violentaron su política mercantil tradicional. En 1791, dadas las interrupciones que sufría el comercio español, se dictó una real orden que permitió a los aliados de la corona española comerciar con las colonias americanas y, en 1795, el permiso se extendió a las colonias de los países aliados.(13) Dos años después, la orden se radicalizó al establecerse el comercio neutral. El 18 de noviembre de 1797 se permitió comerciar con América

12. Hamnett, La política española, op.cit., p.31.

13. Pérez-Mallaina, op.cit., p.38-39.

incluso a los países que no estuvieran involucrados en la guerra angloespañola, iniciada un año antes. Con estas medidas el comercio hispanoamericano, vedado hasta entonces a los extranjeros, se abrió al concurso de otras potencias. A partir de entonces ya no se podría evitar la desintegración del monopolio comercial español.

Así, después de una etapa de optimismo en la que se vio aumentar el tráfico comercial entre España y América gracias al libre comercio, y cuando se inició la crisis que quebrantaría el monopolio comercial, se empezaron a fundar los consulados en América.

El primero, el de Caracas, inauguró en América la modalidad de los consulados como junta de fomento económico. Tal y como ocurrió en la península, los nuevos consulados indianos pusieron mayor énfasis en promover la economía, sin abandonar su carácter de tribunales ni cabezas de gremio. El Consulado de Caracas presentó otras innovaciones. Su estructura y sus funciones difirieron de los modelos de los antiguos consulados españoles al quedar incorporados, junto con los comerciantes, los agricultores, principalmente los productores de cacao. En otros consulados americanos también se incorporaron miembros de otras áreas productivas, como ocurrió en el de La Habana, con los productores de azúcar, y en el de Buenos Aires, con los productores de carne, sebo y cueros. Sin embargo, algunos consulados, como el de Guatemala y el de Veracruz, conservaron su carácter mercantil.(14)

14. Arcila Farfás, El Real Consulado de Caracas, op.cit., p.28; Lahmeyer, op.cit.; Pérez-Mallaina, op.cit., p.153-154.

Pero entre los rasgos que caracterizaron a los nuevos consulados es interesante resaltar que en la península, el gobierno previó y fomentó su establecimiento, mientras que en América postergó su creación. Los comerciantes de provincia tendrían que insistir para obtenerlos. La primera solicitud para erigir un nuevo cuerpo consular en las colonias fue hecha por el comercio de Veracruz en 1781; poco después, en 1785, se formula la petición caraqueña, y no fue, sin embargo, sino a partir de la década de los años noventa cuando estas nuevas instituciones son fundadas, en vísperas de la desintegración del comercio imperial español.

El origen de la iniciativa para las nuevas fundaciones tuvo, pues, un matiz distinto en América respecto del que tuvo en España. En las Indias, la formación y consolidación de grupos regionales precedió por varios años al establecimiento de las instituciones consulares; antes de que la Corona española otorgara el reconocimiento oficial y proveyera de un reglamento a los cuerpos mercantiles, en aquellas regiones ya existían grupos con intereses políticos y económicos propios que presionaron para obtener su reconocimiento institucional. Este proceso parece claro en el caso de Veracruz, el cual, por lo demás, como ya se apuntó, resulta particularmente interesante por ocurrir en el que siempre fue el principal puerto atlántico de la Nueva España y que sin embargo no obtuvo una importancia mercantil propia sino a partir de la transformación del régimen comercial.

2.3. El puerto de Veracruz y el surgimiento de intereses comerciales locales

En la costa del Golfo de México, sobre formaciones coralíferas entre Punta Gorda y Punta Mocambo -a los 19 grados 12 minutos de latitud norte y a los 96 grados 6 minutos de longitud oeste- está el puerto y ciudad de Veracruz. A un kilómetro de distancia mar adentro, en un islote formado por el arrecife de La Gallega, se encuentra San Juan de Ulúa.(1)

Allí, en el año de 1518, desembarcó la expedición española al mando de Juan de Grijalva. Cuenta Bernal Díaz del Castillo que en aquella isleta encontraron a cuatro sacerdotes que acababan de sacrificar a dos muchachos. Grijalva preguntó al indio Francisco, quien venía con los españoles desde el río Banderas, por qué hacían aquellos sacrificios y Francisco contestó que se hacían por órdenes de los de Acolhua, pero como todo se decía por señas, porque entonces no tenían intérpretes, sólo entendieron "Ulúa, Ulúa" y así, como era 24 de junio, día de San Juan, y en honor del capitán de la expedición, a la isleta le pusieron por nombre San Juan de Ulúa.(2)

Al año siguiente, Hernán Cortés regresó al mismo sitio y el viernes santo de la Cruz -el 22 de abril de 1519- desembarcó, entre médanos de arena, sobre la costa frente a San Juan de Ulúa. Por ser esa la fecha en

1. Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México, 5a. ed. corregida y aumentada con un suplemento, México, Porrúa, 1986.

2. Bernal Díaz del Castillo, Historia verdadera de la conquista de la Nueva España, México, Clásicos Patria, 1983, p.36.

que tocaron la playa y por haberle dicho Alonso Hernández Puertocarrero a Cortés que mirase aquellas tierras ricas para bien gobernarlas, se bautizó aquel punto como la Villa Rica de la Vera Cruz.(3)

La primera fundación no fue, sin embargo, más que un campamento. Por lo impropio de aquellos arenales infestados de mosquitos, a los pocos meses Cortés ordenó el traslado a ocho leguas al norte, a un sitio llamado Quiahuistlan o Archidona. Años más tarde, en 1525, las dificultades para desembarcar y manejar las mercancías obligaron a un nuevo traslado. Entonces se eligió la ribera del río Huitzilapan o de las Canoas, donde se fundó la villa de La Antigua. Las embarcaciones españolas descargaban en la isla y de allí, en botes, se llevaban las mercancías a La Antigua o a la playa frente a San Juan de Ulúa, desde donde mandaban las mercancías directamente hacia la ciudad de México. Por la confusión que acarrea el envío de las mercaderías a dos puntos diferentes, y gracias a la intervención del virrey Zuñiga y Acevedo, conde de Monterrey, Felipe II ordenó un nuevo traslado de la villa a la costa frente a San Juan de Ulúa. Esa sería, finalmente, la residencia de Veracruz, fundada en 1601 con el nombre de la Nueva Veracruz y a la que Felipe III concedió el título de ciudad el 19 de junio de 1615.(4)

Aquellas playas donde desembarcaron por primera vez Cortés y sus hombres no habían cambiado mucho. Cubiertas por médanos de arena

3. ibidem, p.108.

4. Diccionario Porrúa, op.cit..

formados por el azote de los vientos nortes durante el invierno y asediadas por los mosquitos y las enfermedades durante el verano, tardarían mucho tiempo en convertirse en un lugar agradable. Veracruz, como único puerto de entrada al virreinato de la Nueva España, sería un paso obligatorio, pero ni con mucho placentero.

Efectivamente, en el puerto y ciudad de Veracruz la naturaleza no fue especialmente pródiga. Entre octubre y febrero, la violencia de los vientos fríos e impetuosos del norte -los afamados y temidos "nortes"- interrumpían la navegación y paralizaban la vida porteña. Lo único que se podía hacer cuando los nortes azotaban a la costa era rogar por que las amarras de los barcos resistieran o no se golpearan las naves entre sí hasta destrozarse; mientras tanto, en tierra, por la fuerza de la tormenta incluso las mujeres quedaban dispensadas de la obligación de la misa.(5) Al avanzar el año, cuando dejaban de soplar los nortes, el clima y la vida en el puerto eran otros, pero no mucho más alentadores. Entre abril y septiembre, el bochorno, las aguas estancadas entre los médanos de arena y los mosquitos convertían a Veracruz en un sitio infernal, sobre todo en la plenitud del verano, cuando el vómito prieto arreciaba con una violencia aún peor que la de los nortes. Veracruz, pues, a lo largo del año pasaba de los tormentosos vendavales a las fiebres mortales, ciclo que, al menos, permitía a quien quisiera llegar al puerto elegir entre arriesgar la vida en medio de una tormenta o de

5. Antonio de Ulloa, Descripción geográfico-física de una parte de la Nueva España, en Francisco Solano, Antonio de Ulloa y la Nueva España. Con dos apéndices documentales, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1979, p.23.

una epidemia.

Las tierras de la ciudad de Veracruz eran de "arena muerta", estéril, yerma, que formaba aquellos montículos cuya figura variaba al capricho de los nortes y que rodeaban a la población por el sur y el suroeste. Sin más agua que la salada o la que quedaba empantanada en los valles que formaban los médanos, la aridez de la ciudad de Veracruz era terrible, excepto en las ciénagas donde florecía una vegetación tropical y de donde -se pensaba- surgían vapores hediondos que volvían insalubre el aire veracruzano. Pese a todo, la ciudad de Veracruz fue progresando lentamente. Enclavada, paradójicamente, en una provincia de gran riqueza, con una importante producción ganadera, pesquera y de valiosos cultivos como algodón, caña, tabaco, vainilla, purga de Jalapa y cereales, la ciudad de Veracruz era abastecida por las regiones más fértiles de sus alrededores como La Antigua, Medellín, Alvarado y Tlacotalpan. Así, con los suministros de las zonas aledañas y recolectando agua en pozos y aljibes, Veracruz funcionaba como llave de la Nueva España. Por ella pasaban todos los pasajeros y todas las mercancías que iban o venían por el Atlántico pues su puerto, aunque de difícil y peligroso acceso, era el único en la costa que permitía la entrada a barcos de gran calado.(6)

Veracruz, pues, era una ciudad que vivía por y para el comercio. Suplía la esterilidad de sus tierras con las entradas derivadas del

6. Alejandro de Humboldt, Ensayo político sobre el reino de la Nueva España, México, Porrúa, 1984, p.13.

intercambio comercial:

Los arrendamientos de las casas a los maestros de los navíos y a los negociantes europeos es otro ingreso del aquel vecindario. Y también las provisiones que les proveen para el viaje de regreso, pues aunque la ciudad y sus contornos no producen, según va dicho, cosa alguna, se lleva de los pueblos y estancias más cercanas, por cuyo medio las frutas, granos y legumbres no escasean, ni tampoco carnes. Alvarado y Tlacotalpan son las que más conducen. Y diariamente llegan embarcaciones, cuando el tiempo lo permite, cargadas de maíz, sapallo, gallinas, pavos, huevos, sebos, puercos y raíces de yucas, y camotes, y plátanos; las que en retorno llevan aceitunas y géneros para vender y vestirse...(7)

Pero durante la mayor parte de la dominación española en México, Veracruz sólo fue un punto de tránsito. Allí llegaban las mercancías y cuanto antes, para evitar los estragos del clima, se iniciaba el ascenso hacia la ciudad de México, donde se realizaba la feria comercial. En ella los comerciantes de provincia, sin las riquezas de los capitalinos, tenían muy pocas oportunidades para hacer transacciones por su cuenta y prácticamente estaban reducidos a ser agentes de los comerciantes mexicanos.

En el transcurso del siglo XVIII, sin embargo, las cosas fueron cambiando. En 1728, la feria se trasladó definitivamente a Jalapa, elegida por ser un sitio cercano al puerto pero de clima muy agradable. Allí, los grandes almaceneros mexicanos ya no contaban con todas las facilidades como en la capital; en cambio, los comerciantes del interior

7. Ulloa, en Solano, op.cit., p.28.

podieron sortear la ciudad de México y lograron negociar directamente y sin tantas desventajas con los flotistas españoles. Pero sería hacia mediados del siglo, con las primeras reglamentaciones de comercio libre, cuando la situación de Veracruz empezó a mejorar. Como ya se dijo, además de graduales rebajas en los impuestos y en los costos de los fletes, en 1765 se habilitaron varios puertos peninsulares para el comercio con América y se terminó con el monopolio gaditano; en 1767 se permitió reexportar productos europeos de Veracruz a Yucatán y Campeche; en 1774 se derogó la prohibición para comerciar entre la Nueva España, Guatemala, Nueva Granada y Perú; en 1778, con la publicación del reglamento de comercio libre se estableció y definió el nuevo régimen y se puso fin a las flotas y a las ferias. Finalmente, en 1789, la Nueva España fue incorporada al nuevo sistema. Estas disposiciones propiciaron, efectivamente, un incremento del comercio, tanto de cabotaje como ultramarino, y socavaron los antiguos centros monopólicos, gracias a lo cual Veracruz adquirió un relieve comercial propio.

Para la segunda mitad del siglo XVIII, en el puerto hubo una mayor afluencia de comerciantes que llegaban de tierra adentro, de las costas cercanas o de otros reinos españoles; se fundaron casas de comercio y se formaron compañías de seguros marítimos. Ya desde la instalación de la feria en Jalapa, los comerciantes del interior lograron eludir la influencia de los comerciantes capitalinos; incluso, en las últimas ferias, el monto de sus compras en conjunto fue mayor que el de los comerciantes mexicanos. Además, por su parte, los veracruzanos

establecieron un comercio de cabotaje con Yucatán y Guatemala independiente de la capital.(8)

Veracruz, paulatinamente, se convirtió en centro de intercambio y distribución de mercancías y dejó de ser un sitio sólo de entrada y salida, de carga y descarga de productos. Antonio de Ulloa, comandante de la última flota que vino a la Nueva España, escribía en 1777:

Siendo aquella ciudad la única que proporciona puerto para las embarcaciones grandes y donde han ido a descargar en todo tiempo las flotas y otras embarcaciones que pasan allí de Europa, participa mucho del comercio de estos géneros. Y es allí donde se hacen las primeras compras, tanto por los que están avencidados en ella, como por los de las poblaciones interiores que acuden con el mismo fin. (...) Los vecinos hacen sus compras de primera mano y después en el tiempo muerto venden a los de las poblaciones interiores, que llaman "tierra-entreños". Del mismo modo compran en tiempos que no hay extracción la grana y el añil sobre precios baratos, y los venden a los europeos que se regresan, dejándoles una y otra negociación utilidades conocidas.(9)

Así, los comerciantes porteños rompieron el monopolio de los almaceneros de la ciudad de México tratando directamente con los negociantes peninsulares y los "tierra-entreños".(10) Pero también, y no en corta medida, el comercio con los extranjeros propició el desarrollo del puerto. Durante el siglo XVIII no sólo el contrabando aumentó de

8. Lahmeyer, op.cit., p.48; Miguel Lerdo de Tejada, Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1850-1858, v.1, p.311.

9. Ulloa, en Solano, op.cit., p.27-28.

10. Brading, op.cit., p.161,165.

manera notable, sino que la propia Corona española, débil frente al empuje de otros países, tuvo que ir cediendo cada vez más terreno y permitir la injerencia de los extranjeros en su comercio imperial. La incesante y creciente intervención en el comercio veracruzano por parte de otros países, particularmente de Inglaterra, permitió que algunos comerciantes porteños acumularan fortunas suficientes como para competir con las de los comerciantes capitalinos. Los veracruzanos no sólo veían con beneplácito la llegada de barcos extranjeros a sus costas, sino que también irían ellos a las colonias extranjeras. Por uno u otro camino, legal o clandestinamente, en el puerto se forjó un nuevo grupo de comerciantes en un medio de mayor actividad y competencia.

De tal suerte, en el último cuarto del siglo XVIII, Veracruz dejó de ser una ciudad de tránsito y se convirtió en un importante centro comercial con vida y movimiento permanentes.

La autonomía que adquirieron los comerciantes veracruzanos respecto de los capitalinos no fue sólo propiciada por la transformación del régimen de comercio exterior. Los cambios que sufrieron otras áreas, particularmente la minería y la producción de tintes, incidieron e influyeron también en el margen de independencia económica que lograron los comerciantes porteños.

Los grandes almaceneros de la ciudad de México acumularon enormes sumas de dinero en efectivo en virtud de mecanismos tales como los bancos de plata y los repartimientos comerciales. El primero de estos procedimientos se originó porque la plata y el oro en pasta tenían que ser enviados a la Casa de Moneda de la ciudad de México para ser acuñados. Con frecuencia, los metales amonedados tardaban mucho en regresar a los reales mineros, pues la Casa de Moneda carecía de una reserva de dinero líquido para hacer un pago inmediato y, por lo tanto, los mineros tenían que aguardar hasta que sus metales fueran acuñados. Para evitar estas prolongadas esperas, se estableció la costumbre de que los mineros vendieran los metales en pasta a un rico comerciante, generalmente de la ciudad de México, quien a cambio de un cierto porcentaje, se comprometía a presentar el oro y la plata en la Casa de Moneda. Este mecanismo, conocido como bancos de plata, permitió a los comerciantes capitalinos atesorar el dinero suficiente para comprar al

por mayor todas las mercancías transportadas por la flota de comercio.(1) Así, los almaceneros de la ciudad de México controlaron la oferta de productos importados e impusieron sus condiciones de mercado. Además, los comerciantes capitalinos, por medio de créditos y con elevados recargos, abastecían a los mineros con los insumos necesarios para la producción de los minerales y la vida en los reales. A cambio de estos préstamos o habilitaciones en productos, los comerciantes se quedaban con buena parte de los metales acuñados y aumentaban sus capitales en efectivo.(2)

La misma disponibilidad de dinero y mercancías permitió a los almaceneros capitalinos habilitar otras ramas de la producción. Después de la plata, el producto más codiciado en el comercio exterior fue el tinte grana extraído de la cochinilla y, como ocurrió con los metales, la producción y comercialización de este tinte fueron controladas por los negociantes de la ciudad de México. Por medio de los repartimientos de comercio, los almaceneros habilitaban con diferentes productos a los criadores de la cochinilla y estos pagaban los créditos con sus producciones de grana. La clave de los repartimientos estaba en el vínculo que se establecía entre los comerciantes y las autoridades reales de la localidad productora. Para obtener un cargo de alcalde mayor o de corregidor se tenía que pagar una determinada fianza.

1. Pedro Pérez Herrero, El Consulado de comerciantes de la ciudad de México y las reformas borbónicas. El control de los medios de pago durante la segunda mitad del siglo XVIII, tesis doctoral, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1981, v.2, p.208, 209-210.

2. ibidem, v.2, p.208-209.

Generalmente, el dinero de la fianza lo proporcionaba uno de los ricos almaceneros capitalinos. En retribución, los alcaldes mayores se comprometían a manejar en su localidad los intereses comerciales de su fiador. No obstante que hasta 1751 las leyes de Indias prohibieron que los administradores locales se involucraran en tratos mercantiles, el repartimiento fue siempre una práctica común. Para pagar sus cargos y aumentar sus ingresos, los alcaldes mayores empleaban su autoridad en dos sentidos: primero, imponían en su jurisdicción el consumo de las mercancías que vendía su comerciante fiador y, segundo, aseguraba que la producción de la zona fuera la que el mismo fiador pedía como pago por su habilitación. De tal forma, los repartimientos de comercio eran ineludibles para los productores indígenas y la zona se convertía en coto exclusivo del comerciante fiador.(3)

Para mediados del siglo XVIII, estos mecanismos --los bancos de plata, la habilitación de la minería y los repartimientos de comercio-- empezaron a trastornarse. El precio de la plata fue en aumento, de suerte tal que la compra de metales en pasta dejó de ser un negocio redituable para los comerciantes capitalinos. Las reformas en la minería, como la disminución de los costos de la producción gracias a la reducción del precio del mercurio y de los impuestos sobre otros insumos, la creación del Tribunal de Minería, de una escuela técnica y de un banco, hicieron más costeable la producción de plata que su

3. Hamnett, Política y comercio, op.cit., p.22-26.

simple comercialización, de modo que los almaceneros sacaron parte de sus capitales de los negocios mercantiles para aumentar sus inversiones en la extracción de minerales.(4)

Por otra parte, el establecimiento en 1786 del sistema de Intendencias puso en peligro los repartimientos de comercio. En la Ordenanza de Intendentes se dictó que los alcaldes mayores fueran sustituidos por intendentes y subdelegados y se proscribió, una vez más, los repartimientos de comercio en un intento de los reformistas borbónicos por eliminar los cargos comprados y los monopolios.(5) Aunque en realidad estas reformas no tuvieron a la larga el efecto práctico que se esperaba, ya que la sustitución de autoridades resultó más que nada nominal y los repartimientos de comercio subsistieron, sin duda sí produjeron ciertos cambios en el sistema. El establecimiento de las intendencias alteró los gobiernos locales, disolvió contratos de reparto y propició el resquebrajamiento de los monopolios regionales. Mientras se discutía si los repartimientos comerciales debían

4. Pérez Herrero, op.cit., v.2, p.253-255. Esto no quiere decir que entonces los comerciantes comenzaran a invertir en la minería, pues ya era frecuente que un mismo capital estuviera asociado a ambas ramas productivas. La élite novohispana del periodo colonial tardío se caracterizó por la integración vertical de sus negocios y la diversificación de sus inversiones, cfr. con John E. Kicza, Empresarios coloniales, familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p.38-39, 42-43. Sobre la desviación de capitales del comercio a la minería, Kicza maneja un punto de vista diferente al de Pérez Herrero al decir: "Luego, en esta época, los comerciantes adinerados invertían en minas no como una alternativa al comercio internacional, sino como parte esencial de él", ibidem, p.103.

5. Brading, op.cit., p.79.

prohibirse o legalizarse, la práctica del reparto se volvió insegura; la incertidumbre, incluso, contribuyó a la quiebra de algunas antiguas casas de comercio. El riesgo que hogaño implicaba este modo de operar retrajo a algunos de los comerciantes tradicionales y ello permitió que negociantes bisoños se aventuraran a entablar tratos mercantiles en zonas de repartimiento hasta entonces vedadas.(6)

La alteración de estos mecanismos tuvo un catalizador determinante: las reformas de libre comercio. En su representación de 1788 en contra de la instauración del nuevo régimen mercantil, ya mencionada, el Consulado de México señalaba que algunos individuos habían retirado sus capitales de los negocios mercantiles. Según el gremio capitalino esto era claro efecto de las reformas comerciales, pues el nuevo modo de operar era incierto y conllevaba numerosos riesgos. El temor de comerciar sin la seguridad de antaño, en combinación con los atractivos que ofrecía la producción de minerales, produjeron el retiro de comerciantes monopolistas. De igual modo, al tambalearse los repartimientos y perderse las garantías de exclusividad en el intercambio de productos en ciertas regiones, algunos almaceneros tradicionales buscaron otras alternativas para sus inversiones.

Las transformaciones que sufrió el viejo orden no implicaron, sin embargo, el derrumbe del antiguo grupo dominante ni su sustitución por

6. Rodolfo Pastor, "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos. Un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810", en Woodrow Borah, coord., El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985, p.234.

un nuevo núcleo. El Consulado de México mantuvo, sin duda, su preeminencia en el comercio novohispano pero, al aparecer la competencia, perdió el control absoluto. Para la década de los años ochenta, el surgimiento de nuevos comerciantes ajenos a la férula del Consulado de México ya era evidente. Desde 1781 un grupo de comerciantes de Veracruz solicitó que se fundara en el puerto un consulado distinto e independiente del de la capital. Como ya se dijo, en 1788 el Consulado de México se quejó del surgimiento de un grupo diferente de comerciantes al que tachó de poco escrupuloso y culpó de ejercer una competencia desleal; en el mismo año, el Consulado de Cádiz también informó que el nuevo régimen alentaba a que comerciantes bisoños, calificados por el gremio peninsular como inexpertos, se aventuraran en los negocios mercantiles. En 1793, en su informe sobre el comercio de la Nueva España, Revillagigedo corroboró la aparición de estos mercaderes, con la diferencia de que el virrey los consideraba hábiles, emprendedores y promotores de una dinámica más ágil en la economía novohispana.(7)

Fueran hábiles o inexpertos, entorpecieran o agilizaran la economía, parece un hecho cierto que negociantes novicios estaban intercalándose en la trama mercantil de la Nueva España. Entre estos nuevos comerciantes, uno de los grupos que tuvo más empuje y representó una mayor competencia para los almaceneros capitalinos fue el de los comerciantes del puerto de Veracruz. No es de extrañar, pues contaban con

7. vid.supra.

la ventaja de su ubicación geográfica para vincularse con el comercio exterior. Su residencia en Veracruz, puerto principal del Golfo y del virreinato, los puso en contacto con los flotistas españoles. Desde principios del siglo XVIII, cuando se discutía donde debía celebrarse la feria de comercio, los comerciantes veracruzanos apoyaron al Consulado de Cádiz para conseguir que la feria se realizara en Jalapa, pueblo en el que los porteños descansaban del inclemente clima de Veracruz.(8) El comercio veracruzano comenzó a adquirir relieve en la segunda mitad del siglo XVIII, en gran medida gracias a sus nexos con Cádiz. Para la década de los años sesenta comenzaron a aparecer los nombres de los negociantes y de las casas de comercio que más adelante competirían con el Consulado de México: la Casa de Gaspar Saenz Rico, Hijos y Compañía, la Casa de Cossío, la Casa de Muñoz y el comerciante Francisco Gil. Fueron ellos quienes, como representantes del comercio veracruzano, se introdujeron en las redes del intercambio de la grana cochinilla. Al parecer, muchos de los contratos de repartimiento de la grana cochinilla tenían como destino el puerto de Veracruz. Allí los comerciantes veracruzanos compraban el tinte para exportarlo a Cádiz, funcionando así como enlaces entre la producción interna y el comercio exterior.(9) Más adelante, el comercio veracruzano empezaría a formar tratos de forma directa en Oaxaca y enviaría avíos para la producción del tinte.

8. Peter Rees, Transportes y comercio entre México y Veracruz, 1519-1910, México, SepSetentas, 1976, p.72.

9. Hamnett, Política y comercio, op.cit., p.61-62, 63, 65-66.

Efectivamente las reformas borbónicas minaron el monopolio del Consulado de México y los capitalinos tuvieron que competir con los comerciantes de Veracruz. Paulatinamente los negociantes porteños adquirieron fuerza y se intercalaron en los mercados novohispanos. En los últimos años del siglo XVIII, por ejemplo, los veracruzanos empezaron a entablar directamente negocios en Oaxaca y, ya para 1800, prácticamente dominaron el comercio de la grana oaxaqueña.(10) Según las cuentas de la Tesorería principal y de la Real Hacienda de Oaxaca presentadas por Hamnett (11), en 1792 sólo un comerciante de Veracruz, Pedro de Cos, pagó 25 000 pesos en la Tesorería principal de Veracruz para habilitar a Alonso Magro, comerciante oaxaqueño. En 1794, cinco comerciantes veracruzanos, el propio Cos, Pedro Miguel de Echeverría, Francisco Guerra y Agreda, Juan Esteban Elías y Juan Manuel Muñoz, estuvieron involucrados en el comercio de Oaxaca. De tal forma, el número de las operaciones mercantiles realizadas por el comercio veracruzano en aquella región fue en aumento, al grado de que, ya entre 1798 y 1800, fue mayor la participación de los porteños que la de los capitalinos. Y entre los veracruzanos, tres comerciantes destacarían: Pedro Miguel de Echeverría, Juan Manuel Muñoz y Juan de Unanué.(12)

Sobre este punto Kicza discute la opinión de Hamnett y considera que se ha exagerado el efecto que tuvieron las reformas del régimen

10. ibidem, p.154-155.

11. ibidem, p.247-252.

12. ibidem.; véase el apéndice I.

comercial y de los gobiernos locales en el surgimiento del núcleo mercantil de Veracruz. Según Kicza, la rapidez del incremento de la producción de cochinilla "rebasó la capacidad monopólica" de la ciudad de México y, por ello, la capital "fue forzada a compartir de mala gana con Veracruz parte del comercio de la cochinilla".(13) No creo, sin embargo, que las interpretaciones de Kicza y de Hamnett sean irreconciliables. Considero que ambos factores -las reformas y el aumento de la producción- fueron complementarios, incluso necesarios, para la formación del grupo veracruzano. En virtud de las reformas, los veracruzanos tuvieron acceso a los mecanismos mercantiles y, gracias a la abundancia de la producción, tuvieron buen éxito en sus empresas.(14)

Los comerciantes veracruzanos no sólo se involucraron en la producción de la grana. Hay evidencia de que también se interesaron en el cultivo del algodón, el producto agrícola más importante de las costas aledañas al puerto de Veracruz en los últimos años del siglo. Según una Noticia político mercantil escrita por ^{el Consulado de Veracruz} ^ en el mes de mayo de 1798 (15), este cultivo comenzó a desarrollarse hacia

13. Kicza, op.cit., p.111-112.

14. Kicza señala también que se ha exagerado el perjuicio que las reformas comerciales produjeron a los comerciantes capitalinos, ibidem. Considero que nadie ha sostenido que los veracruzanos desplazaron definitivamente a los capitalinos, ni aun siquiera que su fuerza e importancia fueran equiparables. Se ha tratado de mostrar, sí, la aparición de grupos regionales autónomos, pero no se ha cuestionado la supremacía del Consulado de México.

15. El Consulado de Veracruz, "Noticia⁵ político mercantil^A", ^{es de su distrito, 24 de} Mayo, 1798; AGN, Consulado, v.49.

este informe,
finales de la década de los años setenta. Según ^ hasta entonces la plantación del algodón era muy escasa por la falta de demanda del producto y por la pobreza de los recursos con que contaban los labradores. Sin embargo, a raíz de la instauración del comercio libre y de la proliferación de las fábricas coloniales, la demanda del algodón aumentó y con ella creció el interés de los comerciantes por fomentar este cultivo. Al parecer, fueron concretamente los negociantes del puerto de Veracruz quienes se interesaron en ello:

...y habiéndose introducido después algunos individuos del comercio de este puerto al tráfico del algodón observando su ventajosa salida y hecho contratar con los labradores bajo condiciones de mutua conveniencia han tenido estos medios eficaces de extender el cultivo...(16)

El incremento de la participación de los comerciantes jarochos en el comercio de Oaxaca, coincidió con la consolidación del grupo de Veracruz. A pesar de la oposición del Consulado de México, las reformas del libre comercio vulneraron el monopolio capitalino y permitieron el afianzamiento de grupos regionales, a los que se les otorgó un reconocimiento institucional en 1795 con la fundación de los nuevos Consulados de Veracruz y Guadalajara. A partir de entonces, el antiguo tribunal tendría que competir para mantener su predominancia sobre el comercio novohispano.

16. ibidem.

2.3. Fundación del Consulado de Veracruz

El 16 de marzo de 1781, 26 comerciantes y vecinos de la ciudad de Veracruz firmaron una representación en la que solicitaban el establecimiento de un tribunal de consulado o universidad de comerciantes en el puerto de Veracruz.(1) Apoyados en el mencionado artículo 53 del Reglamento de 1778, exponían cuatro argumentos concretos para la fundación de un consulado en Veracruz: la importancia particular de este puerto, por ser la llave del reino de la Nueva España y uno de los puntos de mayor tráfico en América; la enorme distancia que había entre el puerto, donde se originaban los primeros pleitos comerciales, y la ciudad de México, residencia del único consulado que existía en la Nueva España; la ignorancia de los jueces del Consulado de México en materia y negociaciones marítimas y, finalmente, la incapacidad del Consulado mexicano para intervenir con rapidez y acierto en el caso de naufragio de alguna embarcación.

Los veracruzanos solicitaban un consulado apegado a la antigua tradición consular, entendiéndolo, básicamente, como un tribunal mercantil. Los argumentos que empleaban, además, no eran nuevos. Desde el origen de la institución consular, todas las corporaciones de mercaderes habían sostenido que necesitaban tribunales propios para evitar pérdidas de tiempo y dinero en los litigios. En el caso de Veracruz, sostenían que esas pérdidas las provocaban la gran distancia -80 leguas- entre el puerto y la ciudad de México, y la enorme cantidad

1. AGN, Consulado, v.222 y AGI, México, leg.2506.

de pleitos que se tenían que dirimir en la capital, lo que sumado a la indolencia de los agentes encargados de llevar los pleitos, acarreaban enormes contrariedades al comercio porteño. Inclusive, los comerciantes veracruzanos solicitaban un consulado que, en cierto modo, rescataba la tradición medieval de los consulados de mar al sostener la importancia de que el tribunal tuviera conocimiento en asuntos de marinería.(2)

La idea de los comerciantes veracruzanos de un consulado con carácter fundamentalmente jurídico, queda en claro en las reglas que propusieron para formalo, compuestas por quince artículos incluidos en su representación. Además, en estas reglas, como en la tradición antigua, también se veía al consulado como la institución que representaría al gremio de mercaderes. Los comerciantes veracruzanos solicitaban una institución eminentemente mercantil y no tocaban ningún aspecto que pudieran interesar a otros sectores productivos, como había sido la intención del gobierno de Carlos III al crear los nuevos consulados. Incluso, la institución propuesta por los comerciantes veracruzanos restringía la incorporación exclusivamente a los comerciantes españoles dedicados al mayoreo.

Los comerciantes veracruzanos nombraron a Andrés Gil de la Torre y a Miguel Ignacio de Miranda, ambos del comercio veracruzano, y a José Gil de la Torre, vecino de Madrid, como sus representantes, encargándoles

2. Sobre los consulados antiguos véase Smith, Historia de los consulados de mar, op.cit.

del manejo de todos los asuntos necesarios para la creación del consulado.(3) La representación solicitando la erección del nuevo tribunal se envió a la corte por medio del marqués de la Sonora, José de Gálvez, que ocupaba el ministerio de Indias después de haber sido visitador de la Nueva España. Según los representantes del comercio veracruzano, el asunto iba por buen camino, pues Gálvez les informó que la solicitud había sido acogida con benignidad.(4) Sin embargo, a pesar del optimismo inicial, el asunto quedó estancado sin que se resolviera nada.

En 1787, el apoderado de los comerciantes en Madrid, José Gil de la Torre, volvió a insistir sobre el asunto.(5) Ante la nueva instancia, se solicitó el expediente sobre la erección de un consulado en Veracruz a la Secretaría de Gracia y Justicia de Indias pero, en el archivo y en el legajo correspondientes al Consulado, no se pudo encontrar. Gil de la Torre pensaba que la suspensión pudo deberse, primero, a las atenciones que ocupaban a la corte por causa de la guerra contra Inglaterra y, después, a la muerte de Gálvez, ocurrida en junio de 1787. La inexistencia del expediente en el archivo de la Secretaria de Indias se atribuyó entonces a que la representación de los comerciantes veracruzanos debió quedar traspapelada entre los documentos reservados

3. Oficio firmado por los comerciantes veracruzanos, 16 de marzo de 1781, AGN, Consulado, v.222 y AGI, México, leg.2506; José Gil de la Torre a Valdés, 3 de enero de 1787, AGI, México, leg.2506.

4. Gil de la Torre y Miranda a Corbalán, AGI, México, leg.2506.

5. J. Gil de la Torre a Valdés, 3 de enero de 1787, AGI, México, leg.2506.

del escritorio privado del difunto Gálvez.

En vista del estancamiento del proceso en la corte, Andrés Gil de la Torre y Miguel Ignacio de Miranda enviaron a Pedro Corbalán, intendente de Veracruz, una nueva representación. Después del primer intento fallido, pedían a Corbalán que enviara la solicitud por la vía regular -para evitar nuevos extravíos y que el proceso corriera con mejor fortuna- de modo que llegase al conocimiento del rey.(6)

En 1789, con un informe de Corbalán apoyando la fundación del consulado(7) se formó un nuevo expediente que se envió al virrey Revillagigedo.(8) Revillagigedo no sólo aprobó la creación del consulado, sino que fue partidario y promotor entusiasta de la idea, pues además de que pensaba que estaba en consonancia con la nueva reglamentación comercial, creía que el establecimiento de nuevos consulados era necesario para fomentar el comercio.(9) Ese mismo año el conde de Revillagigedo envió el expediente del comercio veracruzano, con su apoyo y opiniones, al ministro de Indias, Antonio Valdés.(10)

6. Gil de la Torre y Miranda a Corbalán, s.f., AGI, México, leg.2506.

7. Corbalán, 25 de septiembre de 1789, AGI, México, leg.2506.

8. Corbalán a Revillagigedo, 27 de septiembre de 1789, AGN, Consulado, v.222.

9. La necesidad de fundar nuevos consulados que compitieran con el de México fue claramente expuesta en su informe de 1793 sobre el comercio novohispano, ya comentado en este trabajo, vid.supra.

10. Revillagigedo a Valdés, 11 de noviembre de 1789, AGI, México, leg.2506.

Enviado por el conducto regular -aunque nueve años después de iniciadas las gestiones- el expediente, con el apoyo del intendente Corbalán y del virrey Revillagigedo, pasó finalmente al consejo. El 30 de octubre de 1790 se elaboró un informe pormenorizado ^{en el} ^{se} ^{con} que ^{se} analizaba detenidamente las proposiciones para la creación del consulado (11) y, poco después de dos años, el 1 de febrero de 1793, en Consejo de Estado presidido por Carlos IV y con la asistencia de los ministros Aranda -como decano-, Valdeés, Campos de Alange, Gardoqui, Alcuía y Acuña, se aprobó el establecimiento del Tribunal Consular en el puerto de Veracruz, al mismo tiempo que se aprobó la fundación de los Consulados de Cartagena y de Chile.(12) El rey resolvió que, a semejanza de lo decidido en consejo de 18 de octubre de 1792 para la creación del Consulado de La Habana, se erigiesen en Veracruz, Chile y Cartagena, consulados a ejemplo del de Bilbao, gobernándose con las ordenanzas de éste y conociendo el mismo tipo de asuntos mercantiles, hasta que se les entregasen ordenanzas propias de acuerdo a las condiciones particulares de cada plaza. Con estas consideraciones, el Ministerio de Indias quedó encargado de organizar los nuevos cuerpos y nombrar a los individuos que ocuparían los oficios consulares.

Las diligencias para el establecimiento del consulado veracruzano todavía tomaron algún tiempo. A principios de 1794 se iniciaron las discusiones sobre los detalles para constituir la institución y redactar

11. Informe del Consejo de Indias, 30 de octubre de 1790, AGI, México, leg.2506.

12. AGI, México, leg.2506.

la real cédula de erección apropiada a la plaza veracruzana.(13) Los dos aspectos que se tenían que resolver eran la delimitación del territorio que quedaría bajo la jurisdicción del nuevo consulado y el nombramiento de los individuos que ocuparían los diferentes cargos consulares. Sobre el territorio se presentaron dos opciones. En su representación de 1781, los comerciantes habían propuesto como jurisdicción del consulado la gobernación de Veracruz, que comprendía la ciudad y el puerto de Veracruz y los pueblos de Tlacotalpan, Tlalixcoya, Alvarado, Medellín y Boca del Río, pero Revillagigedo sugirió que se ampliara hasta Jalapa, ya que en esta población residían muchos comerciantes cuyos negocios estaban en el puerto.(14) Sobre la denominación de los individuos que se harían cargo de los oficios consulares hubo más dudas. Aunque la representación debía estar firmada por los comerciantes más importantes del puerto, y de entre ellos debía elegirse a los que ocuparían los oficios, la representación databa de 1781 y en los trece años transcurridos muchos de los subscriptores podían haber muerto; además, se decía que entre los firmantes probablemente algunos "se criaron y enriquecieron con el antiguo sistema de comercio"(15), y no convenía que éstos fueran electos para ocupar cargos en la nueva institución, pues ésta estaba destinada a proteger el nuevo sistema de libre comercio. Para resolver

13. 2 de enero de 1794, AGI, México, leg.2506.

14. Revillagigedo a Valdés, 11 de noviembre de 1789, AGI, México, leg.2506.

15. Oficio del consejo, 2 de enero de 1794, AGI, México, leg.2506.

ambas cuestiones se decidió tomar consejo de Fernando Mangino, quien conocía y tenía experiencia en asuntos novohispanos por haber ocupado los cargos de superintendente de la Casa de Moneda, director del monopolio del mercurio y superintendente subdelegado de real hacienda en la Nueva España.(16)

Mangino se mostró reticente ante las consultas. Pensaba que antes de nombrar a los individuos o delimitar el territorio, se tenía que establecer con claridad cómo se constituirían los fondos del nuevo consulado, pues preveía la rivalidad que surgiría entre éste y el Consulado de México, sobre todo si al capitalino se le reducían sus ingresos al asignar al de Veracruz parte del porcentaje sobre el derecho de avería, el cual era la fuente principal de los fondos consulares. Sin embargo, en una nueva real orden se instó a Mangino para que enviara sus informes, sin tardanza y ciñiéndose a lo que se le había pedido.(17) Así las cosas, Mangino remitió sus opiniones sobre la jurisdicción que debía tener y los miembros que debían integrar el nuevo consulado.(18)

En cuanto al territorio, Mangino consideró que debía extenderse e incluir el vecindario del pueblo de Jalapa -aunque después rectificó y

16. Brading, op.cit., p.99.

17. Real orden dirigida a Mangino, 8 de enero de 1794, AGI, México, leg.2506; Mangino a Gardoqui, 27 de enero de 1794, AGI, México, leg.2506; real orden dirigida a Mangino, 16 de febrero de 1794, AGI, México, leg.2506.

18. Mangino a Gardoqui, 21 de febrero de 1794, AGI, México, leg.2506.

aclaró que era villa desde 1791- pues, efectivamente, como lo había señalado Revillagigedo, era residencia de muchos comerciantes que negociaban en el puerto. Añadió que bastaba con incluir sólo el vecindario de Jalapa, pues el resto de los pueblos que componían la jurisdicción de Jalapa estaban formados por indios y castas, sin que en ellos habitase ningún comerciante. El Consejo aprobó el dictamen de Mangino y conservó la redacción que éste propuso para el artículo correspondiente en la real cédula de erección.(19)

Sobre la denominación de los individuos para los cargos consulares, Mangino señaló que en Veracruz no debía temerse que existieran comerciantes partidarios del antiguo sistema monopólico pues, aunque en un principio pudo haber resistencia, la experiencia había demostrado que el nuevo régimen de comercio libre era benéfico para el puerto. Mangino seleccionó a los candidatos para los puestos del consulado de la lista que le envió el Consejo, formada con los comerciantes que habían firmado la representación de 1781, e indicó quiénes habían fallecido. Sin embargo, sólo propuso los nombres para los cargos titulares, ya que consideraba que los tenientes de esos cargos debían ser elegidos por la junta general del consulado. El Consejo no fue de la misma opinión y redactó una segunda propuesta que incluía tanto a los titulares como a los tenientes.(20) Esta propuesta se envió a Andrés Gil de la Torre, representante de los comerciantes en Veracruz, quien la

19. Informe del Consejo, 3 de marzo de 1794, AGI, México, leg.2506.

20. Informes del consejo del 3 y del 31 de marzo de 1794, AGI, México, leg.2506.

objetó en varios puntos. Junto con las explicaciones de porque no eran apropiadas todas las designaciones del Consejo, Gil de la Torre envió una nueva propuesta. El Consejo analizó las sugerencias y, con algunas recomendaciones, finalmente resolvió quiénes integrarían el consulado.(21)

Concluidas las deliberaciones del Consejo sobre los términos en los que habría de fundarse el nuevo cuerpo, se elaboró la cédula de erección tomando como modelo la del Consulado de Guatemala, expedida el 11 de diciembre de 1793, variando únicamente los aspectos de lugar y de gobierno que habrían de ser peculiares a la plaza veracruzana.(22) Formada así la real cédula, se firmó en Aranjuez el 17 de enero de 1795, con lo que quedó sancionada la erección del Consulado de Veracruz.(23)

La real cédula de erección, junto con las reales órdenes que detallaban los pormenores para el establecimiento del Consulado(24), se enviaron al gobernador e intendente de Veracruz, Pedro Ponce. Recibidas el 25 de abril de 1795, ese mismo día se procedió al establecimiento de

21. Informe del consejo, 13 de febrero de 1794, AGI, México, leg.2506. Los nombres de los comerciantes sugeridos en las diferentes propuestas aparecen en los apéndices II, III y IV de este trabajo.

22. Oficio del 13 de diciembre de 1794 y Real Cédula de erección del Consulado de Guatemala (San Lorenzo, 11 de diciembre de 1793) impresa con correcciones manuscritas para adecuarla al Consulado de Veracruz, ambos documentos en AGI, México, leg.2506.

23. AGN, Consulado, v.222 y AGI, México, leg.2512.

24. Gardoqui a Ponce, 21 de enero de 1795, AGI, México, leg.2512 y AGN, Consulado, v.222.

la nueva institución. Se convocó a todos los individuos designados para ocupar cargos en el Consulado y se les tomó juramento. Hechas las formalidades, se anunció al público la nueva creación con repique de campanas, se condujo a sus casas a los nuevos jueces -acompañados por dos capitulares del ayuntamiento- y se dispuso la celebración de una misa solemne con sermón y redeum. Al reunirse el lunes 27 de abril de 1795 la primera junta de gobierno presidida por el intendente, entró en funciones el Consulado de Veracruz.(25)

25. El ayuntamiento de Veracruz a Gardoqui, 2 de mayo de 1795, AGI, México, leg.2995; Junta de gobierno del Consulado de Veracruz a Gardoqui, 2 de mayo de 1795, AGI, México, leg.2995.

3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL CONSULADO DE VERACRUZ

En la real cédula de erección del Consulado de Veracruz se disponía que, en tanto no se le diesen ordenanzas propias -las cuales nunca llegaron a darse-, la nueva institución debía gobernarse por las 53 reglas insertas en ella. Este reglamento, pues, estipuló la organización y las funciones del Consulado porteño, las cuales respondieron al modelo de los consulados modernos fundados en la época al formar un organismo que se encargó tanto de tareas judiciales como de promoción económica.

3.1. Estructura

La organización y dirección del Consulado estaba a cargo de dos cuerpos. Por un lado, el tribunal encargado de la administración de justicia, formado por el prior y dos cónsules, o en su defecto sus tenientes(1), y por el otro, la junta de fomento económico, conocida como junta de gobierno, compuesta por los miembros del tribunal, nueve consiliarios y un síndico -o sus respectivos tenientes- y el secretario, el contador y el tesorero.(2)

Además del tribunal y de la junta de gobierno, encargados del gobierno regular y cotidiano del Consulado, existía un tercer organismo: la junta general del comercio. Esta junta sólo era convocada una vez al

1. Artículo II de la Real cédula de erección del Consulado de Veracruz; AGN, Consulado, v.222.

2. Artículo XXI de la Real cédula de erección del Consulado de Veracruz.

año para las elecciones de los oficios consulares y era, en cierta forma, una asamblea del gremio mercantil veracruzano. A ella podían asistir todos los comerciantes o mercaderes; los cargadores por mar que pagaran o hubiesen pagado el derecho de avería, y los capitanes y maestros de barcos, siempre y cuando fueran mayores de edad, naturales del imperio español y vecinos o con domicilio dentro del territorio sujeto a la jurisdicción del Consulado. Quedaban excluidos de formar parte de la junta general del comercio los que fueran empleados de otros, aún cuando pagaran avería; los que no tuvieran casa propia; los escribanos, abogados, procuradores, médicos, boticarios u otros que tuvieran oficios de esta clase y aquellos que hubieran quebrado mientras no satisficieren completamente a sus acreedores.(3)

La calificación para ocupar un puesto consular era menos específica. A diferencia de los antiguos consulados, en el de Veracruz no había una matrícula propiamente dicha. Es decir, para pertenecer al Consulado no se requería de una admisión previa o de una adscripción formal; por el contrario, las condiciones para estar vinculado con la institución consular porteña eran bastantes generales. En su representación de 1781 solicitando la erección de un consulado, los comerciantes veracruzanos, siguiendo la tradición antigua, habían sido más estrictos. Entre otras condiciones, señalaban que los electores para los cargos consulares debían ser peninsulares o hijos de peninsulares nacidos en el imperio español, con exclusión específica de

3. Artículos XLI y XLV de la Real cédula de erección del Consulado de Veracruz.

los extranjeros, y tener lonja cerrada o vender al mayoreo. Los individuos que ocuparan los cargos consulares, además de cumplir con estas condiciones, debían tener un capital mínimo de 15 mil pesos y no haber tenido tratos ni oficios viles.(4) Revillagigedo, en su informe de 1789 apoyando la erección del consulado porteño, objetó este punto. Consideraba que era obsoleto que se hablara de oficios viles y que si por este motivo se excluía del Consulado a algún aspirante, esto debía quedar a la prudencia de los electores y no escrito en la ley. De igual modo, objetó y tachó de desventajoso el excluir del consulado a los originarios del país o a los hijos de extranjeros establecidos en él.(5) El Consejo de Indias compartió el punto de vista de Revillagigedo y determinó que el nuevo consulado no debía tener matrícula ni debía hacer distinción de clases.(6) De tal forma, en Veracruz, quedó estipulado que en la junta general de comercio podían participar casi todos los que estuvieran vinculados con el comercio veracruzano y, para ocupar un cargo consular, ni siquiera se tenía que ser comerciante o haber pagado avería. Para ser prior, cónsul, consiliario, síndico o diputado bastaba con haber nacido en el imperio español, ser mayor de edad, tener un caudal conocido, gozar de buena opinión y fama y ser práctico e inteligente en las materias de

4. Artículo 3 de la Representación del comercio veracruzano de 16 de marzo de 1781, AGN, Consulado, vol.222 y AGI, México, leg. 2506.

5. Revillagigedo a Valdés, 11 de noviembre de 1789, AGI, México, leg.2506.

6. Informe del Consejo de Indias, 30 de octubre de 1790, AGI, México, leg.2506.

comercio. Excluía únicamente a los mercaderes de tienda abierta y prohibía que parientes hasta el tercer grado de consaguinidad o socios de una misma compañía ocuparan simultáneamente cargos consulares.(7) En otros consulados modernos esto dio pie a que se convirtieran en instituciones prácticamente orientadas a otras actividades productivas, supeditando el comercio a un segundo plano, como ocurrió en Caracas, cuyo Consulado se convirtió de hecho en una junta de agricultura.(8) No obstante, en Veracruz, por las características del puerto y por lo pequeño de su territorio, el Consulado sí conservó su carácter netamente mercantil.

ESTRUCTURA DEL CONSULADO DE VERACRUZ

Tribunal

Prior
Cónsul primero o antiguo
Cónsul segundo o moderno

Junta de gobierno

Prior
Cónsul
Consiliarios
Síndico
Secretario
Contador
Tesorero

Junta general de comercio

Intendente
Prior
Cónsules
Síndico
Vocales

7. Artículos XLVI de la Real cédula de erección del Consulado de Veracruz.

8. Arcila Farías, El Real Consulado de Caracas, op.cit., p.28.

En la real cédula de erección, el rey, por única vez y para que el Consulado empezara sus funciones de inmediato, designó a quienes ocuparían los cargos consulares durante el primer periodo.(9) A los dos años de erigido el Consulado se harían las primeras elecciones y, a partir de entonces, se efectuarían anualmente. En el primer año de elecciones saldrían el cónsul segundo, los cuatro últimos consiliarios y el síndico, cada uno con sus tenientes. El cónsul segundo entraría como consiliario, de modo que la junta general de comercio sólo tendría que elegir a un cónsul, a tres consiliarios, al síndico y a sus tenientes. Al año siguiente, saldrían el prior, el primer cónsul y los cinco primeros consiliarios, con sus respectivos tenientes. El prior y el cónsul pasarían a ser consiliarios, así sólo se tendría que elegir al prior, al cónsul, a tres consiliarios y a sus tenientes. De tal forma, cada año se alternaba la elección para cinco diferentes cargos, de modo que todos tuvieran una vigencia de dos años.(10) El mecanismo electoral combinaba el voto directo con la suerte. El tribunal del Consulado convocaba a la junta general del comercio con dos días de anticipación por medio de un pregón en los sitios públicos y más concurridos por el comercio en la ciudad de Veracruz. La junta quedaba formada con un mínimo de 16 vocales (si no estaba completa el portero tenía que traer al primer hombre que encontrara y que cumpliera con las condiciones de elector, aunque tuviera que valerse de algún apremio) y

9. Véanse los nombres de los comerciantes designados en el apéndice IV de este trabajo.

10. Véanse los nombres de los individuos que ocuparon los cargos de prior y cónsules en el apéndice V de este trabajo.

era presidida por el gobernador intendente. Por parte del Consulado asistían exclusivamente el prior, los cónsules, el síndico y el escribano, pero no tenían ni voz ni voto. Primero se hacía un sorteo de electores. Cada uno de los vocales traería una papeleta con su nombre, que sería depositada en una urna. Por mano de un niño se sacarían cuatro papeletas que corresponderían a los cuatro electores. Estos se retirarían a un cuarto junto con el tribunal, el síndico y el escribano y allí cada uno propondría los nombres de las personas que considerara debían ocupar los diferentes cargos. Cada nombre sería puesto en una papeleta sin atender al orden en el que fueron propuestos y, de nuevo en presencia de toda la junta, estas papeletas se sortearían. Para cada cargo se sacarían a suertes dos papeletas, la primera designaría al titular y la segunda a su teniente. Efectuadas las elecciones, se convocaba a los individuos designados y se les daba posesión de sus cargos.(11)

11. Artículos XXXIX a XLVI de la Real cédula de erección del Consulado de Veracruz.

Los empleos de secretario, contador, tesorero, asesor letrado y escribano del Consulado serían cargos perpetuos. En caso de que alguno de ellos quedara vacante, la junta de gobierno debía elegir, a pluralidad de votos, a una persona limpia y con la instrucción y el talento necesarios para cada cargo. En caso de que alguno de los elegidos no desempeñara satisfactoriamente el oficio, el tribunal consular debía resolver su suspensión, la cual se verificaría previa aprobación real.(12)

12. Artículo XLIX de la Real cédula de erección del Consulado de Veracruz.

3.2. Fondos

Como era tradicional, al Consulado de Veracruz se le concedió un porcentaje sobre el derecho de avería para constituir sus fondos. Se le asignó un medio por ciento de la avería cobrada sobre el valor de todos los géneros, frutos y efectos comerciables que se extrajesen e introdujesen por mar en el distrito de su jurisdicción, la cual comprendía la gobernación de Veracruz -formada por la ciudad y el puerto de Veracruz, Tlacotalpan, Tlalixcoya, Alvarado, Medellín y Boca del Río- y la villa de Jalapa.(1) Más adelante, el porcentaje asignado al Consulado aumentó, sucesivamente, hasta uno y medio por ciento por reales órdenes del 16 de noviembre de 1809 y del 23 de noviembre de 1811.

En gran medida los fondos que administró el Consulado de Veracruz estuvieron en función de las obras que emprendió como junta de promoción económica. Concretamente el aumento que se le concedió sobre el derecho de avería fue con el fin de que tuviera los caudales suficientes para la construcción del camino carretero entre Veracruz y Jalapa, obra cuya realización se encargó al Consulado en la Real Cédula de erección de 1795. Otra de las fuentes de ingreso asignadas al Consulado para la construcción de la carretera fue el derecho de peaje. Aunque este derecho fue establecido desde 1772, en 1803 el virrey Iturrigaray cedió al Consulado porteño el peaje que se cobraba en la

1. Artículo XXXI de la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz; el Tribunal del Consulado de Veracruz a Gardoqui, 2 de junio de 1795, AGI, México, leg.2995.

ruta de Veracruz a Jalapa para invertirlo en la carretera. El peaje que cobró el Consulado fue de dos pesos por cada coche, un peso por los volantes, tres pesos por los carros, seis reales por las literas y cuatro y medio reales por las bestias de carga.

Las fuertes erogaciones que tuvo que hacer el Consulado para costear la construcción de la carretera obligaron a buscar siempre recursos alternativos para costear la obra. Antes de que se le concediera el aumento de la avería, desde el inicio de la construcción del camino en 1803, el Consulado solicitó que se le permitiera obtener el capital por medio de préstamos con un interés al cinco por ciento anual, hipotecando para su pago la avería y el peaje, lo cual le fue concedido por real orden de 12 de diciembre de 1803.(2) Estos préstamos los obtuvo, en parte, de ricos comerciantes del Consulado de México que, no obstante su vehemente oposición inicial al Consulado de Veracruz, concedieron los capitales. Al través de Francisco Maniau y Torquemada, miembro del Consulado de México y apoderado en la capital del Consulado de Veracruz, un acaudalado comerciante de la capital retirado de la práctica mercantil, Antonio Bassoco, prestó al Consulado porteño fuertes sumas en diferentes ocasiones entre 1803 y 1804: 75 400 pesos en su nombre; 10 600 como tesorero de la Cofradía de San Antonio de Padua y 12 000 como rector del Dulce Nombre de Jesús. Los préstamos con intereses, independientemente de su destino, eran una forma de invertir y de conservar los capitales retirados del comercio. A pesar de los

2. Lerdo de Tejada, op.cit., v.1, p.373-374.

ataques y de las críticas que en los primeros años los negociantes mexicanos lanzaron en contra del Consulado de Veracruz y de la construcción del camino encomendada a éste, después no hubo inconvenientes, ni por parte de los capitalinos ni de los porteños, para entablar negocios entre sí, con ganancias, por lo demás, para ambas partes.(3)

Del mismo modo que el Consulado dispuso del derecho de peaje para costear la construcción del camino, cobró otros derechos para sufragar ciertas obras que realizó y algunos servicios concretos que prestó, como fueron el derecho para la conservación del faro de San Juan de Ulúa, el derecho para el hospital de San Sebastián y el derecho de convoy. El derecho para la conservación del faro de San Juan de Ulúa consistía en el importe que el Consulado cobraba por los servicios del faro, a razón de un real por tonelada a cada buque procedente de Europa; tres cuartos de real por tonelada a los de América y medio real a los costeros.(4) El impuesto para el hospital de San Sebastián fue establecido en 1811, después de que el Consulado redujo la limosna que le daba a esa institución de salud, y era cobrado a razón de dos pesos por cada 20 millares de vainillas y por cada tercio o zurrón de grana; un peso por cada tercio o zurrón de añil y un real por cada tercio de las demás mercancías que entrasen al puerto de Veracruz por mar o

3. Brading, op.cit., p.166; Clara García Aylluardo, "El comerciante y el crédito durante la época borbónica en la Nueva España", en Leonor Ludlow, et al., Banca y poder en México (1800-1925), México, Enlace/Historia Grijalbo, 1986, p.40 y 46.

4. Lerdo de Tejada, op.cit., v.3, p.382.

tierra, excepto el algodón y la harina. El derecho de convoy, establecido desde 1813, consistió primero en uno por ciento y después, a partir de 1816, en dos por ciento sobre la plata que iba de México a Veracruz. Se cobraba para sufragar los gastos de los convoyes que se tenían que formar para trasladar la plata con seguridad, en vista de los peligros que corría dada la inestabilidad que reinaba en la Nueva España a consecuencia de las insurrecciones independentistas.(5)

Además de los impuestos que formaban parte de sus fondos, el Consulado manejó la cobranza de otro impuesto destinado al real erario, el de subvención de guerra, establecido en 1805. Este impuesto era de uno y medio por ciento sobre todos los productos y de medio por ciento sobre todos los metales preciosos que entraran y salieran por el puerto de Veracruz. Este impuesto estaba destinado a reintegrar los capitales que el Consulado de Cádiz había prestado a la Corona para sufragar la guerra contra Inglaterra. Al parecer, el Consulado no recibía nada por la administración de este impuesto. Sea como fuere, en 1815 la institución porteña fue reconvenida por no haber entregado una cuenta general sobre dicha imposición fiscal, de modo que se ignoraba las sumas que habían entrado en su tesorería por cuenta del ramo de subvención y se sospechaba de la aplicación que el Consulado hubiese podido darles.(6)

5. ibidem, v.3, p.218-219; Joaquín Maniau y Torquemada, Compendio de la Historia de la Real Hacienda de Nueva España escrito en el año de 1794, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1914, p.67.

6. Informe de Aparici, 18 de enero de 1815, AGI, México, leg.2988.

Además de los impuestos mencionados, el Consulado tenía otra fuente de ingresos señalada en la Real Cédula de erección. Aunque el tribunal del Consulado no cobraba nada por dirimir los pleitos mercantiles, el artículo XXXI de la cédula prescribía que todas las multas y penas pecunarias impuestas por el tribunal consular o por el de alzas, pasaran a formar parte de los fondos del Consulado. Estas entradas cubrirían los gastos cotidianos de la institución, como los sueldos de sus empleados, el mantenimiento de las oficinas, etcétera.

3.3. Funciones

Como ocurrió con todos los consulados desde el origen de esta institución medieval, la fundación del Consulado de Veracruz también se justificó como un cuerpo necesario para proteger el comercio y para resolver los pleitos mercantiles de un modo breve y sumario. En la introducción de la Real Cédula de erección se explicaba que por el aumento que había tenido el giro ultramarino, en virtud del régimen de comercio libre, los dos únicos Consulados que existían en América, el de México y el de Lima, ya no eran suficientes para atender todas las demandas. Por ello, y en atención a las solicitudes hechas por diversos grupos de comerciantes, se concedió la fundación de nuevos consulados en las Indias. De tal forma, las primeras funciones que se le atribuyeron al Consulado de Veracruz fueron la breve y fácil administración de justicia en pleitos mercantiles y la protección y fomento del comercio en todos sus ramos(1), funciones que, por lo demás, eran consustanciales a la institución consular. Sin embargo, como ya se dijo, los nuevos consulados fueron fundados con una orientación distinta, imbuida en la ideología ilustrada, de modo que se les concibió como instituciones para la promoción económica en general, vinculadas a las sociedades económicas, y no ya como gremios de comercio exclusivamente. La real cédula de erección señalaba al respecto:

La protección y el fomento del comercio será el cargo principal de esta Junta, y cumplirá con él procurando

1. Artículo I de la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz.

por todos los medios posibles el adelantamiento de la agricultura, la mejora en el cultivo y beneficio de los frutos, la introducción de las máquinas, y herramientas más ventajosas, la facilidad en la circulación interior, y en suma cuanto parezca conducente al mayor aumento y extensión de todos los ramos de cultivo y tráfico: (...) proponiéndome las providencias que le dicte su zelo en beneficio de la agricultura, industria, y comercio del país.(2)

En Veracruz, el Consulado desempeñó un papel importante como junta económica, en cierta forma sustituyendo a una sociedad de amigos del país, no obstante el dedicarse fundamentalmente al comercio.

El tribunal consular

La administración de justicia en los litigios mercantiles era atribución privativa del tribunal consular. Las audiencias debían realizarse tres veces a la semana con la presencia de los tres jueces -el prior y los dos cónsules. Si el caso en litigio involucraba a alguno de los jueces o si alguno de ellos faltaba por causa justificada, bastaban dos para hacer audiencia. Los tenientes entraban en funciones sólo cuando la ausencia de los jueces titulares era muy prolongada.(3)

El tribunal consular debía impartir justicia siempre a estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada. Su actuación debía conformarse con el reglamento consular dispuesto en la cédula de erección y, en su defecto, debía acudir sucesivamente a las Ordenanzas del Consulado de

2. Artículo XXII de la Real cédula de erección del Consulado de Veracruz.

3. Artículo IV de la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz.

Bilbao, a las Leyes de Indias y a las Leyes de Castilla.(4)

El tribunal consular debía impartir justicia del modo más rápido y expedito posible para no trastornar la marcha de los negocios mercantiles. Para ello, si el caso era sencillo, primero debía intentar que las partes en litigio llegaran a un acuerdo por medio de un proceso verbal y en audiencia pública. Si esto no daba resultado o se trataba de un asunto complicado, entonces el proceso se hacía por escrito y en audiencia reservada. El tribunal resolvía por votación, formando la sentencia dos votos conformes. Estaba estrictamente prohibido que los litigantes recibieran asesoría de letrados y se desechaba todo lo que oliera a "sutilezas, y formalidades de Derecho". Solamente los jueces podía consultar a un abogado, para lo cual el Consulado tenía un asesor titular.(5)

En materia judicial, además del tribunal consular instalado en el puerto, el Consulado tenía una diputación en Jalapa. En ella se resolvían los pleitos mercantiles en un tribunal formado por el diputado -miembro electo por sorteo entre los nombres propuestos por el cónsul moderno y el diputado saliente- y por dos individuos elegidos por el propio diputado a partir de las propuestas de los litigantes. En los pueblos sujetos a la jurisdicción del Consulado donde no había diputaciones -Tlacotalpan, Tlalixcoya, Alvarado, Medellín y Boca del

4. Artículo II de la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz.

5. Artículos V, VI, VII y XVI de la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz.

Río- los alcaldes ordinarios podían resolver los litigios comerciales. En ambos casos los juicios se hacían conforme al reglamento de la cédula de 1795.(6)

En los pleitos mayores de 1000 pesos se admitía el recurso de apelación. Los juicios en segunda instancia se resolvían en el tribunal de alzadas, formado por el intendente y, como en el caso de la diputación, por dos individuos elegidos por el intendente a partir de las propuestas de los litigantes. Para la sentencia apelatoria bastaban también dos votos conformes. Si confirmaba la sentencia dada en primera instancia, el pleito concluía, pero si la revocaba, la parte afectada podía solicitar una revisión de la sentencia. Concluido y ejecutoriado el litigio sólo quedaba interponer un recurso de nulidad o injusticia notoria ante el Consejo de Indias.(7)

La junta de gobierno

La junta de gobierno, como queda dicho, era el organismo consular encargado del fomento económico pero, además, tenía bajo su responsabilidad el régimen y gobierno del Consulado, excepto en lo tocante a la administración de justicia, atribución exclusiva del tribunal. A la junta de gobierno, pues, concernía vigilar el cumplimiento del reglamento consular, tratar y resolver todos los asuntos

6. Artículo XLVIII de la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz.

7. Artículos IX, XI, XII y XIII de la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz.

que interesaran a la institución, y cuidar del desempeño de las tareas encomendadas al Consulado, para lo cual debía designar a las comisiones o individuos idóneos.(8)

La junta debía reunirse por lo menos dos veces al mes, presidida por el prior o, en su defecto, por uno de los cónsules, y con la asistencia de seis consiliarios, el secretario, el contador y el tesorero. En ocasiones, cuando se trataba algún asunto de grave importancia, era presidida por el gobernador intendente. Cada asunto era discutido por todos los miembros de la junta y resuelto a pluralidad de votos, sin contar al secretario, al tesorero ni al contador, quienes sólo tenían derecho de voz.(9)

En la Real Cédula de erección, además de recomendar al Consulado, como organismo de fomento económico, que atendiera de forma general el desarrollo de la economía en todos sus ramos, principalmente el mercantil y el agrícola, a la junta de gobierno se le encargaron algunos proyectos concretos, como la construcción del camino carretero entre Veracruz y Jalapa, la construcción de un acueducto que proveyera de agua potable al puerto y la organización de una empresa de auxilios navales.(10) El Consulado, en efecto, con mejor o peor éxito se ocupó

8. Artículo LI de la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz.

9. Artículos XXV, XXVI y XXVIII de la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz.

10. Artículo XXIII y XXIV de la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz.

de estas obras, pero además cumplió con gran acierto otra importante tarea: la difusión de información y noticias económicas. Desde la fundación del Consulado, en la cédula de erección se ordenó al secretario consular que escribiera una memoria anual sobre algún tema que interesara a la institución; después, por órdenes reales y por iniciativa del propio Consulado, la institución emprendió otras actividades de esta índole, como la confección y publicación de las Balanzas de comercio marítimo y la recopilación de los informes estadísticos de las intendencias.

El Consulado de Veracruz, inserto en la concepción moderna de los nuevos consulados, desarrolló efectivamente una actividad mucho más dinámica y emprendedora que la antigua institución consular capitalina, aunque no logró tener la fuerza e influencia que ésta adquirió y mantuvo en la sociedad novohispana. Por otra parte, en comparación y a diferencia de otros consulados modernos, el de Veracruz permaneció como una institución esencialmente mercantil y la mayor parte de sus actividades se vincularon, directa o indirectamente, con el comercio, si bien no hizo caso omiso de otras áreas económicas.

El camino carretero entre Veracruz y Jalapa

En la Nueva España había dos tipos de caminos. Unos corrían sobre la mesa central, desde Oaxaca hasta Santa Fe, y otros bajaban desde la altiplanicie hacia las costas. Los caminos que descendían desde las montañas hacia el mar eran las arterias del comercio exterior. Por el Pacífico, el camino entre Acapulco y México, que pasaba por Chilpancingo; por el Atlántico, el camino de Veracruz a la capital, que atravesaba Jalapa y Puebla.(1)

Según Humboldt, los caminos transversales, como denominaba a los que corrían hacia las costas, no obstante su importancia y pese a ser los más transitados, eran en los que se circulaba con mayores dificultades.(2) Entre el puerto de Veracruz y México había 84.5 leguas, de las cuales, 56 estaban sobre la altiplanicie y las restantes 28.5 eran un descenso continuo y pronunciado, particularmente entre Perote, Jalapa y La Rinconada. La dificultad de esta bajada era, según Humboldt, lo que encarecía tanto los productos del comercio exterior.(3) Además, el camino entre el puerto y la capital, en muchos de sus tramos, como ocurría entre el pueblo de Las Vigas y el Encero, no era sino una senda angosta y tortuosa. No sólo era incómodo y costoso para el transporte de las mercancías a lomo de mula -los arrieros tardaban 22 días en cubrir el trayecto-, sino que los carruajes

1. Humboldt, op.cit., p.462.

2. ibidem, p.463.

3. ibidem, p.23.

prácticamente no podían circular, sobre todo en la temporada de lluvias.

En 1793, Revillagigedo se interesó por mejorar el trayecto entre Veracruz y México. Ordenó a Pedro Ponce, coronel de ingenieros, que reconociera el terreno y levantara un plano. Ponce calculó que la construcción de la carretera, aprovechando en parte el camino antiguo, costaría 521 273 pesos. El monto de la inversión y la oposición de grandes propietarios de tierras al través de las cuales pasaría el camino, impidieron la realización del proyecto. Más adelante, también durante el gobierno de Revillagigedo, un coronel de milicias, Pedro Aristegui, en nombre particular ofreció construir el camino a su costa. Los únicos requisitos que ponía eran que los arrieros le abonasen una cantidad por cada día que les ahorrarse de trayecto el nuevo camino y que, conforme se fueran construyendo los puentes, le pagasen lo mismo que hasta ese momento les daban a los barqueros para cruzar los ríos. Este contrato tendría vigencia mientras se amortizaba el capital invertido; después, Aristegui sólo pedía que a él y a sus sucesores se les concediera una pensión de acuerdo al favor del rey. Aristegui presentó el proyecto al Consulado de México, pero al parecer fue rechazado por esta institución, aunque desconocemos los motivos que la indujeron a ello. El asunto pasó a manos de Revillagigedo, quien remitió el expediente a la oficina del fiscal de lo civil y allí, pese al interés del virrey, el proyecto se perdió en el laberinto burocrático.(4)

4. Lerdo de Tejada, op.cit., v.1, p.371-372; Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.I, p.109-110.

En 1795, con la fundación del Consulado de Veracruz, resurgió el tema del camino entre el puerto y México. En la Real Cédula de erección del Consulado se encargaba a la nueva institución que considerara el construir buenos caminos y le recomendaba, especialmente, que construyera uno hasta Jalapa. Según la cédula de 1795, la obra debía realizarla con los fondos de la institución, es decir, destinando para ello parte del medio por ciento de la avería que tenía asignada.

La obra, sin embargo, no se comenzó de inmediato. La oposición del virrey Branciforte y del Consulado de México en contra de la nueva institución consular porteña y las opiniones encontradas sobre la ruta que debía seguir el nuevo camino, retrasaron el inicio de la obra durante ocho años. No fue sino ^{a partir} del 19 de febrero de 1803 cuando el Consulado de Veracruz empezó la construcción del camino con el espaldarazo del virrey Iturrigaray.

La competencia que representaban los nuevos Consulados de Veracruz y Guadalajara para el de México, provocó que éste desplegara una intensa actividad como parte de su política en contra de las nuevas instituciones. Si bien el Consulado capitalino siempre hizo caso omiso de la situación del camino e, incluso, rechazó los proyectos que le propusieron para mejorarlo, cuando se encargó el proyecto al Consulado porteño, el gremio mexicano cambió de actitud y decidió tomar la obra en sus manos para competir con los veracruzanos. Como éstos se encargarían de la construcción del camino por la vía de Jalapa, el Consulado de México propuso encargarse de la construcción de un camino

al través de Orizaba.

De tiempo atrás existían dos rutas diferentes entre Veracruz y la ciudad de México. Ambas confluían en Puebla, pero una pasaba al través de Jalapa y Perote, y la otra cruzaba Orizaba y Córdoba. Aunque ésta era la ruta más corta, también era la más difícil y escarpada, razón por la que se prefería utilizar el camino de Jalapa, amén de que en éste había mejores posadas y mesones para descansar y refrescarse del trayecto.(5) Cuando finalmente se decidió la construcción de un buen camino y cada uno de los Consulados presentó una propuesta diferente, las disputas sobre cual sería la mejor ruta engrosaron expedientes y demoraron el inicio de ambos proyectos. Después de varios años, Iturrigaray resolvió y ordenó que se construyeran los dos caminos. Veracruz se encargaría de la carretera hasta Jalapa, por lo menos, y México del camino al través de Orizaba y Perote, para lo cual ^{el virrey} concedió a ambos Consulados el peaje que se cobrara, respectivamente, en cada zona.(6)

El Consulado de Veracruz formó una comisión para supervisar la construcción del camino, integrada por el entonces prior, Juan Felipe de Lauraga, el consiliario Remigio Fernández, el secretario José Donato de Austria y dos comerciantes vecinos del puerto, José María Quirós

5. Abel Juárez Martín, "La arriería en Jalapa", Anuario II, Veracruz, Centro de Investigaciones Históricas, Facultad de Humanidades, Universidad Veracruzana, p.34.

6. El tribunal del Consulado de Veracruz a Soler, 12 de marzo de 1803, AGI, México, leg.2515.

-quien después sería secretario del Consulado- y Francisco García Puertas. La dirección de la obra fue encargada al sargento mayor del Regimiento de Dragones de México, Diego García Conde.(7) Así, en 1803 se iniciaron las obras y continuaron, con mayor o menor actividad, hasta 1812, año en el que se suspendieron en vista de que la insurrección independentista invadió la zona veracruzana y el Consulado ya no tuvo fondos para costear la construcción. Las obras se detuvieron poco antes de llegar a Jalapa, durante la edificación de un puente sobre el río de Enmedio.(8)

Aunque el Consulado no concluyó el camino hasta Jalapa, al parecer realizó una magnífica labor. Al año de iniciarse las obras, Humboldt lo describía como un camino soberbio, ancho, sólido y con un declive muy suave.(9) Particular mención merecieron los puentes que mandó construir el Consulado de Veracruz, en especial el que entonces se llamó Puente del Rey -después Puente Nacional- edificado sobre el río de La Antigua, uno de los puntos de más difícil tránsito. Sobre este puente, años después, en 1826, G.F. Lyon, un viajero inglés comisionado para la observación de minas mexicanas, cuya opinión sobre el país con frecuencia fue acre, observó:

7. El tribunal del Consulado de Veracruz a Soler, 12 de marzo de 1803, AGI, México, leg.2515.

8. Lerdo de Tejada, op.cit., v.1, p.373-374 y v.3, Balanzas de comercio marítimo, donde se pueden encontrar datos pormenorizados sobre la construcción del camino; acerca de la suspensión de las obras: Informe de Limonta, 30 de septiembre de 1812, AGI, México, leg.2988.

9. Humboldt, op.cit., p.465.

Llegamos a Puente del Rey a la luz de una brillante luna y de las estrellas, y yo vagué por ahí para mirar esta estupenda obra de los españoles. Es un puente plano, de la más perfecta y sólida albañilería, pavimentado con el mayor primor, y estando construido en un recodo del río, está ligeramente curvado para ajustarse las uniones (...) No lamenté la ausencia de luz del día al visitar este hermoso lugar...(10)

El acueducto del río Jamapa

Uno de los problemas principales del puerto de Veracruz fue siempre el abastecimiento de agua potable. Los que podían construir aljibes en sus casas, tomaban agua de lluvia; los pobres tomaban el agua que acarrea el caño del fraile, como se conocía popularmente a un acueducto construido en 1726 por un lego franciscano, o la que se filtraba de los médanos inmediatos y se surtía en fuentes públicas, como la de la plazuela de San Agustín, construida entre 1723 y 1725.(11) Sin embargo, con demasiada frecuencia, el agua provista por estos surtidores no era suficiente; se requería de una obra que trasladara un caudal mucho mayor. Desde principios del siglo XVIII se formó el proyecto de trasladar agua del río Jamapa a la ciudad de Veracruz; por entonces, Felipe V comisionó a un ingeniero francés para examinar el terreno y trazar el proyecto, pero el francés consideró imposible la empresa. En 1756 resurgió la idea de construir el acueducto desde ^{el} río Jamapa, pero una vez más el plan fracasó. Enredos burocráticos y un proyecto

10. George Francis Lyon, Residencia en México, 1826. Diario de una gira con estancia en la República de México, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p.243-244.

11. Lerdo de Tejada, op.cit., v.1, p.374-375 y v.3, p.8-9.

trazado con cálculos erróneos sólo produjeron un gasto inútil de dinero y tiempo.(12)

En la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz se encargó a la institución porteña que construyera el acueducto; poco después, se insistió en ello por medio de una real orden fechada el 20 de agosto de 1796, en la que se indicaba que el Consulado debía tomar en cuenta todos los proyectos anteriores.(13) El gremio veracruzano comenzó las obras nivelando el terreno y fue entonces cuando se descubrió que los cálculos anteriores eran equivocados, pues trazaban el acueducto a más altura y a más distancia de las necesarias. Hacia 1804, cuando Humboldt conoció el proyecto, la construcción del acueducto se había suspendido porque se consideró que diez aljibes públicos bastarían para abastecer de agua a la población porteña, con un costo mucho menor que el del acueducto.(14)

El proyecto de construir un acueducto , sin embargo, no se desechó totalmente. En 1814 el Consulado volvió a enviar a la corte un informe sobre las posibilidades de edificarlo y propuso que se enviara a un facultativo peninsular, profesor de hidráulica, para que diseñara la obra por cuenta del Consulado. No obstante, en ese momento las condiciones políticas de la Nueva España -además de los muchos fracasos

12. Humboldt, op.cit., p.180-181.

13. El tribunal del Consulado de Veracruz a Gardoqui, 3 de diciembre de 1796, AGI, México, leg.2995.

14. Humboldt, op.cit., p.180-181.

anteriores- hacían que los planes para la construcción del acueducto fueran cautelosos.(15) Al parecer la cautela fue exagerada, pues la obra jamás llegó a término. Por lo demás, en esos años, el Consulado se quedó sin fondos y se le recomendó que no emprendiera más obras de esta índole.

El hospital de San Sebastián

Entre 1794 y 1795, el vómito prieto se recrudeció en el puerto veracruzano y llegó, como otras tantas veces, a niveles epidémicos. El problema ancestral del vómito en Veracruz, con sus repercusiones en la vida de la ciudad y en los negocios, preocupó naturalmente al recién fundado Consulado. En el puerto, los hospitales que había -el de San Juan de Dios o de Montesclaros, el de Nuestra Señora de Loreto, el de San Carlos y el de los Betlemitas- no podían siquiera controlar, por no decir abatir la enfermedad, e incluso algunos parecían favorecer la propagación del mal por la extraordinaria mortandad que se registraba en ellos. Los marineros y los comerciantes forasteros, población que era considerable en un puerto dedicado al comercio exterior y en la cual parecía enconarse la enfermedad, con frecuencia quedaban sin atención por la falta de espacio en los hospitales y por no tener recursos para costearse su tratamiento. En vista de la situación, en 1802 el Consulado, en colaboración con el Ayuntamiento veracruzano, decidió

15. Informe de Aparici, 17 de septiembre de 1814, AGI, México, leg.2988.

16. Expediente sobre el hospital de San Sebastián, diferentes oficios de 1802, AGI, México, leg.2515.

encargarse de la administración y mantenimiento de un hospital.(16) Con la anuencia del rey, el 8 de junio de ese año, el Consulado y el Ayuntamiento abrieron un hospital -llamado de San Sebastián, por ser este el santo patrono de Veracruz- bajo la custodia clínica del médico español Florencio Pérez y Comoto y que llegó a ser, según escribió Humboldt, el mejor cuidado de la ciudad, con notable diferencia respecto de los otros.(17)

En 1805, por órdenes de Iturrigaray, desapareció el Hospital de San Juan de Dios -conocido como de Montesclaros porque fue fundado bajo la protección del virrey marqués de Montesclaros-, único hospital general que había en el puerto, puesto que los demás restringían la admisión a miembros de grupos específicos, como el de San Carlos, dedicado a los militares, o el de Nuestra Señora de Loreto, destinado a mujeres. Se dijo que la extinción del hospital de Montesclaros fue necesaria por el estado de abandono en el que se encontraba, aunque a los veracruzanos no dejó de parecerles un acto despótico de Iturrigaray. Fuera como fuera, la asignación que tenía este hospital, más lo que se obtuvo por la venta de sus edificios y del terreno, pasaron a formar parte del hospital San Sebastián.(18) A consecuencia de esto, en 1808 San Sebastián se convirtió en el hospital general del puerto. Esta transformación y los excesivos gastos que le ocasionaba el hospital, llevaron al Consulado a

17. Humboldt, op.cit., p.529.

18. Lerdo de Tejada, op.cit., v.1, p.377-378.

19. El tribunal del Consulado de Veracruz a Soler, 20 de mayo de 1808, AGI, México, leg.2515.

reducir su contribución y limitarla a una cuota fija de 8 000 pesos anuales.(19) Más adelante, en 1802, por la estrechez de los fondos consulares se recomendó al Consulado que suspendiera la limosna que daba al hospital.(20) Sin embargo, el comercio veracruzano no se desentendió totalmente de la labor hospitalaria. Durante la guerra de independencia, los soldados peninsulares que vinieron con el Batallón de Castilla y que cayeron enfermos en el puerto antes de enfrentarse con las tropas insurgentes, fueron internados en el hospital de San Sebastián y el comercio porteño se encargó del costo de su tratamiento y curación.

La empresa de auxilios navales

En el artículo XXIV de la Real Cédula de erección del Consulado veracruzano, se le sugería que se encargara de poner anclas, cables y otros aparejos para el socorro de los barcos en el puerto, dejando a la consideración de la junta de gobierno el modo en el que se administraría esa ayuda. La junta, en efecto, se hizo cargo del asunto y el 13 de diciembre de 1798 envió una representación a la corte en la que expuso el proyecto para formar una empresa de auxilios navales. El proyecto propuesto por la junta consular estaba dividido en cinco apartados, cada uno de los cuales trataba una forma diferente de auxilio a las embarcaciones: 1) formar un depósito de repuestos navales, como anclas y cables, considerado como una ayuda de tipo pasivo; 2) instalar lanchas equipadas con hombres y repuestos navales selectos para un auxilio mayor, activo y rápido para naves en peligro;; 3) organizar una

20. Informe de Limonta, 30 de septiembre de 1812, AGI, México, leg.2988.

ayuda menor y cotidiana para la carga, descarga, alijo, transbordo, lastre y deslastre de las embarcaciones; 4) aumentar el número de prácticos en el puerto y 5) construir faros giratorios para orientar la entrada de los barcos al puerto. El proyecto del Consulado fue aplaudido y aprobado por real orden del 18 de junio de 1799.(21)

La empresa de auxilios navales fue puesta en marcha paulatinamente, aunque no sin ciertos tropiezos. Surgieron disputas acerca del nombramiento del guarda almacén, pues unos apoyaban al capitán del puerto, Bernardo de Orta, y otros a Domingo Baez de Orta, piloto de los bergantines guardacostas. Al final de cuentas lo que ocurrió fue que ambos, sucesivamente, ocuparon el puesto.(22) De cualquier forma, los obstáculos se fueron salvando y la empresa siguió su curso. Se estableció el depósito de pertrechos navales, algunos de los cuales se habían comprado desde 1798(23); en 1803 se creó la empresa de lanchas de cargas, descargas y auxilios navales, que prestaba sus servicios a cambio de una módica cuota(24) y se construyó el faro giratorio.

El faro giratorio

Entre las obras que realizó el Consulado, una de las más importantes

21. Aparici a Soler, 4 de mayo de 1799, AGI, Indiferente General, leg.41; oficio de recibido de la respectiva real orden, el tribunal del Consulado de Veracruz a Soler, 31 de diciembre de 1799, AGI, México, leg.2511.

22. Diferentes oficios, AGI, México, leg.2996 y 2511.

23. ibidem.

24. El tribunal del Consulado de Veracruz a Soler, 9 de febrero de 1804, AGI, México, leg.2996.

fue el faro giratorio. Veracruz era un puerto extremadamente peligroso por los arrecifes de coral que los barcos tenían que sortear para poder entrar. No en balde los primeros navegantes españoles que llegaron a las costas veracruzanas decían que, más que un fondeadero, aquello parecía una faldriquera agujereada.

En una real orden del 30 de mayo de 1795 se comunicó al Consulado que la construcción del faro era necesaria para la seguridad de las naves. Junto con la orden, se envió al Consulado una carta de José de Mendoza y Ríos, capitán de navío y astrónomo sevillano, fechada en Londres el 13 de enero de 1795, en la que explicaba la necesidad de la obra, presentaba un plano del puerto y proponía un proyecto para la construcción del faro, resaltando la conveniencia de que el Consulado se encargara de la obra. El Consulado aceptó el encargo y lo incluyó en la empresa de auxilios navales.(25) La junta de gobierno consular consideró que debían colocarse dos faros en el puerto, uno de primer orden y otro de segundo -de modo que los barcos tuvieran dos puntos de referencia para orientar su trayectoria- y resolvió comprar las linternas giratorias en Londres, al través de Mendoza y Ríos, para lo cual le enviaron 20 000 pesos.(26)

Tal y como se recomendaba en el proyecto de Mendoza y Ríos, el Consulado se encargó y supervisó la construcción de una torre en el

25. El tribunal del Consulado de Veracruz a Gardoqui, 8 de septiembre de 1795, AGI, México, leg.2995.

26. El tribunal del Consulado de Veracruz a Gardoqui, 3 de diciembre de 1796, AGI, México, leg.2995.

extremo suroeste del fuerte de San Juan de Ulúa, en el baluarte de San Pedro, sobre la que se colocó el faro de primer orden (al parecer el faro de segundo orden no se instaló). Mendoza y Ríos, en efecto, envió de Inglaterra la linterna del faro, formada por lámparas de aceite sujetas a un triángulo que giraba accionado por una maquinaria de reloj.(27)

El 30 de mayo de 1804 se iluminó el faro por primera vez. Sin embargo, por las contingencias de la guerra europea y para resguardar el puerto novohispano, a partir de 1805 se interrumpió la iluminación diaria del faro y sólo se encendió cuando se veía un barco nacional en el horizonte. El faro volvió a funcionar normalmente en 1808 y así continuó hasta el 23 de septiembre de 1823, fecha en la que los españoles, vencidos por la insurgencia mexicana y fortalecidos en San Juan de Ulúa como su último baluarte en la Nueva España, lo desarmaron.(28)

27. El tribunal del Consulado de Veracruz a Soler, 8 de junio de 1804, AGI, México, leg.2996; Humboldt, op.cit., p.481-482; Lerdo de Tejada, op.cit., v.1, p.169-174.

28. Balanza de comercio marítimo para el año de 1823, ibidem, v.3.

Las memorias políticas y económicas

En el artículo XXX de la Real Cédula de erección del Consulado, se ordenaba que el secretario de la institución escribiera anualmente "una memoria sobre algunos de los objetos propios del Consulado", cuya lectura abriría las sesiones consulares los primeros días de enero. Este encargo fue puntualmente cumplido por cada uno de los secretarios que tuvo la institución porteña: Vicente Basadre, José Donato de Austria y José María Quirós.(1)

Los temas sobre los que versaron las memorias, por lo menos las localizadas hasta el momento, fueron fundamentalmente dos, el comercio y la agricultura, con énfasis en este último. Algunas trataron otros temas, aunque vinculados directamente con el Consulado, como la de 1800 sobre el camino carretero a Jalapa, o bien relacionadas con la ciudad de Veracruz, como la de 1797 sobre la construcción de sumideros para purificar la atmósfera. Las memorias debían ser aprobadas por la junta de gobierno, no obstante lo cual eran ensayos individuales, por lo que en esencia expresaban las ideas de sus autores. En este sentido, y por sus diferentes temas, su análisis desviaría la atención del presente trabajo; sin embargo, no debe pasarse por alto un aspecto importante sobre el Consulado que se desprende de las memorias. Aunque al parecer el Consulado de Veracruz mantuvo su carácter netamente mercantil y no se

1. Javier Ortiz de la Tabla publicó todas las memorias localizadas hasta el momento, junto con un estudio introductorio, en Memorias políticas y económicas del Consulado de Veracruz, 1796-1822, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1984.

involucró directamente en otras áreas productivas, a diferencia de otros Consulados americanos, no por ello desatendió los problemas agrícolas, como resulta evidente por la temática de las memorias. Por otra parte, aunque el Consulado, como institución, no interviniera en la producción agraria, hay evidencia de que algunos de sus miembros, individualmente, sí lo hicieron, por lo menos en la producción algodonera de Veracruz y la cría de la cochinilla en Oaxaca.(2) Por ejemplo, en 1798, en una Noticia político mercantil, el Consulado escribió:

El ramo de agricultura más floreciente y lucrativo que tiene este distrito es el de los algodones con cuya planta están ocupadas grandes porciones de tierra en las costas laterales de este Puerto especialmente las de Sotavento (...)

Antiguamente era muy escasa esta planta por la falta de extracción y de fomento a los labradores generalmente pobres o incapaces de emprender desmontes y plantíos sin el auxilio de los comerciantes; pero de veinte años a esta parte ha ido aumentando considerablemente por el concurso de circunstancias favorables.(3)

Estas circunstancias favorables, al decir de Basadre, fueron la instauración del libre comercio y la proliferación de fábricas en la Nueva España. Esto produjo que aumentara la demanda del algodón, lo cual animó a los comerciantes porteños para intervenir en su producción.(4)

2. El Consulado de Veracruz, Noticias político mercantiles, ^{de su distrito, 24 de} mayo, 1798, AGN, Consulado, v.49 Hamnett, Política y comercio, op.cit., p.149.

3. ibidem.

4. ibidem.

Otro hecho que muestra que el Consulado no desestimó totalmente el fomento a la agricultura -por lo menos como un arma política- fue que mandó a la corte representaciones sobre apropiaciones de tierra en el distrito veracruzano, principalmente alrededor de la ciudad portuaria, a las que calificó de injustas y excesivas. El Consulado criticó que los dueños de estas tierras las dejaran sin cultivar; cabe señalar, sin embargo, que el motivo principal de su queja era que esos terratenientes se oponían a la construcción de la carretera a Jalapa, objeto real de la preocupación del gremio.(5) El Consulado, pues, tal y como se le ordenaba en la cédula de erección, se ocupó de asuntos distintos del comercio, aunque lo hizo de manera indirecta. El Consulado funcionó sobretodo como un centro difusor de información económica y, en este sentido, fue que desempeñó un papel importante en otras áreas económicas. Las memorias fueron uno de los mecanismos que empleó el Consulado para extender noticias o dar recomendaciones; muchos de los temas que se trataron fueron, en efecto, agrarios, bien sobre un aspecto en concreto, como la de 1806 sobre el cultivo de la vainilla, o bien desde una perspectiva general, como la de 1804 sobre el fomento de la agricultura y la industria de América. Pero además de las memorias, el Consulado también elaboró regularmente otra fuente importante de noticias económicas: las Balanzas de comercio marítimo.

5. El tribunal del Consulado de Veracruz a Soler, 29 de abril de 1803, AGI, México, leg.1675.

Las Balanzas de comercio marítimo

En 1795 se estableció en Madrid una Secretaría de la Balanza de Comercio encargada de reunir la información comercial del imperio español con el objeto de orientar la política mercantil y tomar las decisiones más pertinentes para su mejoramiento. Por este motivo, el 11 de mayo del propio año se ordenó al Consulado de Veracruz -como se hizo con otros Consulados- que adquiriera toda la información relevante sobre el comercio, la agricultura, las artes y demás ramos que parecieran de interés, y la remitiera mensualmente a la metrópoli.(6) El Consulado veracruzano, por su parte, acordó que esa información debía presentarse en forma de extracto acompañado de reflexiones y notas aclaratorias para que fuera de mayor provecho. En un principio se encargó la elaboración de estos informes al tesorero del Consulado, José Donato de Austria; sin embargo, a partir de 1805, la elaboración de las Balanzas pasó de la tesorería del Consulado a la secretaría, encargándose de su redacción, hasta el fin del Consulado, José María Quirós. La primera Balanza de comercio marítimo apareció en 1796. A partir de los extractos mensuales que entonces se hicieron, José Donato de Austria elaboró un documento general en el que sintetizó toda la información del año(7), sistema que se adoptó hasta 1823, año en el que

6. Oficio de recibido de la real orden respectiva firmado por el tribunal del Consulado de Veracruz, 8 de septiembre de 1795, AGI, México, leg.2995.

7. El tribunal del Consulado de Veracruz a Gardoqui, 9 de octubre de 1795, AGI, México, leg.2995; José Donato de Austria a Soler, 25 de febrero de 1800, AGI, México, leg.2996.

apareció la última Balanza hecha por el Consulado, ya que la institución consular fue disuelta en 1824. Después, durante algún tiempo, la aduana continuó la publicación de las Balanzas.(8)

En 1803 se acordó que las Balanzas se publicaran para que la información se difundiera y pudiera ser de utilidad. Se rescató la de 1802 y a partir de ella se publicaron todas las demás, primero en forma de una gran hoja suelta y después, desde 1809, como un folleto de varias páginas. La estructura de las Balanzas publicadas fue, en términos generales, siempre la misma. Primero se presentaba un extracto del movimiento mercantil efectuado por el puerto de Veracruz, dividido en exportaciones e importaciones y desglosado por ramos, en los que se anotaban los géneros comerciados y sus valores. Los ramos considerados eran:

Importaciones	{	de España: agricultura e industria nacionales agricultura e industria extranjeras
	{	de las colonias españolas en América
Exportaciones	{	para América
	{	para las colonias españolas en América

Los ramos que variaron conforme cambió la política comercial fueron:

- 1805—aparece el rubro de buques neutrales
- 1806—se incluyen las importaciones de efectos europeos

8. Las Balanzas del comercio marítimo hecho por el puerto de Veracruz formadas por el Consulado de Veracruz para los años de 1802 a 1812 y de 1816 a 1823, están publicadas en Lerdo de Tejada, op.cit., v.3, p.369-511.

- procedentes de puertos americanos y se deslinda el rubro de buques neutrales en importaciones y exportaciones
- 1807-aparece el tráfico de las costas laterales
- 1808-se incorpora el renglón de puertos extranjeros
- 1809-desaparecen los rubros de buques neutrales y extranjeros
- 1817-reaparece el rubro de buques extranjeros, deslindado en importaciones y exportaciones
- 1819-desaparece el rubro de comercio con los extranjeros, aunque parece que continúa como un ramo importante según se desprende de las notas

A continuación del extracto con la información comercial, se ponían las reflexiones y las notas aclaratorias, las cuales no sólo se referían a la actividad mercantil, sino también a diversos asuntos que interesaban a la ciudad veracruzana. De tal forma, en las notas se explicaban detalles sobre el extracto que las precedía o sobre el comercio en general. Se anotaba, por ejemplo, que la síntesis no incluía los efectos pertenecientes a la real hacienda o al comercio por el Pacífico y se daban algunos datos al respecto; se hacían recomendaciones para mejorar la calidad del comercio, incluso en aspectos tales como el manejo de las mercancías, sugiriendo que, para evitar que se dañaran los productos, se empaquetaran a la manera gaditana; se señalaba el aumento o descenso de la oferta y la demanda de los productos; se proponían métodos para reducir los impuestos y se daban noticias sobre el contrabando. Pero también, como ya se dijo, en las notas de las Balanzas se trataba otro orden de cosas, interesantes para la colonia en general y para el puerto veracruzano en particular. Se reseñaba, por ejemplo, la situación de la agricultura y de la acuñación de moneda; se refería lo sucedido en la marina y en la arriería; se proporcionaban datos sobre la población porteña, informes sobre los estragos causados por el vómito prieto o acerca de los sucesos notables,

como la quiebra de alguna afamada casa de comercio. Además, se daban datos particulares sobre el Consulado, como el número de juicios entablados y los avances en la construcción del camino carretero y el faro giratorio. Aunque la información presentada en las notas no es abundante ni sistemática y por ello no se puede seguir la evolución minuciosa de los diferentes asuntos, sin duda es una información útil, interesante y, sobre todo, accesible.

Con respecto a los extractos de comercio, las Balanzas son uno de los instrumentos más importantes para el estudio del comercio de Veracruz en la última etapa colonial, no obstante tener algunas deficiencias. No incluyen, por ejemplo, la información del intercambio hecho por cuenta de la real hacienda, como las importaciones de mercurio y de papel o las exportaciones de plata, ni consideran el importe real del contrabando, el cual, por demás está decirlo, era y es prácticamente imposible de conocer. Los cálculos de los valores, además, no son siempre fidedignos, pues muchas veces se hacían con base en los precios que tenían las mercancías en la plaza veracruzana, sin descontar los fuertes impuestos que ya estaban sumados a esos precios. Sin embargo, como señala Smith, aunque no presenten los datos más precisos, sí son una de las fuentes más homogéneas, condensadas y sistemáticas que existen y, por lo menos, proporcionan un cuadro bastante amplio para el

estudio de las variaciones relativas del comercio exterior veracruzano.(9)

Pese a las deficiencias, en su momento las Balanzas debieron cumplir una función importante al difundir las noticias económicas, como debió ocurrir también con las memorias. Además de estos dos documentos elaborados por el Consulado regularmente, y como parte de su tarea de recopilar información, la institución emprendió otra empresa, aunque sin igual éxito y con un destino incierto: los informes estadísticos de las Intendencias.

Informes estadísticos de las Intendencias

Apoyado en una real orden del 21 de junio de 1802, el Consulado de Veracruz solicitó a las Intendencias datos e informes geográficos, administrativos y económicos con el fin de conocer la realidad social y económica de la Nueva España. La idea era que, a partir de ese conocimiento, se aplicaran las soluciones y se trazara la política más idónea para corregir y desarrollar el comercio, bajo el entendido de que esta actividad prosperaría en la medida en la que progresaran la agricultura y la industria. Para ello, el Consulado elaboró un cuestionario(10) que probablemente envió a todas las Intendencias, aunque sólo se han localizado unos cuantos de los informes que éstas

9. Robert S. Smith, "José María Quirós: "Balanzas del comercio marítimo de Veracruz" e ideas económicas", en Trimestre económico, v.XIII, 1947, p.688-689.

10. El cuestionario general elaborado por el Consulado puede verse en el apéndice VI de este trabajo.

remitieron al Consulado en contestación del cuestionario. Los informes que se han encontrado, algunos de ellos incompletos, son los de Guadalajara, Sonora y Sinaloa, Veracruz, Puebla, Coahuila, Durango, Guanajuato y Nueva Vizcaya.(11) Estos informes se realizaron entre 1803 y 1806; algunos se refieren a las Intendencias en su conjunto y otros sólo a ciertas provincias; algunos se apegaron al cuestionario elaborado por el Consulado y otros no. La mayoría de los informes, como solía ocurrir, se realizaron en medio de grandes dificultades, según describieron los propios intendentes en los documentos anexos. La lentitud de la burocracia, la ineptitud o el desinterés, incluso los celos y la rivalidad entre las autoridades obstaculizaron el desarrollo del proyecto. No obstante, y aunque algunos de los intendentes advirtieron sobre la inexactitud de los datos, estos informes son una fuente interesante e importante sobre aquellas regiones. No sabemos el destino que entonces tuvo esta empresa. Se dijo que se formaría un catálogo general; también que la información se emplearía para confeccionar las Balanzas. Al parecer, en 1814 José María Quirós elaboró un informe sobre la gobernación de Veracruz a partir de la información proporcionada por los diferentes partidos de la zona. El resto de los informes quizás quedaron sin utilizarse.

Como el origen y el destino de estos informes estadísticos no es claro, resulta difícil valorar el sentido y el alcance que tuvieron. No se puede precisar si la iniciativa del proyecto partió del Consulado o

11. AGN, Archivo Histórico de Hacienda, leg.917, exp.1 a 7 y 49.

si, como ocurrió con las Balanzas, surgió de una instancia superior. La documentación con que contamos sugiere que el proyecto, con la aprobación real, fue originalmente del Consulado. El hecho podría no ser extraño dada la función que tuvo la institución porteña como un centro difusor de noticias. De igual modo, por falta de información, no se puede saber si el cuestionario fue enviado a todas las Intendencias o si sólo se envió a ciertas regiones elegidas, aunque la primera opción parece más probable, ya que el cuestionario fue elaborado de forma general y no dirigido a la situación de una zona específica. La intención explícita de los informes era conocer la situación económica y social de la Nueva España para desarrollar la actividad mercantil pero, cabe preguntarse, sobre todo si se considera que la iniciativa del proyecto pudo partir del Consulado, en qué medida el comercio veracruzano tenía un interés particular en esa información para extender sus propios mercados, pues no sería extraño que buscara alternativas para ampliar sus redes comerciales hacia el interior del virreinato. De cualquier modo, aunque los informes fueran parte de un proyecto general de la Nueva España o, bien, que incluso fuera una empresa aún más amplia, emprendida por diversas instituciones en distintas regiones del imperio, esto no excluye que el Consulado veracruzano tuviera un interés particular y pudiera utilizar la información para sus propios fines.

4. EL CONSULADO VERACRUZANO ANTE LA POLITICA COMERCIAL ESPAÑOLA (1795-1824)

4.1. El comercio con las naciones neutrales

El 19 de agosto de 1796, después de una breve alianza con la Gran Bretaña en contra de la Francia revolucionaria, España volvió a su política tradicional. Godoy firmó el tratado de San Ildefonso con Francia y entró una vez más en guerra contra Inglaterra. Nuevamente, la armada británica interrumpiría la comunicación transatlántica del imperio español.

Hasta entonces, salvo por ciertas concesiones especiales, el comercio con las Indias legalmente había permanecido como un coto vedado a los extranjeros. En esta ocasión, sin embargo, el bloqueo inglés y la consiguiente declinación del comercio hispanoamericano condujeron a la Corona española a tomar medidas drásticas que vulneraron de manera decisiva el monopolio español. Por medio de una real orden del 18 de noviembre de 1797 se permitió que las naciones neutrales participaran en el comercio hispanoamericano.(1) De acuerdo a este permiso, las naves extranjeras podrían salir de los puertos de países neutrales o de España, pero tendrían que retornar obligatoriamente a puertos

1. Pérez-Mallaina señala que hubo dos órdenes reales anteriores que permitieron el comercio neutral, una en 1791 y otra en 1795. La primera permitió el comercio a los aliados; la segunda extendió el permiso a las colonias de los países aliados. La orden de 1797 autorizó el comercio con América no sólo a los aliados, sino que lo extendió a los países que no estuvieran involucrados en la guerra; Pérez-Mallaina, op.cit., p.38-39.

peninsulares, tal y como se hizo durante la guerra de 1779. Los derechos que los productos extranjeros tenían que pagar por su introducción a España y su posterior extracción hacia América, se cobrarían en los puertos americanos. Desde luego quedaban excluidos de este comercio los productos expresamente prohibidos en el arancel de 1778. Otro requisito impuesto por el permiso de comercio neutral fue que la carga debía considerarse propiedad española, de forma tal que los comerciantes españoles y americanos no quedaran como simples intermediarios.(2) Cada expedición neutral tendría una doble documentación. Además del registro legal y auténtico que comprobaría que la carga era española, se expedirían documentos simulados en los que los cargamentos figurarían como de propiedad extranjera. De tal modo, si una de las embarcaciones neutrales era apresada por los ingleses, con mostrar los documentos falsos, en teoría la carga no sería requisada. El establecimiento del comercio neutral se justificó como un medio para sortear el cerco inglés y evitar la suspensión del comercio, ello en atención a las peticiones que hicieron varios grupos de comerciantes, como los de Cádiz, La Habana y Sante Fe.(3)

Curiosamente la real orden del 18 de noviembre de 1797 no se dio a conocer en la Nueva España sino hasta el 18 de agosto de 1798. En la misma Gaceta de México en que se publicó el permiso de comercio neutral, apareció también otra real orden, del 18 de enero de ese año,

2. Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.I, p.144-146.

3. Tandron, op.cit., p.28; García-Baquero, op.cit., p.135-136.

que estipulaba una rebaja del cincuenta por ciento en los derechos de exportación e importación sobre los productos embarcados en los puertos españoles, expedida para evitar que todo el comercio con las Indias se canalizara al través de las expediciones neutrales.(4)

A diferencia de lo que ocurrió en La Habana, la instauración del comercio neutral y las rebajas en los impuestos no tuvieron una repercusión inmediata en la Nueva España. Mientras en la isla caribeña el comercio sí aumentó con las nuevas disposiciones, en México no tuvo una mejoría aparente durante el primer año. Además de la tardía publicación de las nuevas regulaciones, los ingleses contribuyeron al poco éxito inicial de las medidas. La Gran Bretaña mantuvo el acecho y captura de las naves que se aproximaban a las costas veracruzanas, pues sabía que los cargamentos transportados bajo pabellones neutrales, no obstante la documentación, eran en realidad de propiedad española.(5) Sin embargo, este comercio pronto cobraría gran importancia para la Nueva España.

La nación que mayores beneficios obtuvo del comercio neutral con Hispanoamérica fue Estados Unidos. La mayoría de los barcos neutrales fueron angloamericanos y pronto se establecieron fuertes vínculos entre los comerciantes norteamericanos y los novohispanos.(6) Para 1799, Veracruz, concretamente, tenía ya un importante comercio neutral y, en

4. ibidem, p.143; Tandron, op.cit., p.29.

5. García-Baquero, op.cit., p.143.

6. Arcila Farías, Reformas económicas, op.cit., t.I, p.146-147.

efecto, en su mayor parte procedía de los Estados Unidos.

En los primeros meses de ese año se registró la entrada de varias expediciones de comercio neutral consignadas a comerciantes veracruzanos.(7)

Comerciante Lugar de procedencia de la expedición

Thomás de Murphy	Charleston Baltimore Filadelfia Salem Hamburgo
Joaquín Quintana	Baltimore Nueva York Hamburgo
José Ignacio de la Torre	Filadelfia Nueva York
Martín de Olazagarti	Baltimore
Pedro Miguel de Echeverría	Baltimore Hamburgo
Manuel Antonio del Valle	San Thomas
Angel González	Nueva York
José Gutiérrez de Cubas	Nueva York

Al Consulado de Veracruz se le encargó revisar la documentación de las expediciones neutrales para verificar si el cargamento que traían era de propiedad española y comprobar así su legalidad. Si bien la

7. Informes del Consulado de Veracruz, 19, 21 y 28 de enero, 1, 5, 16, 22 y 23 de febrero, 12, 13 y 27 de marzo, 19, 24 y 30 de abril de 1799; AGN, Consulado, c.250, e.6; Correspondencia entre García Dábila y Azanza, 19 de enero, 1 de febrero, 13 de marzo de 1799, 6, 14, 20 de mayo, 10 y 11 de junio, 9, 13, 17 y 26 de julio de 1799; AGN, Correspondencia de diversas autoridades, v.56, f.27, 65, 160, 325, 326, 338, 351, 402, 403, y v. 57. f. 10, 36, 45 y 67.

mayor parte de las expediciones neutrales consignadas a los veracruzanos fueron aprobadas sin mayor problema, en más de una ocasión se encontró que la pertenencia de los cargamentos era sospechosa. En enero de 1799, por ejemplo, llegó a Veracruz el paquebote angloamericano "Isabel", procedente de Charleston, con un cargamento consignado a Tomás de Murphy. De acuerdo con el pasaporte que traía la embarcación angloamericana -firmado por Diego Murphy, cónsul español en las Carolinas y Georgia- este cargamento procedía de Málaga y de Tenerife y había sido reembarcado en Charleston, de acuerdo con el permiso de comercio neutral, para llevarlo a Veracruz. Sin embargo, ni en el registro de la fragata "Rebeca", que había llevado los efectos desde Málaga a Charleston, ni en el del paquebote "Los dos amigos", procedente de Tenerife, se encontraban 30 pipas de aguardiente y 12 barriles de crisoles que ahora aparecían en el registro de la embarcación angloamericana. Además, la carga procedente de Tenerife no tenía documentos que la acreditaran como propiedad española. En tales circunstancias, el Consulado de Veracruz dictaminó que el cargamento "era sospechoso de ser suplantación de los extranjeros" y pidió que se prohibiera su entrada.(8)

Otro de los casos en los que se encontró que la propiedad del cargamento era sospechosa fue el de la expedición dirigida a Joaquín Quintana en la goleta "María", procedente de Baltimore, a cargo de José Weaterly. En este caso, el manifiesto, el conocimiento y la factura,

8. Informe del Consulado de Veracruz, 28 de enero de 1799; AGN, Consulado, c.250, e.6.

papeles que debían acreditar la pertenencia del cargamento, eran confusos y no coincidían entre sí. Incluso, cuando se volvieron a solicitar para una segunda revisión, resultó que habían desaparecido. Quintana sostuvo que se debían haber traspapelado en las oficinas de la Intendencia y quiso presentar en su lugar copias certificadas. Otros documentos, como una de las cartas de los comerciantes Dwerhagen y Grovermantha, de Baltimore, y otra de Simón Bavet, fechada en San Thomas, daban lugar a que se dudara que la carga fuese de cuenta y riesgo de Quintana. Sin embargo, otra carta de los comerciantes de Baltimore, certificada por el cónsul español, las declaraciones del capitán de la goleta y las pruebas presentadas por Quintana sobre su crédito y posibilidades mercantiles, hacían suponer que, en efecto, el comerciante veracruzano era el propietario. Dado el embrollo que había en los documentos, el Consulado dictaminó que no podía resolver el caso y lo turnó para su resolución al Virrey.(9) Al poco, otro cargamento enviado a Quintana desde Nueva York en el bergantín angloamericano "Ana", al mando de Ricardo Lauu, fue declarado inadmisibile por el Consulado, ya que la obligación hecha entre los comerciantes neoyorkinos, Funstonth y Boyert, y Quintana, no estaba firmada por éste último.(10)

Una situación curiosa en torno a la comprobación de la propiedad del

9. Informe del Consulado de Veracruz, 28 de enero de 1799, AGN, Consulado, c.250. e.6.

10. Informe del Consulado de Veracruz, 5 de febrero de 1799, AGN, Consulado, c.250, e.6.

cargamento ocurrió con el que trajera a Veracruz el bergantín angloamericano "Luisa", al mando del capitán Thomas Davis, procedente de Nueva York. La carga se decía era de cuenta y riesgo de José Ignacio de la Torre, prior del Consulado, pero no se podía comprobar. En la travesía, la nave fue atacada por una balandra y dos goletas inglesas. Los enemigos revisaron la carga y para salvar la expedición, el sobrecargo tiró al mar todos los documentos que la acreditaban como de pertenencia española. No obstante, el intendente y el Consulado declararon que la mercancía era legítima y que sí pertenecía a de la Torre bajo el argumento de que:

...las relaciones de dicho señor Torre en Estados Unidos de América que puede atraerle el establecimiento de su sobrino Dn. Phelipe Sánchez en Filadelfia, y la extensión de su crédito le proporcionan recursos bastantes para hacer este giro...(11)

Aparentemente, las expediciones de José Ignacio de la Torre por esas fechas no corrieron con buena suerte. Según informó el Consulado unos días después, otra goleta angloamericana con mercancía consignada a de la Torre, la "Zenith", al mando del capitán Shurtiff, también fue asaltada por los ingleses en el paso del canal de Providencia. Una vez más, para salvar el cargamento, la documentación fue lanzada al mar, en esta ocasión por un marinero español que viajaba como pasajero. Como

11. Informe del Consulado de Veracruz, 19 de abril de 1799; AGN, Consulado, c.250, e.6.

en la expedición anterior, el intendente y el Consulado, dada la probidad y los recursos del prior José Ignacio de la Torre, acreditaron que la expedición era legítima.(12)

En algunos de los informes presentados por el Consulado sobre la legitimidad de la mercancía, tanto en casos aprobados como rechazados, se sostenía que el comercio neutral que hacían los angloamericanos era una maniobra inglesa hecha "a la sombra de sus antiguas colonias" y, por lo tanto, que se debía prohibir. El Consulado señalaba que este comercio en realidad beneficiaba al enemigo inglés, lo cual significaba, aunque fuera indirectamente, la ruina del giro metropolitano.(13)

El recelo que le inspiraba el comercio angloamericano llevó al Consulado a escribir representaciones al virrey y a la corte metropolitana solicitando se prohibiera la entrada de las embarcaciones estadounidenses que no se apegaran estrictamente a la orden del 18 de noviembre de 1797.(14) La argumentación del Consulado era similar en ambas representaciones: en los expedientes revisados se notaba una gran confusión de intereses y, por lo general, parecía que en la propiedad de los cargamentos los angloamericanos tenían más participación que los españoles. Las dudas acerca de la legitimidad del comercio

12. Informes del Consulado de Veracruz, 19 y 26 de abril de 1799, AGN, Consulado, c.250, e.6; García Dábila a Azanza, AGN, Correspondencia de diversas autoridades, v.56, f.299.

13. Informes del Consulado de Veracruz, 28 de enero y 5 de febrero de 1799, AGN, Consulado, c.250, e.6.

14. El Consulado de Veracruz a Azanza, 28 de enero de 1799; El Consulado de Veracruz a Soler, 28 de febrero de 1799, AGN, Consulado, c.250, e.6.

angloamericano crecían al constatar que todas las expediciones estadounidenses lograban cruzar el cerco inglés, mientras que muy pocas europeas lo conseguían. Para el Consulado, pues, era evidente que entre ingleses y angloamericanos existía un entendimiento. Fuera el caso o no, el Consulado consideraba que, aunque los estadounidenses fueran neutrales y por lo tanto su comercio fuera legal, se debía prohibir por la imposibilidad práctica de distinguir a un súbdito británico de un ciudadano norteamericano. Su fisonomía, su lengua, sus usos y costumbres eran iguales y muy bien un enemigo inglés, fingiendo ser un comerciante angloamericano, podía entrar en Veracruz. Aunque algunos de sus miembros tenían tratos con los angloamericanos, el Consulado desconfiaba de la neutralidad de los Estados Unidos. Sostenía que el bloqueo inglés entre Cuba y la Nueva España no era exclusivamente para interceptar a las fragatas de guerra ancladas en Veracruz, sino también para obstaculizar el comercio de la isla con el puerto mexicano, del cual tenían noticia los ingleses por intermedio de Jamaica. Los angloamericanos, más de una vez, habían mentido al decir que sus expediciones venían de Cuba, pues los veracruzanos sabían, al través de Campeche, que el bloqueo continuaba y, a menos que los ingleses hubiesen permitido pasar a las naves norteamericanas, éstas jamás habrían podido cruzar el cerco. Además, según el Consulado este comercio en última instancia beneficiaba a la Gran Bretaña, ya que gran parte de las mercancías que introducían los norteamericanos eran inglesas. En síntesis, consideraba que era una puerta abierta al contrabando y que, por lo tanto, debía prohibirse.

La respuesta del virrey a la representación del Consulado fue tajante. Nadie, excepto el rey, podía modificar las decisiones reales tomadas por el bien general de los vasallos, aunque en ocasiones no coincidieran con los intereses de algunos particulares. Gustara o no al Consulado, el comercio neutral seguiría y la institución consular tenía que cumplir con su deber de rendir informes sobre las expediciones neutrales.(15)

El gobierno británico era un importante promotor del comercio entre ingleses e hispanoamericanos. En 1766 el parlamento británico aprobó la primera Acta de Puerto Libre, en virtud de la cual se abrió Kingston al comercio con las colonias extranjeras. Exceptuando las mercancías que las Indias británicas produjesen, se debía fomentar el intercambio con las colonias españolas para obtener, principalmente, metales y tintes. Por este camino, Inglaterra simplificaba el comercio que antes realizaba por medio de los testafierros gaditanos. Desde luego, aunque este intercambio fuera legal para los súbditos ingleses, para la legislación española era contrabando. Vistas las magníficas ganancias que este giro redituaba a Inglaterra, en 1787 se aprobó la Segunda Acta de Comercio Libre en la que, además de los metales y los tintes, se insistía en fomentar el intercambio con otros productos como el cacao, las pieles, el algodón y la lana. Ese mismo año, en Inglaterra, el inspector general de las adunas, Thomas Irving, en un informe al Consejo Privado en el que describía el comercio con las colonias españolas,

15. Azanza al Consulado de Veracruz, 4 de febrero de 1799, AGN, Consulado, c.250, e.6

aseguró que una porción considerable de las mercancías que circulaban en Hispanoamérica eran las que Inglaterra había exportado a Jamaica. De esta isla pasaban en pequeñas embarcaciones a las colonias españolas para ser vendidas clandestinamente. Según el inspector, hasta 1787 estas operaciones proporcionaron a Inglaterra un ingreso aproximado de un millón de pesos.(16)

En 1797, ante la inminencia de los trastornos que causaría la guerra, los comerciantes jamaquinos solicitaron la ampliación del Acta de Puerto Libre para que se les permitiera negociar con las colonias de naciones enemigas. Dada la importancia de este giro para el suministro de metales preciosos y de tintes a la Gran Bretaña, el gobierno inglés amplió las concesiones mercantiles y permitió el comercio con los enemigos, legalizando el intercambio con Cuba e incluso con Veracruz, comercio que probablemente continuó sin esperar la autorización de la Corona británica.(17)

Aunque los negocios entre las colonias hispanoamericanas y las posesiones inglesas siguió proscrito por las leyes españolas, el trato entre ellas fue frecuente. Los comerciantes españoles usaban diversos mecanismos para que fueran aceptadas las expediciones que realizaban a colonias de países enemigos. Algunos de los trucos ingeniosos por los contrabandistas se valieron de las propias medidas reales, como los permisos para el rescate de presas y para la compra de barcos

16. Hamnett, Política y comercio, op.cit., p.53-54.

17. Tandron, op.cit., p.33-34.

extranjeros. En 1797, por solicitud del Consulado de La Habana, se permitió que los cubanos fueran a posesiones británicas para rescatar las presas que los ingleses hubiesen hecho. Ese mismo año, el intendente de Cuba consiguió un permiso para comprar naves extranjeras con la idea de aumentar la marina mercante española.(18)

Por medio del permiso para el rescate de presas, los comerciantes hispanoamericanos pasaban a las posesiones británicas. Una vez que se encontraban en suelo inglés, aprovechaban para realizar otros negocios, tan o más interesantes que recobrar sus propiedades legítimas. Después, para introducir a Veracruz la mercancía procedente de Kingston, los comerciantes argumentaban, por ejemplo, que si bien habían hecho una expedición de comercio, gracias a ella habían adquirido noticias de gran importancia política y estratégica para el reino.

Tal fue el caso de la expedición que hizo Francisco de Santa Cruz, apoderado de Tomás de Murphy, en los bergantines "Marte" y "Soberbio" y la goleta "Margarita". Santa Cruz partió de La Habana hacia Kingston con licencia para rescatar presas. Después fue a Veracruz y solicitó su entrada bajo el pretexto de llevar "importantes noticias", sin mencionar que junto con ellas llevaba un buen número de mercancías inglesas. En esa ocasión, aunque el Consulado opinó que Santa Cruz se había excedido, consideró que tal vez las noticias que decía traer podrían legitimar la expedición. Ante la duda, dejó la decisión final a la

18. Informe del fiscal, Cádiz, 31 de diciembre de 1810; AGN, Consulado, c.252, e.5

superioridad. Azanza admitió la expedición de Murphy y Santa Cruz; después, en la instrucción que dejó a su sucesor, explicó que permitió la entrada de esa expedición por la gran escasez de tejidos que había en la Nueva España.(19) Más adelante, esta concesión, y otras por el estilo, fueron conocidas como "los permisos de Azanza".

Un año después del arribo de la expedición de Murphy y Santa Cruz, ocurrió un caso muy similar, referido por el virrey Marquina en la instrucción que dejó a su sucesor.(20) A principios de 1800, en la sonda de Campeche, el bergantín "Cuervo", en el que viajaba Marquina hacia la Nueva España para tomar posesión del cargo de virrey, fue capturado por la fragata inglesa "Alarma" y conducido a Jamaica. Durante su estancia en el puerto de Kingston, Marquina observó la frecuencia con la que entraban y salían las naves con pabellón español y la naturalidad con la que los ingleses y españoles trataban. Observó de manera particular como tres embarcaciones --"Marte", "Soberbio" y "Margarita", al parecer las mismas que un año antes había empleado Santa Cruz-- eran "compradas" por los españoles, en conformidad con el permiso de 1797 para aumentar la marina mercante. Al llegar al puerto veracruzano, a Marquina le llamó la atención la entrada de una fragata procedente de Hamburgo, la "Tanner", bajo pabellón neutral --a pesar de que para entonces el comercio neutral ya había sido prohibido--. Como

19. Informe del Consulado de Veracruz, 12 de marzo de 1799, AGN, Consulado, c.250, e.6.

20. Instrucción que dejó Marquina a Iturrigaray, 1804, AGN, Historia, v.282.

Marquina había visto de cerca el contrabando que hacían los españoles en Kingston, albergó sospechas contra la expedición de la "Tanner" y decidió averiguar su origen. El resultado fue que el bergantín "Marte" (supuesta presa de los ingleses) había salido de Veracruz rumbo a La Habana con un cargamento de grana. El "Marte" no llegó a Cuba, sino que fue a la Luisiana y allí concluyó su registro. El importe de la grana transportada por el "Marte" fue empleado para costear la expedición de la "Tanner", "...prevista y acordada de antemano...", lo que dejó al descubierto un caso flagrante de fraude. Según Marquina, fueron estas expediciones, hechas bajo los pretextos de comercio neutral, rescate de presas o compra de barcos, las que iniciaron a gran escala el contrabando en Veracruz.

El accidente que sufriera el bergantín "Cuervo" no sólo sirvió para que el nuevo virrey descubriera una gran operación de contrabando. Junto con Marquina venía el brigadier Antonio Bonilla, comandante de los Dragones de México y secretario del virreinato. Bonilla aprovechó su estancia forzosa en la isla jamaicana de modo muy distinto a como lo hiciera el virrey, pues arregló que se enviara a Veracruz mercancía en una embarcación inglesa. Así, Bonilla entró en el puerto novohispano con 22 fardos de mercancía ilegal por un valor de 58,092 pesos. Descubierto el gran contrabando, Bonilla tuvo que renunciar al cargo de secretario del virreinato, pero conservó su grado militar.(21)

21. Christon I. Archer, El ejército en el México borbónico, 1760-1810, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p.279.

Si bien el 20 de abril de 1799 se había derogado el permiso expedido en 1797, las expediciones neutrales siguieron entrando a Veracruz. A partir de 1799 el comercio se debía ceñir de nuevo al Reglamento de 1778 y todas las gracias mercantiles concedidas a particulares o en forma general quedaban anuladas. La explicación que se dio para ello fue que el dolo en la interpretación de las disposiciones reales, junto con la dificultad para hacer respetar las restricciones legales, propiciaron que el comercio neutral favoreciera a la Gran Bretaña, visto lo cual debía prohibirse.(22) El recelo del Consulado de Veracruz acerca del entendimiento entre ingleses y angloamericanos estaba justificado, aunque más que una simple sospecha, tal vez era un hecho que conocía con certeza. El Consulado, como institución oficial, denunció con vehemencia los manejos turbios que se hacían a la sombra de los permisos reales; no obstante, algunos de sus miembros, como Tomás de Murphy, fueron los principales colaboradores en estos tratos. Los comerciantes veracruzanos, vinculados estrechamente con los Estados Unidos o, incluso, con los ingleses, se convirtieron en intermediarios de un comercio en el que, efectivamente, Inglaterra, al través de sus colonias o de los Estados Unidos, fue la que se llevó la mejor parte.(23)

Aparentemente existía una divergencia entre la postura oficial del Consulado y la actuación particular de sus miembros, lo cual no es necesariamente una contradicción irreconciliable. Por un lado, el

22. García-Baquero, op.cit., p.109; Tandron, op.cit., p.31.

23. Hamnett, Política y comercio, op.cit., p.217.

Consulado, como institución autorizada por la Corona, no podía oficialmente aceptar ni aprobar el contrabando; pero por otro, difícilmente denunciaría a los prominentes comerciantes que lo practicaban, pues ellos mismos eran los que componían la institución consular. Por lo demás, al Consulado también podía convenirle que se mantuviera la prohibición de comerciar con los extranjeros. Este comercio había sido uno de los factores que permitieron sobresalir a los comerciantes veracruzanos. Ellos habían establecido relaciones, más o menos clandestinas, con los extranjeros, las cuales podían alterarse si, de pronto, cualquiera pudiera comerciar con los extranjeros. El Consulado, pues, al oponerse al comercio neutral bajo el argumento de que era el origen del contrabando, en realidad también protegía los intereses de algunos de sus miembros e intentaba conservar la clave de su fuerza.

4.2. Nueva controversia sobre la libertad de comercio

La revocación del comercio neutral no trajo muchos cambios para el comercio veracruzano. La orden no fue publicada en la Nueva España sino hasta el 2 de septiembre de 1799(1); después, una vez conocida la derogación del comercio neutral,^{la orden} no fue acatada. Los contactos que se establecieron gracias al permiso de 1797 no se interrumpieron y el comercio con los extranjeros continuó; a partir de entonces España nunca recuperaría su exclusividad en la carrera de Indias.

No obstante, uno de los efectos que produjo la prohibición del comercio neutral fue la renovación de la controversia sobre la libertad de comercio. En esta nueva etapa de la controversia, sin embargo, las cosas eran distintas. Ahora el sentido de la libertad y sus defensores eran otros. En 1778 se liberó el comercio transatlántico al romper con el monopolio de los Consulados de Cádiz y México y suprimir las flotas y ferias, lo que permitió que en ciertas regiones surgieran grupos diferentes de comerciantes. Estos nuevos grupos fueron los que entonces abogaron por la libertad mercantil, que no era sino la apertura del comercio en el interior del propio imperio español. Pero, al final del siglo, esos mismos grupos, ya con una posición sólida que defender, se opusieron a la libertad de comercio, la cual, a partir de 1797, implicaba abrir Hispanoamérica al intercambio con otros países, es decir, romper con el monopolio exterior del imperio. Los nuevos grupos, ahora integrados al partido de la tradición, no hacían sino defender el orden

1. Tandron, op.cit., p. 31.

que les permitió constituirse y afianzarse.

En esta nueva etapa de la controversia, el Consulado de Veracruz -reconocido ya como un gremio mercantil importante- fue uno de los grupos que pasó a defender la tradición. José Donato de Austria, secretario del Consulado, expuso la postura del gremio veracruzano en contra del comercio con los neutrales en sus Noticias y reflexiones acerca del comercio que en el año de 1800 ha hecho el puerto de Veracruz con los de la metrópoli y con las Américas Españolas.(2)

En su escrito, José Donato de Austria rebatió un folleto titulado Reflexiones sobre el comercio de España con sus colonias de América en tiempos de guerra, redactado por Carlos Martínez de Yrujo, ministro español en los Estados Unidos, pero publicado anónimamente en Filadelfia.(3) Martínez de Yrujo abogaba decididamente por el comercio neutral. Basado en las ideas de Adam Smith, Martínez de Yrujo sostenía

2. Austria, José Donato de, "Noticias y reflexiones acerca del comercio que en el año de 1800 ha hecho el puerto de Veracruz con los de la metrópoli y con las Américas Españolas, para conocimiento de la Balanza conforme a lo mandado por S.M. en real orden de 11 de mayo de 1795", 24 de enero de 1801, AGN, Consulado, v.193. Tandron, op.cit., p.37, erróneamente maneja este escrito como la Memoria de instituto de 1800. La real orden del 5 de mayo de 1795 estipulaba que el Consulado debía enviar a la Secretaría de la Balanza noticias mensuales, dentro de las cuales se comprende este escrito, distinto de las Memorias de instituto, cuya elaboración anual se ordenó en el artículo 30 de la Real Cédula de erección del Consulado; cfr. con Oficio del tribunal del Consulado de Veracruz a Gardoqui, 8 de septiembre de 1795, AGI, México, leg.2995. La Memoria de 1800 versó sobre la construcción del camino carretero entre Veracruz y México, cfr. Ortiz de la Tabla, Memorias políticas y económicas, op.cit., p.25.

3. Tandron maneja una edición en inglés de 1800, Observations on the Commerce of Spain with her Colonies in Time of War, pero señala que hubo una edición de 1799 en español, op.cit., p. 37-39.

que los particulares eran quienes debían emprender el desarrollo económico, en tanto que el Estado sólo debía prestar las facilidades para ello. A partir de esto, atacaba el monopolio comercial español, detentado fundamentalmente por el Consulado gaditano, principal culpable de la prohibición del comercio neutral. Para Martínez de Yrujo, el comercio, incluso el contrabando, habían salvado de la ruina a las colonias americanas, pues España era incapaz de abastecerlas. Antes bien, la metrópoli sacrificaba a los hispanoamericanos en aras de los intereses de unos cuantos individuos. Martínez de Yrujo proponía restablecer el comercio neutral, bajo un arancel que privilegiara el comercio español, y sólo prohibir la introducción de mercancías inglesas, con excepción de la maquinaria agrícola y los esclavos.

Más allá de la polémica sobre el comercio neutral y pese a los intentos de la Corona, la guerra y los intereses creados impidieron restaurar de hecho el monopolio comercial español. En una real cédula del 18 de julio de 1800, se insistió en la derogación del comercio neutral. Según se decía en la misma cédula, la Nueva España todavía mantenía este comercio, de manera notable, con los Estados Unidos y Jamaica.

En junio de 1801, el Consulado de Veracruz envió una representación al virrey Marquina denunciando, una vez más, el contrabando y solicitando que se prohibiera enérgicamente el comercio con los neutrales, no sólo en Veracruz, sino también en La Habana, Nueva

Orleáns, Campeche y Tabasco, ya que estas posesiones eran bases importantes de los tratos clandestinos.(4)

En su representación, el Consulado describía la situación del puerto veracruzano. Aunque en Veracruz había una fuerza naval compuesta por cuatro fragatas, dos corbetas y dos bergantines, con numerosa marinería, permanecía anclada en el puerto sin realizar ningún movimiento de defensa. Mientras tanto, dos fragatas inglesas, la "Castor" y la "Polux", recorrían la costa con gran facilidad y bonanza en la captura de las naves españolas.

El Consulado de Veracruz refería que el 22 de junio de 1801 habían salido del puerto veracruzano el bergantín "Primavera", la goleta "Amable María" y la corbeta "Iris", las dos primeras rumbo a España y la tercera hacia La Guaira, cargadas de plata y otras mercancías. Al día siguiente fueron atacadas por las fragatas inglesas. Hasta ese momento, la "Castor" y la "Polux" recorrían por separado la costa, de modo que debieron sincronizar previamente su asalto para reunirse en el lugar y momento determinados para atacar a las naves españolas. Resultaba evidente por esta operación que los ingleses conocían los movimientos de la navegación mercantil española.

Para el Consulado, esto mostraba claramente que existía una complicidad entre los ingleses y algunos vasallos españoles, infieles y ambiciosos. Aducía más pruebas al respecto. Las embarcaciones

4. Representación del Consulado de Veracruz a Marquina, (s.d.), junio de 1801, AGN, Consulado, c. 252, e. 4.

inglesas navegaban cerca de las costas novohispanas durante largas temporadas, sin recibir suministros británicos ni ser relevadas, lo que indicaba con bastante claridad que para mantenerse debieron llegar a un acuerdo con súbditos españoles para hacer la aguada y obtener bastimentos en las costas aledañas a Veracruz. Además, los ingleses se las ingeniaban para entrar al mismo puerto de Veracruz, solicitar parlamento con las autoridades bajo la excusa de entregar a los prisioneros españoles que tenían y, así, de paso, abastecerse y reconocer a sus anchas el puerto.

Las maniobras inglesas, además del grave peligro político, trastornaban el comercio pues protegían y fomentaban el contrabando. Las mismas fragatas de la armada británica, con un interés muy bajo, recibían a bordo la mercancía americana ilegal.

En su representación, el Consulado observaba que el contrabando parecía tener su origen en Jamaica, Providencia, Nueva Orleans, La Habana, Tabasco y Campeche. Refería que, en cuanto llegaba a Veracruz una embarcación procedente de alguno de estos puertos, inmediatamente subían a ella hombres con oro suficiente para arreglar la compraventa clandestina. Al anochecer, la mercancía era trasladada subrepticamente a otras naves autorizadas para entrar en el puerto. Una vez allí, desembarcaban el cargamento ilícito con gran sencillez gracias a un "moderado premio" que recibían los vigilantes. Con la mercancía ya en el puerto, su introducción al interior del reino tenía, al decir del

Consulado, un "cúmulo incomprensible de causas".(5) El Consulado ponía énfasis en su crítica a Cuba, Tabasco y Campeche, sitios a los que calificaba de depósitos de mercancías ilegales. Su denuncia tenía como trasfondo el temor de Veracruz ante la competencia que esas zonas entablaban en el área del Golfo. Si los extranjeros empezaban a canalizar todas sus mercancías hacia aquellas regiones, Veracruz perdería su papel de puerto distribuidor de mercancía europea.

La inutilidad de continuar legislando en contra del comercio neutral, realizado con profusión al margen de la ley, produjo que la Corona transigiera hasta cierto punto. Para evitar mayores pérdidas, el gobierno español cedió terreno y otorgó licencias de comercio a cambio del pago de ciertos impuestos. En una real orden del 11 de agosto de 1801 se establecieron cuatro tipos de categorías para el pago de los derechos(6):

1. las expediciones realizadas en embarcaciones extranjeras, cuyo origen y destino fueran puertos neutrales y que condujeran mercancías extranjeras, pagarían 1 082 reales de vellón por tonelada.
2. las expediciones que salieran de un puerto español pero que retornaran a un puerto neutral, transportando productos extranjeros, pagarían 882 reales de vellón por tonelada.
3. las expediciones que tuvieran como origen y destino puertos españoles, pero que llevaran efectos europeos, pagarían 782 reales de vellón por tonelada.
4. las expediciones que empezaran y terminaran en

5. ibidem.

6. García-Baquero, op.cit., p.109-110.

puertos españoles, con carga española, pagarían 582 reales de vellón por tonelada.

Las circunstancias políticas en Europa empezaron a mejorar en el otoño de 1801, de tal suerte que la concesión de licencias para el comercio neutral tuvo poca influencia y, la Corona española, en vista de que se aproximaba una época de tranquilidad, pretendió reinstaurar el monopolio español. Ese mismo año, el 4 de diciembre, expidió una orden prohibiendo una vez más el comercio neutral. Con la firma del tratado de Amiens al siguiente año, se levantó el bloqueo británico en el Atlántico y España restableció sus comunicaciones con las colonias. Parecía que el comercio podría hacerse ya a la manera tradicional española y, al menos por una temporada, la polémica alrededor del comercio neutral cesaría.

Sin embargo, el retorno al antiguo sistema no dependía ya sólo del cambio en los devenires europeos ni podía responder a una jurisdicción. El comercio neutral había establecido en América un orden que difícilmente podría modificarse. Las colonias forjaron vínculos estrechos con los extranjeros, especialmente con los Estados Unidos, y no abandonarían un trato que les había resultado mucho más favorable que la sujeción al monopolio metropolitano.(7)

La tranquilidad en Europa no duraría mucho. En 1803, Francia y la Gran Bretaña entraron nuevamente en guerra. En medio de los dos fuegos, España tuvo que pactar con Francia su neutralidad a cambio del pago

7. ibidem, p. 110.

mensual, mientras durara la guerra, de 6 millones de reales. La neutralidad de España, pues, era un artificio, ya que, finalmente, participaba al ayudar a Francia a sostener económicamente la guerra.(8)

Antes de que la guerra anglo-española fuera reconocida formalmente, pero presagiando ya su proximidad y el menoscabo que sufriría con ella el comercio y el erario, la Corona tuvo que echar marcha atrás en su afán por restablecer el monopolio mercantil. En abril de 1804 se dictó una real orden en la que se levantaban las restricciones que existían en el reglamento de 1778 para ciertos géneros extranjeros, permitiéndose que se comerciaran sin ninguna traba, siempre y cuando los puertos habilitados de una y otra orilla del Atlántico pagaran en total 200 mil pesos fuertes. El pago por esta gracia fue repartido entre los Consulados españoles y americanos del siguiente modo(9):

<u>Consulados españoles</u>	<u>Consulados Americanos</u>
Cádiz.....24 000	Lima.....26 000
Santander.....12 000	México.....24 000
Coruña..... 8 000	Veracruz.....20 000
Barcelona..... 8 000	La Habana.....20 000
Málaga..... 8 000	Caracas.....20 000
	Buenos Aires.....20 000
	Cartagena.....20 000

Finalmente, el 12 de diciembre de 1804, después de un ataque inglés a cuatro fragatas españolas en el Atlántico, España se vio obligada a declarar formalmente la guerra en contra de la Gran Bretaña. Ante la

8. ibidem, p. 171-172.

9. ibidem, p. 172-173.

inminencia de que los ingleses bloquearían el Atlántico e impedirían nuevamente la comunicación entre la metrópoli y las colonias hispanoamericanas, la Corona española tuvo que ceder más terreno al comercio extranjero.

El 24 de diciembre de 1804 se emitió una real orden en la que se estableció nuevamente el comercio neutral con el puerto de Veracruz, pero restringido a once casas extranjeras bajo condiciones especiales de comercio. Más adelante, en otras dos reales órdenes del primero de marzo y del 6 de abril de 1805, se amplió el permiso a otras dos casas comerciales.(1)

Las casas de comercio agraciadas fueron:

Thornton y Power, de Hamburgo (Alemania)
Martín Hortelmann e Hijos, de Gotemburgo (Suecia)
Joann Labes, de Danzig (Prusia)
P. Abegg, de Emden (Alemania)
Schvuüing y Koch, de Königsberg (Prusia)
Bomaun Hassel y Gorges, de Estocolmo (Suecia)
Duntzfelt y Compañía, de Copenhague (Dinamarca)
Surusurerl y Brown y Eric y Luis Bollmaun, de Filadelfia (Estados Unidos)
John Henry y Jonsupson, de Nueva York (Estados Unidos)
Jonas C. Asmori y Compañía, de Boston (Estados Unidos)
Luke Fierman, de Baltimore (Estados Unidos)
Juan Craig, de Filadelfia (Estados Unidos) (2)
Juan de Leamy, de Filadelfia (Estados Unidos) (3)

Las expediciones que estas casas comerciales realizaran podían salir de cualquier puerto neutral de Europa o América hacia Veracruz y retornar, de igual modo, a cualquier puerto neutral europeo o americano, sin tener que pasar por España.

Estas firmas comerciales podían enviar cualquier número de

-
1. Las tres reales órdenes se encuentran en AGN, Consulado, c. 252, e. 3.
 2. Por real orden de primero de marzo de 1805, ibidem.
 3. A esta casa sólo se le concedió el despacho de una embarcación neutral a Veracruz, con géneros lícitos, bajo las mismas condiciones que las anteriores, por real orden de 6 de abril de 1805, ibidem.

embarcaciones sin ninguna limitación en los cargamentos. Sólo tenían que presentar en Veracruz las facturas, con una relación detallada de las características de la mercancía, certificadas por los cónsules del gobierno español en los puertos extranjeros desde los que hubiesen partido. Únicamente los productos que no estuvieran registrados en las facturas certificadas serían decomisados.

El único requisito que se les puso a estas casas extranjeras fue en relación con el pago de impuestos. A los dos meses de concluida la expedición, debían pagar los derechos exigidos sobre los productos extranjeros para su introducción en España y su extracción de la península hacia América.(4) El pago de estos impuestos tendrían que hacerlo en la Tesorería General y Real Caja de Consolidación en España. Los derechos correspondientes a la introducción de las mercancías en Veracruz se cobrarían al entrar en este puerto. En caso de que los productos que llevaran estas expediciones no estuvieran incluidos en los aranceles vigentes, los vistas de la aduana de Veracruz los evaluarían de acuerdo a las facturas y comparándolos con los precios que tuvieran géneros semejantes en ese puerto.

El 15 de noviembre de 1805, el Consulado de Veracruz envió a la corte una representación en la que hacía mención sucinta de las concesiones hechas a aquellas casas de comercio. El Consulado comentaba con parquedad:

4. Estos derechos eran los de rentas generales, internación, consolidación, Consulado y extracción a Indias, según la real orden de 24 de diciembre de 1804, ya citada.

...en cuanto a la concedida sin límites a la Caja de Consolidación de Vales (a pesar de que la estrechez de las circunstancias, las angustias del erario, y los esfuerzos a los que obliga la guerra habrán impelido al piadoso corazón del Rey a hacer uso de este extraordinario arbitrio) no pueden dispensarse nuestros leales sentimientos y el cumplimiento de nuestra obligación de ocurrir al augusto solio de S.M. a representarle, que sea cual fuere, el beneficio que se haya calculado de esta operación, es momentáneo e incomparable con el daño que resulta del participio que fundadamente es de temer tengan en este giro nuestros enemigos...(5)

En esta representación, sin embargo, el Consulado no hizo mayores comentarios sobre las gracias particulares. No lo haría sino hasta el siguiente año.

En febrero de 1806 escribié dos representaciones, una el 13, dirigida al virrey, y otra el 24, dirigida a la corte. Ambas decían básicamente lo mismo y estaban en su mayor parte compuestas por las reflexiones que el síndico del Consulado, Julián Antonio de Llano, presentó a la junta de gobierno consular.(6)

En esta ocasión, el Consulado representó específicamente sobre las concesiones de 1804 y 1805 con motivo de una expedición de comercio que,

5. Representación del Consulado de Veracruz a Soler, 15 de noviembre de 1805, AGI, México, 2512 y AGN, Consulado, c. 252, e. 2.

6. Reflexiones del síndico Julián Antonio de Llano a la Junta de Gobierno del Consulado de Veracruz, 13 de febrero de 1806; Representación del Consulado de Veracruz al virrey Iturrigaray, 13 de febrero de 1806; Representación del Consulado de Veracruz a Soler, 24 de febrero de 1806; los tres manuscritos se encuentran en AGN, Consulado, c. 252, e. 3.

a todas luces, consideraba ilegal, no obstante los permisos concedidos. Se trataba de una expedición realizada desde Baltimore por la goleta angloamericana "Matchless", a cargo del capitán Procopio Pollock, que arribó a Veracruz el primero de febrero de 1806.

En la representación dirigida al virrey, el Consulado había solicitado que el cargamento fuera decomisado o depositado en los almacenes reales, ya que en gran parte se componía de mercancías inglesas, principalmente tejidos de algodón. El virrey, sin embargo, contestó con una orden para que se entregara íntegro el cargamento al comisionado, ya que era una expedición comercial de la casa de Juan Craig, incluida en los permisos especiales otorgados por la Corona.(7) Ante la contestación del virrey, el Consulado acudió a la corte metropolitana.

El Consulado sostenía que, aunque en los permisos concedidos en 1804 y 1805 se hubiese dado licencia para que esas casas condujesen un ilimitado número de cargamentos sin excepción, por lógica, no debían incluir efectos de contrabando ni productos estancados, prohibidos incluso para los españoles. A ello añadían que, el 20 de diciembre de 1804, Godoy había firmado una orden prohibiendo la entrada de manufacturas inglesas a los puertos españoles. Era, pues, contrario a la naturaleza de las leyes el permitir la entrada de esos cargamentos, particularmente de los tejidos de algodón, que era la principal

7. Iturrigaray al Consulado de Veracruz, 16 de febrero de 1806; AGN, Consulado, c. 252, e. 3.

industria inglesa. Además, el Consulado, nuevamente, ponía en entredicho la neutralidad angloamericana.

En la mayoría de las representaciones del Consulado en contra del comercio con los extranjeros los argumentos eran los mismos. Sostenía que el comercio neutral, en general, sería la ruina del metropolitano, pero hacía hincapié en que el más perjudicial era el ^{estadounidense} ~~angloamericano~~ por la sospecha de que ingleses y ^{angloamericanos} ~~estadounidenses~~ estaban coludidos. Pero el Consulado manejaría otros argumentos.

En la representación que el Consulado envió a la corte el 15 de noviembre de 1805(8), su rechazo al comercio ^{norteamericano} ~~angloamericano~~ se basaba en otra razón. El peligro que veía el Consulado en el comercio angloamericano ya no era sólo por la intervención, directa o indirecta, que la Gran Bretaña pudiera tener en él, sino que vislumbraba que los Estados Unidos empezaba a ser una nación poderosa a la que habría que temer por sí misma:

...no duda este Consulado manifestar francamente a V.E. que según su concepto hay todavía otras más poderosas y urgentes, que consultando a los intereses más sagrados de la metrópoli, y a la seguridad de esta colonia persuaden la necesidad de prohibir el arribo a ella a los angloamericanos, cuyos rápidos progresos desde la reciente época de su independencia, así en la industria, artes, y comercio, como en el aumento de su población y fuerza, no puede observarlo sin inquietud nuestra celosa lealtad, mayormente desde que se han aproximado tanto a nuestras posesiones con la adquisición de la provincia de la Luisiana.(9)

8. AGN, Consulado, c. 252, e. 2 y AGI, México, 2512.

9. ibidem.

El crecimiento económico de los Estados Unidos, el aumento de su población y su expansión territorial ponían en alarma al Consulado. Consideraba que permitir a los Estados Unidos comerciar con las colonias españolas era fomentar su crecimiento a costa del imperio español y, por ello, insistía en que se prohibiera el comercio neutral y se regresara al reglamento de 1778. El Consulado de Veracruz mantenía su postura: pugnaba por el libre comercio en el interior del imperio -lo cual le había permitido consolidarse- pero se oponía al libre comercio hacia el exterior del imperio, pues ello le acarrearía una competencia que podía socavar sus intereses.

Pese a todo, el comercio angloamericano continuó. De igual modo, aunque proscrito por las leyes, el comercio con Jamaica siguió efectuándose en virtud de licencias y concesiones especiales. Paralelamente, las órdenes prohibiendo el comercio de productos ingleses y mandando su confiscación en España y América siguieron dictándose.(10)

Mientras tanto, España intentaba revitalizar su comercio con América. El 16 de junio de 1806 se emitió una real orden en la que se permitía que las expediciones que salieran de los puertos peninsulares podrían variar el destino marcado en su registro y vender su mercancía, total o parcialmente, en cualquier puerto americano.(11) En 1807, el 10 de mayo,

10. El Consulado de Veracruz a Soler, 6 de agosto de 1807, AGI, México, 2997.

11. Tandron, op.cit., p.52-53.

en otra real orden se permitió que Veracruz y Campeche aceptaran productos españoles o extranjeros reexportados desde La Habana.(12) No obstante que ambas medidas pretendían ser incentivos para el comercio español, resultaron contraproducentes. Los permisos para cambiar de destino las expediciones y para la reexportación de productos nacionales o extranjeros se convirtieron en mecanismos para disfrazar contrabando. Cuba, en efecto, se convirtió en un depósito de mercancía ilegal, la cual, ahora, tenía una fácil salida a otros puertos de la zona. Naturalmente para Veracruz esto representaba un duro golpe, pues implicaba una ardua competencia en la distribución de mercancías en el Golfo y el Caribe.

De cualquier modo, las dificultades para el comercio español siguieron mientras duró el bloqueo británico en el Atlántico. No fue sino hasta 1808, al terminar la guerra angloespañola, cuando las comunicaciones entre España y América se reanudaron. Ese año, la alianza de España e Inglaterra en contra de Francia permitió el restablecimiento de la tradicional política mercantil española y, una vez más, se prohibió a los extranjeros el comercio con las posesiones españolas en América.

Pese a todo, la desintegración del monopolio comercial español era incontrolable. La participación extranjera en el comercio hispanoamericano cada vez era mayor; no sólo aumentaban los montos de las mercancías extranjeras introducidas, sino que constantemente se abrían nuevos canales de introducción, ya que los ingleses y los

12. Lerdo de Tejada, op.cit., v.3, p.199-200.

angloamericanos encontraban, paso a paso, una mayor colaboración por parte de los novohispanos. Los gremios mercantiles -constituidos en gran medida por aglutinar a los comerciantes de los centros distribuidores- no podían ver sin alarma el desmoronamiento del sistema. La apertura de nuevas vías de comercio podía implicar el surgimiento de una competencia indeseable.

En 1809, el Consulado de Veracruz calculaba que en los tres años anteriores los negocios ilícitos habían sumado 50 015 928 pesos, de los cuales, 18 620 864 correspondieron a las exportaciones y 31 395 064 a las importaciones.(13) Según el gremio veracruzano, ya no se trataba sólo de que este comercio fuese clandestino, sino que implicaba una enorme sangría por el agudo desequilibrio del intercambio. Pero no sólo los montos del contrabando preocupaban al Consulado porteño. Sus quejas en contra de los vínculos entre los extranjeros y los hispanoamericanos ya no se limitaban al área del Golfo y del Caribe, sino que las extendían hasta el Pacífico noroccidental. También en 1809, el Consulado refería un ejemplo que consideraba escandaloso: la llegada al puerto de Guaymas, Sonora, en septiembre de 1808, de dos goletas angloamericanas, la "Pophan" y la "Especuladora", según dijo procedentes de Jamaica y cargadas, en su mayor parte, de contrabando. La gravedad del asunto no paraba allí. El cargamento había sido vendido públicamente y con licencia de las autoridades.(14) Otros casos similares ya habían

13. Representación del Consulado de Veracruz, 1 de marzo de 1809, AGN, Consulado, c.252, e.5.

14. ibidem.

ocurrido. La presencia de los Estados Unidos y de Inglaterra en la zona noroccidental era palpable desde 1790. En agosto de 1802, un barco angloamericano arribó a Guaymas para solicitar bastimentos. El mismo año de 1808, una fragata angloamericana, la "Dromo", atracó en el puerto sonorenses y, al igual que la "Pophan" y la "Especuladora", consiguió licencia para vender su cargamento.(15) Ahora bien, la mayor parte de los barcos ingleses y norteamericanos que navegaban por el Pacífico eran balleneros que también aprovechaban sus rutas de cacería para comerciar, casos en los que se entiende el tránsito del océano Atlántico al Pacífico. Sin embargo, el Consulado de Veracruz no explicaba como dos goletas -naves muy ligeras que no podían hacer la travesía del Atlántico al Pacífico- llegaron hasta Guaymas procedentes de Jamaica. Fuera como fuera, lo que queda claro es que el Consulado veía con alarma la apertura de nuevos canales de comercio y no dudaba en denunciarlos, aún cuando omitiera dar más detalles para comprobar la veracidad de sus argumentos.

15. Juan Domingo Vidargas del Moral, Navegación y comercio en el Golfo de California, 1740-1824, tesis, Colegio de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, p.221 y s.s.

4.3. El Consulado de Veracruz y el comercio con los extranjeros

Ante las continuas y frecuentes quejas del Consulado de Veracruz en contra del comercio neutral y de las licencias especiales de comercio, en 1810 se elaboró un extenso e interesante informe que analizaba la situación del giro ultramarino.(1) En este informe se aceptaba que la concesión de gracias y privilegios exclusivos perjudicaban al comercio general, pero se observaba que, en determinadas circunstancias, eran útiles y benéficos para el Estado. La idea era simple: el rey, de acuerdo a las leyes y como parte de sus regalías, tenía la facultad de otorgar licencias especiales cuando lo considerara prudente, tanto para recompensar a naciones amigas como a vasallos particulares por servicios que hubieran prestado al Estado. Es decir, el interés de la Corona estaba por encima de los intereses particulares, como ya en otras ocasiones le habían hecho notar al Consulado veracruzano.

Sin embargo, en este informe se aceptaba que los efectos que produjeron el comercio neutral y las licencias especiales, en realidad, no fueron muy satisfactorios. Por principio de cuentas, los costos de las expediciones neutrales eran muy elevados. Por ejemplo, el flete de las naves procedentes de Hamburgo ^{2700 cru} ~~costaba~~ 10 mil pesos. A este precio se tenía que añadir una gratificación del diez por ciento para los capitanes de las naves, más un treinta por ciento sobre los efectos que se compraran. Además, las naves neutrales sólo podían permanecer en

1. Informe del fiscal al Consejo, Cádiz, 31 de diciembre de 1810, AGN, Consulado, c.252, e.5.

Veracruz sesenta días; cualquier retraso se cobraba a los cargadores a razón de 40 pesos diarios. Si a los costos de las expediciones neutrales se sumaban los costos de las pérdidas provocadas por los ataques ingleses y el contrabando que se realizó a su sombra, era claro que este comercio no era muy redituable.

El caso de las licencias especiales de comercio concedidas a casas extranjeras era similar, aunque tenía tintes más graves. Más de una vez el Consulado de Veracruz había repetido que esas casas comerciales estaban coludidas con los ingleses y que introducían mercancía ilegal al amparo de la concesión que se les dio para comerciar con cualquier género "sin excepción". En el informe elaborado en 1810, la opinión respecto a estas licencias especiales de comercio coincidía con la del comercio veracruzano e, incluso, se presentaban más datos. Se sacaba a relucir una licencia muy especial sobre la cual, al parecer, el Consulado no había hecho mención alguna.

El informe decía textualmente que la Corona, por medio de la Secretaría de Hacienda decretó, muy reservadamente, un permiso a las casas de Gordon, Murphy -la cual sin duda estaba vinculada con el comerciante veracruzano Tomás de Murphy-, Reid e Irbing y Compañía de Londres para comerciar, bajo bandera neutral, con el puerto de Veracruz desde cualquier puerto habilitado de la península, de Europa o de América. De acuerdo con la licencia concedida el 5 de mayo de 1806, estas casas comerciales podrían negociar con toda clase de productos, excepto los de guerra y los que eran propiedad de la Hacienda Real, como el azogue y el papel. Por su parte, estas casas debían conseguir un

permiso del gobierno británico para evitar cualquier tropiezo en su travesía.

El arreglo que se hizo con estas casas inglesas fue que, en el viaje de ida, la tercera parte de la capacidad de las naves se destinaría para los productos propiedad de la Corona española o de la Caja de Consolidación; en el tornaviaje, se reservaría la cuarta parte de la capacidad de la embarcación para los efectos del gobierno español. El traslado de los productos pertenecientes al Rey o a la Caja de Consolidación se haría con documentos simulados, de modo que pareciera que habían sido comprados por los cargadores para venderlos en la Nueva España a los precios corrientes. Las casas inglesas los entregarían en Veracruz libres de comisiones adicionales. Con esta documentación, lo que se obtuviera con la venta de todo el cargamento aparecería como ganancia para las expediciones inglesas, sin que figurara el gobierno español.

Las expediciones inglesas que partieran de puertos españoles se habilitarían en las aduanas mediante una nota certificada de los productos que se extraían y su valor. Con la presentación de esta nota en el puerto veracruzano, la expedición sería admitida libremente. Las expediciones que salieran de puertos extranjeros necesitarían de una nota o factura certificada por el cónsul o vicecónsul español, en la cual se anotaría con detalle el número, el peso o medida, la calidad y el valor de todo el cargamento. Los productos que no estuvieran incluidos en estas relaciones serían decomisados. Los capitanes de las naves, a su arribo a la Nueva España, debían presentar al virrey las

reales órdenes que acreditaran la legitimidad de la expedición. Por su parte, el ministerio de Hacienda comunicaría las órdenes respectivas para que las expediciones fueran aceptadas. El método para el cobro de los impuestos sobre estas expediciones sería igual al de los permisos concedidos previamente.(2)

Parte del arreglo al que se llegó con estas casas inglesas fue que éstas conseguirían que su gobierno permitiera que dos o más paquebotes condujesen mensualmente, desde Veracruz, Cartagena y La Habana a Jamaica, la correspondencia del real servicio español y de la Caja de Consolidación. Por su parte, las casas inglesas habilitarían otro paquebote para que condujese correspondencia entre Lisboa, Veracruz y La Habana. Desde luego, las casas de comercio inglesas debían conseguir un salvoconducto de su gobierno para que estos paquebotes correo no fueran atacados por naves de guerra o corsarios británicos. A cambio, estas embarcaciones correo podrían transportar mercancías por 10 millones de pesos fuertes en sus retornos, bajo los mismos términos que las expediciones comerciales, pero libres de todos los derechos reales, municipales y particulares. Además, el virrey de México pagaría las libranzas que le presentaran los agentes de las casas Gordon, Murphy, Reid e Irbing.

Si bien se aceptaba que la concesión de licencias era una regalía y, por lo tanto, estaban justificadas, los permisos otorgados a las casas inglesas por el ministerio de Hacienda se consideraron un exceso

2. vid supra.

execrable. Una cosa eran las licencias a neutrales o aliados y otra, muy distinta, eran las concesiones a los enemigos. De acuerdo con el informe en el que se expusieron estos permisos, éstos sí fueron casos de flagrante transgresión a las leyes españolas, pues no sólo afectaron el comercio, sino que pusieron en juego la seguridad del virreinato al permitir la entrada al enemigo inglés. En efecto, Inglaterra estaba en una posición casi inmejorable. Sus fragatas de guerra y sus corsarios ya dominaban el Golfo y el Caribe cuando estas licencias, además, abrieron a sus naves comerciales el puerto de Veracruz. Pero, desde luego, para la Corona española era el mejor método para salvaguardar sus intereses. Nadie mejor que los ingleses, el enemigo más poderoso en el Atlántico, para garantizar la travesía entre uno y otro continente y asegurar a la Corona española que sus expediciones serían respetadas.

Al parecer, las primeras menciones hechas por el Consulado sobre las licencias otorgadas a las casas de comercio inglesas aparecieron en la memoria de instituto de 1810. Bajo el título de Memoria sobre la alteración que experimentó el comercio de Indias en el anterior reinado(3), Quirós aludió a ellas en su crítica a la política comercial de Manuel Godoy, ministro favorito de Carlos IV y a quien se responsabilizó de estas concesiones. Sin dar mayores pormenores, Quirós señaló:

Qué se hicieron los caudales de la consolidación,

3. Esta memoria está publicada en Ortiz de la Tabla, Memorias políticas y económicas, op.cit., p.195-202.

con cuyo inmediato proyecto se causó gravísimos males en las Américas cuando sus circunstancias son tan diversas a las de la matriz? Se destinaron a las escandalosas expediciones que se hicieron desde los puertos de España para Londres y Gibraltar hallándose en guerra con la Gran Bretaña. Desquiciando las Leyes de Indias y los reglamentos mercantiles, se concedieron a los comerciantes de los Estados Unidos y aun de la propia Inglaterra gracias particulares para conducir a este reino cargamentos de mucha consideración, con tal franquicia que no se exceptuaban ninguna clase de artículos ni aun los enteramente prohibidos en los aranceles nacionales; y V. SS. mismos vieron llegar al puerto de Veracruz con notable frecuencia embarcaciones con el título de correos de Jamaica conduciendo toda clase de efectos, y venir a nuestras costas bajeles de la real armada británica a recibir millones de plata moneda.(4)

Más adelante, la crítica se abriría y recrudecería por una real orden enviada al Consulado el 7 de junio de 1811.(5) En ella se ordenaba que fueran aceptados en Veracruz los cargamentos del navío "Juan" y de la fragata "Isabela", cuyo valor se decía era de 1 millón de pesos. Ambas naves habían sido rechazadas de Veracruz en 1808 y sus cargamentos estaban depositados en Jamaica. Según se comunicaba en la real orden, aunque se comprendía que el rechazo de las naves fue "por efecto del buen celo" de los veracruzanos, como pertenecían a la casa de Gordon y Murphy se debían aceptar, tal y como se habían aceptado las anteriores expediciones de la misma casa. En la misma real orden se decía que con

4. ibidem, p.199.

5. Real orden al Consulado de Veracruz, 7 de junio de 1811, AGN, Consulado, c.252, e.3.

esta expedición se concluiría el contrato celebrado entre esa casa y la Caja de Consolidación.(6)

Efectivamente, a partir de esta real orden y después de la caída del gobierno de Carlos IV y de Godoy, ^{apreciación} ~~aparecen~~ explícitamente las quejas en contra de los privilegios concedidos a los ingleses. El 4 de septiembre de 1811, Quirós mismo suscribió una representación al tribunal veracruzano en contra de la licencia dada a la casa de Gordon y Murphy y a la real orden del 7 de junio de 1811.(7) Quirós sostenía que era absurdo que el actual gobierno, regido por ideas liberales y con las Cortes de Cádiz en marcha, obligara a que se siguieran aceptando las expediciones avaladas por el régimen anterior. Según el secretario consular, si se aceptaban esas expediciones comerciales, se corría el peligro de que los habitantes de la ciudad de Veracruz se opusieran y rompieran la calma, ya que eran odiadas por el daño que acarreaban al comercio nacional y porque recordaban al gobierno que las impuso.

El 14 de septiembre de 1811, por su parte el Consulado de México envió una representación al virrey Venegas condenando también la expedición de la casa Gordon y Murphy.(8) Según el Consulado capitalino, si bien cualquier privilegio era absurdo e injusto, mucho

6. Real Orden dirigida al Consulado de Veracruz, 7 de junio de 1811, AGN, Consulado, c.255, e.3.

7. José María Quirós al Tribunal del Consulado de Veracruz, 4 de septiembre de 1811; AGN, Consulado, c.255, e.3.

8. Consulado de México a Venegas, 14 de septiembre de 1811; AGN, Consulado, c.255, e.3.

más uno concedido al entonces enemigo declarado del Estado. Tachaba al comercio con los ingleses de traición y calificaba al contrato entre la Real Hacienda y la casa Gordon y Murphy como un crimen cometido en la época del despotismo y de la guerra. Nada obligaba a su cumplimiento ahora que la paz y la cordura se habían restablecido. El Consulado de México consideraba que no se podía forzar a que se aceptara la expedición de los barcos "Juan" e "Isabela" en Veracruz y estaba dispuesto a considerar que la real orden del 7 de junio de 1811 era apócrifa. Incluso creía que la misma casa inglesa había dado por concluido el contrato al caer Godoy, ya que en tres años, desde 1808, no envió ninguna expedición. Sin embargo, pensaba el Consulado mexicano que cuando el tesoro real exigió su parte en las ganancias, se decidió el envío de esta expedición. Llama la atención esta idea del Consulado capitalino, pues no cuestiona a qué gobierno pertenecía en ese momento el manejo del erario real y entre quiénes se decidió el envío de la expedición. De cualquier modo, aseguraba que la compañía inglesa ganaría más de lo que debía al tesoro español. Según el Consulado de México, el millón de pesos en mercancías que las naves "Juan" e "Isabela" condujeron a Veracruz en 1808, en los tres años transcurridos debió triplicarse, pues era de dudar que los ingleses hubiesen dejado inactivos sus capitales. El monto actual, pues, sobrepasaba por mucho el principal permitido, por lo cual, a todas luces, la operación era un fraude. Además, en opinión del Consulado mexicano, la casa Gordon y Murphy siempre había operado con avaricia y falta de honestidad. No satisfecha al conseguir la licencia para vender toda clase de productos en Veracruz, había estafado al erario en el

momento de pagar los impuestos pues, despreciando los avalúos de los vistas de la aduana veracruzana, logró que se calcularan los derechos sobre las facturas que ellos mismos elaboraban, seguramente con precios alterados. Para el Consulado capitalino, la casa de Gordon y Murphy, por sus negocios "irritantes", se granjeó la enemistad de todos los comerciantes de la Antigua y la Nueva España y sólo pudo abusar "de la estupidez de un privado infiel". Según el Consulado de México, si las naves "Juan" e "Isabela" fueron rechazadas en 1808, no se debió al "buen celo" de los veracruzanos, sino porque hasta entonces se atrevieron a denunciarlas. Antes las habían tolerado en silencio porque Carlos IV y Godoy las autorizaban.

El 18 de septiembre de 1811, el Consulado veracruzano envió su respectiva representación pidiendo la suspensión de la real orden del 7 de junio de 1811.(9) Curiosamente, de todas las representaciones que se hicieron sobre el asunto, la del gremio veracruzano fue la más escueta. En ella puntualizaba que en 1808 no se impidió la entrada a las naves "Juan" e "Isabela", sino a la goleta "Juana", cuyo cargamento no cubría un millón de pesos. Sin entrar en mayores detalles, explicaba que el comercio extranjero era nocivo para la economía novohispana, más en un momento en que las luchas armadas del interior estaban entorpeciendo el comercio nacional. Simplemente retomaba y subrayaba la idea de Quirós acerca de que, si bien Veracruz siempre había sido una ciudad leal y fiel, la aceptación de la expedición extranjera podía poner en serio

9. El Consulado de Veracruz al Virrey Venegas, 18 de septiembre de 1811, AGN, Consulado, c.255, e.3.

peligro la tranquilidad del vecindario.

El Consulado de Cádiz también envió a la Regencia una representación en contra de los privilegios concedidos a la casa inglesa con argumentos similares a los de los comerciantes novohispanos. Además de poner en duda la legalidad de esos negocios, el gremio gaditano sostenía que los contratos del gobierno anterior no tenían que ser cumplidos por el actual, máxime cuando fueron dictados por la "prepotencia de un favorito infiel por sus miras particulares".(10)

Toda vez que el asunto se hizo público, las diatribas en contra de los permisos de comercio a las casas inglesas no sólo provinieron de los gremios consulares. Con ocasión de la discusión del proyecto de comercio en las Cortes de Cádiz, Juan López Cancelada, quien fuera comerciante en la Nueva España y editor de la Gazeta de México, publicó en 1811 un escrito con el título de Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros en el que, entre otros puntos, criticaba las concesiones dadas a los extranjeros.(11) López Cancelada culpaba directamente al gobierno por el incremento del contrabando debido, precisamente, a esas licencias. Argumentaba que los contrabandistas, alentados por la protección que recibían algunas expediciones comerciales extranjeras, se aventuraban a seguir el ejemplo. Concretamente, López Cancelada se refería a los permisos que

10. El Consulado de Cádiz a la Regencia, 29 de febrero de 1812, AGN, Consulado, c.255, e.3.

11. Este texto está publicado en Florescano y Castillo, Controversia sobre la libertad de comercio, op.cit., T.II, p.95-146.

el virrey Azanza otorgó a Tomás de Murphy, miembro prominente del Consulado de Veracruz, para que introdujera en la Nueva España cargamentos procedentes de Jamaica y adquiridos bajo el pretexto de rescate de presas. Según López Cancelada, desde entonces Murphy -quien por vez primera era denunciado abiertamente- continuó sus dudosas operaciones gracias a la protección que le brindaban sus contactos en Madrid, Londres y Jamaica.(12)

Aunque no mencionaba explícitamente los contratos que el ministerio de Hacienda hizo con las casas de comercio inglesas en 1806, parece claro que Tomás de Murphy debió estar vinculado con esas operaciones, por lo menos con las de la Casa Gordon y Murphy, a ^{la} luz de lo cual, el silencio del Consulado de Veracruz cobra sentido.

La idea de que la casa inglesa Gordon y Murphy y el comerciante veracruzano Tomás de Murphy estaban relacionados parece corroborarse en la memoria de instituto de 1812, escrita por Quirós en septiembre de 1811 en contestación a una carta que D.A.V. Miguelena publicara en el diario mercantil de La Habana, el 6 de abril de ese año, en contra del secretario del Consulado de Veracruz.(13) Miguelena criticaba a Quirós por su memoria de 1810 -en la que el secretario veracruzano comentaba los

12. ibidem, p.129.

13. José María Quirós, "Memoria de instituto en que se trata del comercio particular de algunos puertos de América, y del general, libre y directo por los extranjeros, refutándose los cargos que se le hacen al autor en una carta publicada en el diario mercantil de La Habana de 6 de abril del año anterior", publicada en Ortiz de la Tabla, Memorias políticas y económicas, op.cit., p.203-226.

abusos cometidos en el tráfico interamericano- y lo culpaba de mirar sólo por el beneficio de Veracruz, en detrimento de otras provincias y, particularmente, de Cuba. En su defensa, Quirós puntualizó que su interés era el bien general de la nación y que sus proposiciones estaban encaminadas al beneficio del comercio en su conjunto. Sostenía que, en modo alguno, pretendía que se privilegiara a Veracruz y que, mucho menos, defendía los intereses particulares de los comerciantes veracruzanos, entre los que, sabía y aceptaba, había algunos que operaban ilícitamente. Señalaba:

...en otros papeles he hablado difusamente de las expediciones que se hicieron en embarcaciones neutrales; de las negociaciones de la caja de consolidación en la última guerra con la Gran Bretaña; de los privilegios concedidos a la casa de Gordon y Murphy de Londres, y a otras extranjeras (...) y por último de cuantas expediciones se han tenido por viciosas, bien hayan procedido de puertos de España, de América o de otros extraños, y ya correspondiesen o no a comerciantes de Veracruz o de fuera, siguiendo en esta parte el laudable celo de este Consulado y del de México, ajenos a toda parcialidad, y dedicados a defender y procurar el sólido bien del comercio general y la felicidad del Estado (...) El comercio de Veracruz se compone en la mayor parte de sujetos de probidad, de honor, de buena fe, y que sujetan sus operaciones al nivel de las leyes, aunque no falten otros que las quebranten y arrostran por el incentivo del interés... (14)

No obstante la opinión que publicara el Consulado de Veracruz, algunos de sus miembros más importantes, individualmente, actuaban al margen de la opinión oficial del gremio . El grado de aceptación,

14. ibidem, p.212-213.

tolerancia o protección que tuvieran estas maniobras por parte de la institución es difícil de precisar. Sea cual fuere, esto ocurrió desde un principio. Cuando el Consulado criticaba y pedía que se prohibiera el comercio neutral, principalmente el angloamericano, muchos de sus miembros participaban en él. Más adelante sucedió lo mismo con los permisos para el rescate de presas en Jamaica y con las licencias otorgadas a los extranjeros. En estos casos, el Consulado demostraba ampliamente lo fraudulento de las operaciones, pero guardaba silencio sobre la posible participación de sus miembros. Como ya se apuntó, esta dualidad no es de extrañar. Al Consulado le convenía proteger los intereses de su gremio y salvaguardar la exclusividad que algunos de sus miembros gozaban en el trato con los extranjeros. Si ese comercio se legalizaba y quedaba abierto a la participación general, algunos prominentes veracruzanos perderían sus prerrogativas. Por lo demás, era natural que el Consulado, ni denunciara a sus miembros, ni aceptara públicamente el contrabando.

4.4. Retorno de la polémica del libre comercio

En 1810, la polémica en torno del sistema comercial hispanoamericano volvió a cobrar fuerza gracias a los debates para elaborar un plan general de comercio en las Cortes de Cádiz. El 16 de diciembre, los diputados americanos y asiáticos presentaron al Congreso sus proposiciones sobre el comercio colonial. Proclamada por las Cortes la igualdad entre todos los súbditos de la Corona española, los diputados de las colonias pedían que se liberara el comercio colonial eliminando las restricciones para la importación y exportación entre las colonias, la metrópoli y las naciones aliadas. Sin embargo, las discusiones, realizadas en sesiones privadas, no progresaron y la cuestión del libre comercio fue aplazada una y otra vez. Finalmente el 26 de mayo de 1811 se aprobaron los dos primeros artículos del nuevo plan comercial. Por el primero se permitía que los barcos españoles, con carga española, fueran directamente de puertos habilitados, peninsulares o americanos, a puertos aliados o neutrales. El segundo artículo establecía que todos los productos españoles, americanos o extranjeros que entraran legalmente en España podían ser llevados, en barcos españoles, a cualquier provincia del imperio español.

Pese a la aprobación de los primeros dos artículos, los debates sobre el comercio libre sufrieron un nuevo contratiempo. Antonio Oliveros, diputado por Extremadura, presentó una moción en la que se proponía que, antes de establecer el nuevo plan comercial, se debía unificar el sistema hacendario de todo el imperio para evitar que el mismo producto tuviera diferentes gravámenes en las distintas

provincias. Aunque hubo alguna oposición, la propuesta del diputado extremeño prevaleció y el plan general de comercio quedó nuevamente en suspenso.

Mientras al interior de las Cortes se debatía con lentitud y secreto el proyecto de comercio, en el exterior el asunto era discutido públicamente. Juan López Cancelada, antes de publicar su folleto Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros, fijó un cartel en las esquinas de las calles gaditanas con los diez puntos en que sintetizaba su opinión en contra de permitir a los extranjeros el libre comercio con América. López Cancelada sostenía como argumentos principales que: 1. la mayor parte de la población novohispana consumía efectos nacionales; 2. la introducción de productos extranjeros sería el fin de la manufactura nacional; 3. el comercio con los extranjeros sería forzosamente pasivo y ello conllevaría a la exportación excesiva de la plata mexicana, y 4. implicaría la pérdida de territorio, pues el comercio extranjero acapararía el abasto de las zonas despobladas y extremas del país y, a la larga, las dominaría.(1)

Sin embargo, antes de la publicación del texto de López Cancelada, aparecieron opiniones favorables a la libertad de comercio con los extranjeros. El 30 de julio de 1810, José Blanco White, escritor y periodista español que emigró a Inglaterra por sus ideas liberales,

1. Juan López Cancelada, "Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros", en Florescano y Castillo, Controversia sobre la libertad de comercio, op.cit., T.II, p.130-131.

publicó en El español un artículo en el que sostenía que de mantenerse el afán monopolístico en el comercio hispanoamericano, se incitaría (las a) provincias americanas a la independencia respecto de la metrópoli. Arguía que los americanos tenían los mismos derechos que los españoles, en tanto que súbditos iguales de la Corona, y por ende, era una injusticia la imposición de regímenes distintos de comercio.(2)

No obstante los tropiezos, en las Cortes continuaron los debates en torno al plan general de comercio. Las deliberaciones sobre el proyecto de libre comercio se reiniciaron los días 12 y 13 de agosto de 1811 con la discusión y votación del artículo 6 del plan. Este artículo -considerado como el artículo fundamental de todo el proyecto- permitía que todos los productos legales, sin importar su origen, fuesen transportados en barcos españoles, ingleses o neutrales, con la única diferencia de que los impuestos serían distintos según el origen del barco, de modo que las embarcaciones españolas tuvieran ventaja sobre las extranjeras. El artículo fue rechazado y como el resto del plan se basaba en él, se concluyó que no tenía sentido seguir con las deliberaciones. Con esto prácticamente se puso fin al proyecto de libre comercio. De hecho, las Cortes de Cádiz nunca llegaron a un acuerdo que modificara el régimen de comercio.(3)

Los descalabros que sufrió el proyecto de libre comercio en las Cortes de Cádiz se debieron, en gran medida, a las negociaciones de

2. Tandron, op.cit., p.80-81.

3. ibidem, p.71 y ss.

España para obtener un préstamo de la Gran Bretaña. Una de las cláusulas que la Regencia pensaba introducir para persuadir a los ingleses era, precisamente, abrir el comercio americano al concurso de los extranjeros. De tal forma, se quería reservar la apertura del comercio como una concesión a los ingleses, en lugar de que fuera una decisión tomada en las Cortes. Las negociaciones con la Gran Bretaña se iniciaron en 1810, al llegar a Cádiz el ministro inglés, Henry Wellesley. Por su parte, Wellesley traía instrucciones de su gobierno para sentar las bases para formular un tratado de comercio que permitiera a los ingleses participar en el tráfico americano. Así pues, el manejo del comercio hispanoamericano como una de las claves para el préstamo británico entorpeció el desarrollo del plan general de comercio en las Cortes. Al final de cuentas, excepto por algunos permisos temporales para vender tejidos ingleses de algodón durante seis meses (4), las negociaciones con la Gran Bretaña tampoco concluyeron en nada concreto. No sólo la búsqueda de un acercamiento con Inglaterra impidió llegar a un acuerdo en las Cortes, sino que también la oposición de los peninsulares, y en particular del gremio comercial gaditano, evitaron el establecimiento del comercio libre. Además de enviar varias representaciones en contra del nuevo sistema comercial, el Consulado de Cádiz, con un sentido mucho más práctico, prometió a la Regencia un préstamo de 20 millones de reales, lo que mitigó la urgencia de dinero e inmovilizó las negociaciones con Inglaterra.(5)

4. Por orden del 26 de abril de 1811; ibidem, p.93-95.

5. ibidem, p.93-95.

En Veracruz, el Consulado seguía renuente a aceptar el libre comercio con los extranjeros. En el balance de comercio de 1811, Quirós observaba que ese año el monto total de los productos extranjeros había sido mayor que el de los españoles, lo que mostraba el creciente interés por aquel comercio. Si se permitía el libre comercio a los extranjeros, de seguro la preferencia por sus productos aniquilaría la manufactura y la agricultura españolas, cuyo estado no era ya muy floreciente. La manufactura novohispana, especialmente de lana y de algodón --actividad a la que se dedicaban un gran número de personas--, correría con igual suerte.

Quirós manejaría ideas similares en su memoria de 1814.(6) Sostenía que la decadencia de la economía española, incapaz casi de abastecer a la propia península, y la insistencia en impedir el desarrollo de las economías americanas por el temor de que compitieran con la metropolitana, provocaron que el comercio de Indias favoreciera a los extranjeros. Los productos extranjeros que llegaron a la Nueva España desde la península, entre 1796 y 1811, importaron cuatro quintas partes

6. José María Quirós, "Memoria de instituto en que se manifiesta que el comercio marítimo ha llamado siempre la atención de todas las naciones; y cada una ha hecho los mayores esfuerzos para su posesión exclusiva. Que el de España con las Américas ha contribuido, entre diversas causas, a la ruina de su población, agricultura e industria. Que el empeño en impedir los progresos de las fábricas de ultramar lo ha debilitado, fomentando el de potencias. Que la monarquía española tiene en sus propios límites cuanto demandan sus consumos, si se benefician generalmente sus producciones. Y que por este medio conseguirán las Américas tantas ventajas cuantos serán los perjuicios que en todos tiempos les ocasionará el comercio con los extranjeros", en Florescano y Castillo, Controversia sobre la libertad de comercio, op.cit., T.II, p.147-174.

de lo que sumaron los nacionales. Contando los envíos al resto de la América española, las ventas de los esclavos negros y el contrabando, era evidente que el comercio extranjero superaba por mucho al metropolitano.(7)

Según Quirós, el imperio español, compuesto de extensos dominios en regiones muy distintas, podía encontrar en su interior todo lo necesario. Si fomentaba el desarrollo simultáneo de todas sus provincias y procuraba un intercambio equitativo entre ellas, florecería el imperio en su conjunto y nada necesitaría de naciones extranjeras. Por el contrario, de persistir la imposición de trabas al desarrollo de unas regiones y de permitirse el libre comercio con los extranjeros, se aseguraba la ruina del imperio.

Quirós insistía en que el libre comercio con los extranjeros acabaría con la manufactura y la agricultura novohispanas. Los géneros extranjeros, preferidos por su precio y calidad, sustituirían a los nacionales. Para adquirirlos, los mexicanos se dedicarían a producir las mercancías apetecibles a los compradores extranjeros, los metales, principalmente, y acaso tintes, cacao y cueros, abandonando el cultivo y la fabricación de otros productos indispensables. Finalmente, la minería acapararía la actividad de los mexicanos, exterminando la verdadera fuente de la riqueza: la agricultura, la industria y las artes.

7. ibidem, p.161-162.

Pero Quirós reprobaba que en España y América hubiera sistemas de comercio diferentes, "...con ofensa de la igualdad con que deben ser tratados los individuos de una propia nación".(8) Consideraba injusto que todo el comercio de América tuviera que pasar por las aduanas españolas y proponía que se unificara de un modo más equitativo. Las propuestas de Quirós eran: 1. que se permitiera, tanto a los españoles como a los americanos, comerciar directamente con los extranjeros, pero exclusivamente en embarcaciones españolas, al mando de oficiales españoles y con una tercera parte de la tripulación española; 2. que se permitiera a los comerciantes extranjeros negociar con los americanos bajo la condición estricta de que hicieran sus consignaciones a comerciantes vecinos de los puertos americanos, prohibiéndoles establecer casas o factorías en ellos; 3. que se prohibiera la introducción de géneros que perjudicaran las producciones regionales, y 4. que se tasaran los impuestos de modo que los productos hispanoamericanos pudieran competir con los de otros reinos.

Sólo bajo este sistema, que era el que practicaban los ingleses, Quirós pensaba -en su memoria de 1814- que el comercio con los extranjeros reportaría beneficios al imperio español.

8. ibidem, p.172.

En su memoria de 1816 (9), una vez más Quirós criticaba el comercio con las naciones extranjeras y se oponía a que se permitiera un tráfico libre y absoluto entre éstas y los puertos americanos. Insistía en que si era imposible evitar el comercio con otras naciones, al menos se debía regular de modo que beneficiara al imperio español.

En esta memoria, sin embargo, Quirós puso el acento en otro aspecto: el gravísimo daño que acarreó la habilitación para el comercio exterior de un "excesivo" número de puertos en América. Quirós clasificaba a los puertos abiertos a raíz de la liberalización del comercio de Indias como puertos "necesarios", "inútiles" y "perjudiciales". Los "necesarios" eran los que el reglamento de 1778 estableció como puertos mayores, por ser los principales de un virreinato o capitania general y ocuparse del mayor giro transatlántico; los "inútiles" eran aquellos que por su situación, en parajes difíciles o casi desconocidos, y por su circunstancia, casi despoblados, sin oficinas fiscales ni capacidad para prestar auxilios a las embarcaciones, prácticamente no tenían ningún contacto con España y, finalmente, los "perjudiciales", en los que además de concurrir las características de ser inútiles, tenían el agravante de que su inopia

9. José María Quirós, "Memoria de instituto en que se demuestra que los muchos puertos nuevamente habilitados en América y el giro que se está haciendo por la Mar del Sur procedente de colonias extranjeras, arruina su industria y agricultura y la navegación y comercio de España; que si por causas invencibles no pudiera abolirse en lo absoluto el que están practicando los negociantes de otras potencias será muy conveniente y necesario que se metodicen en lo sucesivo en términos que se reconcentren en la nación todas las ventajas posibles", en Ortiz de la Tabla, Memorias políticas y económicas, op.cit., p.227-247.

era tal que cualquier expedición tenía garantizada la quiebra. Según Quirós, las características de los puertos inútiles y perjudiciales los hacían presa fácil del contrabando. A ello había que añadir las reales órdenes dictadas entre 1806 y 1810 que permitieron la libre reexportación entre los puertos americanos, las cuales simplificaron la tarea de los defraudadores. Las mercancías ilegales procedentes de naciones europeas y, sobre todo, de sus colonias en América, bajo el disfraz de sobrantes reexportados de otras colonias españolas, encontraban las puertas abiertas en los pequeños puertos hispanoamericanos. La situación se agravó cuando algunos puertos, como La Habana y Campeche, franquearon abiertamente sus puertos al comercio extranjero en 1809, antes de obtener permiso real, bajo el pretexto de la terrible escasez que padecían, y después de 1810 ya con anuencia metropolitana.(10) Bajo estos sistemas, el abasto de América quedó cubierto con productos extranjeros. El resultado fue que sólo un puerto permaneció "fiel" al tráfico con la península: Veracruz.

Quirós describía un panorama desolador para el comercio veracruzano. No bastando el desplazamiento que Veracruz sufría en el giro exterior, en el interior la situación no era mejor. Las insurrecciones deprimieron la producción y cortaron los caminos interiores; en las costas, la intromisión extranjera bloqueaba la

10. El gobierno de Cuba decretó en 1809 el comercio libre con las naciones amigas y neutrales sin orden previa de España. En septiembre de 1809 la Junta Central española ordenó el cierre de los puertos cubanos, pero en mayo de 1810 Cuba los volvió a abrir y en esta ocasión la Junta lo aceptó en real orden de 13 de octubre de 1810. Tandon, op.cit., p.60-61.

navegación y también saturaba los mercados de los puertos menores. El comercio veracruzano, pues, no tenía salida y marchaba a su ruina y, junto con él, el comercio y la navegación españolas.

Según Quirós, las únicas medidas que evitarían la ruina del imperio eran: 1. prohibir el trato directo de los extranjeros con América; 2. limitar a los puertos mayores el tráfico con España; 3. dejar los puertos menores sólo para la navegación de cabotaje; 4. derogar las reales órdenes que permitían la reexportación de productos europeos entre puertos americanos y 5. que el abasto de géneros europeos a los puertos menores fuera exclusivamente desde los puertos mayores.

Era evidente que Veracruz ya no sólo temía, sino que resentía profundamente la competencia que entablaban otros puertos del área. El orden que permitió salir adelante a Veracruz estaba roto. Cada puerto y cada comercio luchaban por asegurarse una posición; paso a paso se deshilvanaba la trama del sistema comercial español.

A finales de 1817, la polémica sobre el libre comercio con los extranjeros cobró especial importancia para el Consulado de Veracruz. Hasta entonces, el gremio mercantil veracruzano mantuvo, uniforme y consistentemente, su oposición al libre comercio con otras naciones, no obstante los tratos, más o menos velados, que algunos de sus miembros tuvieron con extraños. Ese año, sin embargo, surgirían y se harían públicas opiniones disidentes en el seno mismo del gremio.

En esas fechas, la preocupación por la depresión que atravesaba la ciudad porteña aumentó. Los trastornos internos y externos del virreinato debilitaron el comercio al grado de que las cajas reales veracruzanas no recibieron los ingresos suficientes para cubrir los gastos del puerto. Alarmado, el gobernador intendente de Veracruz, Francisco Hevia, pidió a la junta de gobierno del Consulado que buscara los medios para conseguir ingresos extraordinarios.(1) Reunida la junta consular en presencia del intendente, el síndico del consulado, Juan Antonio Lerdo de Tejada, propuso un plan enfocado, esencialmente, a engrosar las cajas reales al través de los impuestos. Este plan consistía en: 1. Que se nivelaran los derechos sobre los productos europeos procedentes de puertos americanos con los que se cobraban sobre los que venían directamente desde España; 2. que el producto del préstamo patriótico, que mensualmente recibía el Consulado, se pasara a las cajas reales; 3. que se eliminara la aduana marítima de Tampico; 4. que el Consulado de México aportara 150 mil pesos para el servicio de

1. Acta de la junta extraordinaria de gobierno celebrada el 9 de septiembre de 1817, AGN, Consulado, c.252, e.7.

la marina real; 5. en defecto del punto anterior, que se cobrara un pequeño impuesto a la entrada y salida de cada mula cargada, excepto cuando transportara comestibles, y a la entrada por mar de cada género, y 6. que el derecho de convoy se cobrara en Veracruz.(2) Uno de los consiliarios, José Javier de Olazábal, se opuso al plan de Lerdo arguyendo que por esos medios no se obtendrían las sumas necesarias y sólo se agravaría la miseria del vecindario. Olazábal sostuvo entonces que el único remedio eficaz para sacar adelante a Veracruz era abrir sus puertas al comercio con los extranjeros. Las extremas circunstancias en las que se hallaba la ciudad porteña excusaban, como lo hicieron con La Habana, Campeche y otros puertos, el pasar por alto las leyes e impedir así la completa ruina de la ciudad. El gremio consular quedó dividido en dos facciones. Ante las disputas de uno y otro bando, el intendente resolvió suspender la reunión y permitir que se presentaran por escrito las diferentes opiniones.

Días más tarde, la junta consular volvió a reunirse. El cónsul antiguo, Juan Bautista de Izaguirre, presentó un escrito en contra de la apertura de Veracruz a los comerciantes foráneos, basado fundamentalmente en las memorias de Quirós.(3) Los argumentos eran: 1. las terribles repercusiones que ese comercio produjo en los puertos

2. Acta de la junta de gobierno extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 1817, AGN, Consulado, c.252, e.7.

3. Juan Bautista de Izaguirre a la junta de gobierno del Consulado de Veracruz, 24 de septiembre de 1817; AGN, Consulado, c.252, e.7 y Archivo Histórico de Hacienda, leg.1040-1; más adelante, el 31 de octubre de 1817, Izaguirre presentó otro escrito, anexo del primero, también basado en las memorias de Quirós; AGN, Consulado, c.252, e.7.

americanos en que se estableció; 2. la ruina de la marina mercantil nacional; 3. la pérdida de los mercados para los productos regionales y, con ello, el fin de la industria; 4. la exclusiva demanda de metales preciosos y, en consecuencia, la concentración de la economía novohispana en la minería y, finalmente, 5. que el dominio del comercio por los extranjeros concluiría con los lazos de unión entre la Nueva España y la metrópoli. Lerdo propuso que este documento, junto con el plan que él elaboró, formaran el informe escrito que el Consulado en su conjunto presentara al intendente, obviando el que se hicieran escritos particulares. Para ello se pidió que la junta votara entre las propuestas de Lerdo e Izaguirre y la moción de Olazábal de abrir Veracruz al comercio foráneo. Olazábal, José Gutiérrez Zamora, que era el cónsul moderno, y Francisco Antonio de la Sierra, consiliario, rechazaron la votación por ser inconsecuente con lo que se había acordado en la junta anterior por resolución del propio intendente. Insistían en que el asunto se debía tratar al través de consultas individuales. No obstante, Lerdo y otro de los consiliarios, Vicente Ortiz de Uriarte, pidieron que se votara sobre si debían o no discutirse las diferentes mociones. El prior, Juan José de Iraeta, y los consiliarios Gerónimo José Malagamba, Leodegario Serra, Francisco Cosío y Carlos Oriach aprobaron que se sometiera a votación. Entonces, Sierra y Olazábal dejaron sus asientos y abandonaron la sala. Se pretendió continuar la reunión, pero el secretario observó que sería ilegal seguir sin el número de consiliarios dispuesto en la Real Cédula de erección. El síndico pidió que se llamara a los tenientes de los consiliarios ausentes, pero Iraeta opinó que debían presentarse los

propios consiliarios para que se procediera a votar si el informe se escribiría en representación del Consulado en su conjunto o en forma de consultas particulares. Al final de cuentas el prior, que desde la primera reunión objetó la apertura de Veracruz, se impuso. Olazábal y Sierra regresaron y se aprobó, por mayoría de votos que el informe se dirigiera al intendente en nombre del Consulado.

El informe que dirigió el Consulado al intendente fue, en efecto, reprobando la apertura del puerto de Veracruz a los extranjeros por el grave daño que causaría a la agricultura, a la industria y al comercio de España y de la Nueva España.(4) De acuerdo a lo decidido por la junta de gobierno, aunque no por unanimidad, los argumentos en contra del comercio libre fueron los que Izaguirre expuso en sus escritos y el plan para obtener fondos extraordinarios para las cajas veracruzanas fue el que Lerdo elaboró. Pero el Consulado insistiría en otros aspectos. Describía el deterioro de Veracruz, ciudad eminentemente mercantil, por la parálisis de los negocios ante la insurrección novohispana y el escandaloso contrabando. Señalaba también el entorpecimiento que sufría el comercio por los altos impuestos que se cobraban y por la emigración de muchos de los comerciantes acaudalados. En general, la población del puerto, reducida a una gran miseria, también estaba abandonando la ciudad.

En su informe, los comerciantes veracruzanos pusieron especial

4. El tribunal del Consulado de Veracruz a Francisco Hevia, 4 de octubre de 1817; AGN, Consulado, c.252, e.7 y Archivo Histórico de Hacienda, leg.1040-1.

énfasis en el contrabando. La introducción de efectos europeos y la extracción de plata y grana ilegales crecían de manera alarmante. Los contrabandistas eludían cada vez con más habilidad el pago de derechos a las aduanas, al municipio y al Consulado y, para el gremio veracruzano, era este trato fraudulento una de las principales causas del empobrecimiento del reino. La institución consular, pues, sostenía que el remedio más eficaz era cortar el contrabando y evitar el quebranto o transformación de las leyes establecidas. En medio de esta situación, una de las preocupaciones más acuciantes del Consulado era la dependencia que sufría Veracruz con respecto de La Habana. Abierta al comercio con los extranjeros y convertida en depósito de contrabando, Cuba remitía a la Nueva España todos los productos que antes llegaban desde la península. La institución porteña hacía hincapié en el perjuicio que esto producía al comercio español, concretamente al comercio gaditano, pero indudablemente les preocupaba por la marginación que sufría su propio comercio. Veracruz había perdido su predominio como puerto redistribuidor de mercancía europea.

No obstante que por mayoría de votos se envió al intendente este informe en nombre de todo el Consulado, ninguna de las dos facciones quedó tranquila. A los pocos días, los opositores al libre comercio con los extranjeros enviaron una representación al virrey Apodaca.(5) Contaban al virrey que un grupo de comerciantes, con el pretexto de la

5. El prior, el síndico y cinco consiliarios del Consulado de Veracruz a Juan Ruiz de Apodaca, (s.d.), octubre de 1817; AGN, Consulado, c.252, e.7.

penuria por la que atravesaba Veracruz, planeaban solicitar el establecimiento del comercio libre. Suscribían la representación Iraeta -prior-, Lerdo de Tejada -sindico- y Serra, Oriach, Cosío, Uriarte y Malagamba -consiliarios- y pedían, como mayoría de miembros de la junta consular y como cuerpo reconocido legalmente para representar al comercio veracruzano, que no se atendiera a la solicitud de los comerciantes disidentes, a los que calificaban de minoría, no obstante el número de firmas que recabaron en apoyo de sus ideas (firmas obtenidas, según decían, de un modo "impropio" y de sujetos "que en ningún sistema pierden nada").

Los argumentos en contra del libre comercio con los extranjeros se repetían. Los defensores del monopolio comercial sostenían que si bien un sistema libre era adecuado para las naciones europeas, no lo era para el imperio español en América. Por su extensión y su diversidad de climas, éste contenía en sus fronteras cuanto necesitaba, a diferencia de lo que ocurría en las pequeñas naciones europeas, para las cuales era imprescindible un trato comercial con regiones distintas y ajenas. Concretamente para Hispanoamérica, el libre comercio significaba la ruina de su economía, lo cual implicaría la ruina de todo el imperio español. Los monopolistas argüían que los extranjeros, interesados prácticamente sólo en los metales, descapitalizarían a la Nueva España. Este reino era el mayor proveedor de caudales y, si su plata se extraía para otros países, dejaría de circular por los reinos españoles. Sostenían que si por entonces La Habana gozaba de un amplio comercio, no era gracias a su apertura hacia el extranjero, sino a la

plata mexicana que pasaba a la isla y que era el principal producto de intercambio. En el momento en que la Nueva España abriera legalmente su comercio exterior, la plata ya no fluiría a Cuba y La Habana no podría mantener su comercio. La prueba que los monopolistas aducían para demostrar que Cuba se sostenía gracias a la Nueva España y no al comercio extranjero era la decadencia del resto de los puertos que optaron por el libre comercio, como los de la costa firme y Buenos Aires. Además, afirmaban, se tenía que buscar el bien del imperio en su conjunto y no la prosperidad de una de sus regiones, pues la suerte de uno y otras estaban entrelazadas. Muchos puertos se abrieron al comercio exterior -legal e ilegalmente- y, aunque ello aparentemente redundó en el beneficio de sus regiones, a la larga sería su ruina, pues se estaba destruyendo el imperio. Y, en efecto, la intromisión de las naciones extranjeras en América estaba rompiendo la unidad imperial.

El grupo monopolista pedía al virrey que se resolviera cuanto antes el sistema mercantil que se adoptaría en Veracruz, pues la incertidumbre paralizaba a los comerciantes. Nadie quería arriesgarse a encargar una remesa a Europa para descubrir, al día siguiente, que los barcos europeos entraban libremente a Veracruz. Proponían que se adoptara un plan que habían formado los Consulados peninsulares para evitar la entrada de los pabellones de otros países a los puertos americanos, el cual, en esencia, no era ni más ni menos que la legislación de 1778.(1)

Por esas fechas, el secretario del Consulado, Quirós, escribió sus Reflexiones sobre el comercio libre de las Américas.(2) El cambio de opinión sobre el libre comercio con los extranjeros que Quirós apuntó en escritos anteriores, presentaba en sus Reflexiones una forma más acabada. Describía como España, ni en sus mejores épocas, pudo abastecer plenamente a sus colonias americanas y cómo siempre fueron los extranjeros los que, de uno u otro modo, proveyeron a los mercados ultramarinos. Menos que nunca, una España devastada por las guerras, invadida por los extranjeros y aislada de sus colonias era capaz de sostener el comercio de su imperio y por ello creció la participación de los extranjeros. Cada vez con mayor avidez, los puertos americanos buscaban, legal o ilegalmente, los productos europeos y esta búsqueda

1. Plan presentado a S.M. por los diputados de los Consulados de España para el arreglo del comercio de América, (s.f.); AGN, Consulado, c.252, e.7 y Archivo Histórico de Hacienda, leg.1040-1.

2. José María Quirós, Reflexiones sobre el comercio de las Américas, 27 de octubre de 1817, en Florescano y Castillo, Controversia sobre la libertad de comercio, op.cit., t.II, p.175-210.

había sido tolerada. En opinión de Quirós, esa tolerancia tuvo lugar, bien porque el comercio con extraños en realidad no era tan perjudicial o, bien, porque a pesar de sus inconvenientes era más grave prohibirlo absolutamente. De acuerdo a ésto, y considerando que los americanos tenían los mismos derechos que los peninsulares, en tanto que súbditos iguales de la Corona española, era absurdo e injusto que el comercio americano tuviera que pasar por las aduanas metropolitanas y que sólo se permitiera a algunos puertos americanos, como a La Habana, el comercio con los extranjeros, mientras que Veracruz permanecía oficialmente cerrado a los extraños. Quirós sostenía que, en tanto se recuperaba el Estado español, era necesario establecer un método uniforme para todo el imperio, más o menos en los mismos términos en que ya lo había propuesto. En este punto, Quirós se opone al plan sugerido por los Consulados peninsulares y que la mayoría de la junta consular veracruzana había calificado como uno de los más oportunos. Según el secretario, era una invención "para alucinar a los incautos", que mantenía limitado el comercio de Indias sin proponer, de hecho, ninguna novedad. Para Quirós eran precisamente las trabas impuestas al giro americano las que propiciaron el contrabando, factor principal que causaba la ruina del imperio.

Aunque en Veracruz surgieron opiniones favorables al libre comercio con otros países, la mayoría de los miembros del tribunal y de la junta de gobierno del Consulado mantuvieron su oposición a la apertura del puerto y, por ello, la institución consular representó al grupo que promovía la conservación del reglamento de 1778. Así, el Consulado,

alarmado al saber que la facción contraria daba publicidad a sus ideas, envió otra representación al virrey en contra del libre comercio junto con la que mandaba un documento escrito por Lerdo de Tejada y apoyado por 115 firmas.(3)

En este documento se afirmaba enfáticamente que la intromisión extranjera conduciría a la independencia de la Nueva España respecto de la metrópoli. De hecho, se aseguraba que los extranjeros fomentaban la insurrección y se ponía como ejemplo la ayuda que prestaron a la expedición de Javier Mina. Lerdo de Tejada, autor del documento, sostenía que si se levantaban los frenos que existían en el comercio, no quedarían obstáculos para los extranjeros y con su ayuda los rebeldes triunfarían. Sin embargo, manejaba una idea nueva que el tiempo corroboraría: el triunfo de la insurrección contra la Corona española no implicaría la independencia absoluta de México ya que "...a la vuelta de poco tiempo (sería) víctima y colonia miserable de los extranjeros..."(4) Con la victoria de los insurrectos, México sería una nación independiente políticamente pero, en efecto, económicamente pasaría a depender de Inglaterra y de Estados Unidos.

Por su parte, el grupo que promovía la apertura del puerto al libre comercio con los extranjeros envió al virrey una representación,

3. Representación de 115 individuos del comercio de Veracruz al prior, cónsules y vocales de la junta de gobierno del consulado de Veracruz, 4 de noviembre de 1817; AGN, Consulado, c.252, e.7 y Archivo Histórico de Hacienda, leg.1040-1.

4. ibidem, f.11-v.

escrita por Florencio Pérez y Comoto y firmada por 229 propietarios, comerciantes, empleados y vecinos de la ciudad veracruzana, publicada en La Habana en 1818.(5)

La representación de los promotores del libre comercio estaba dividida en tres partes principales. En la primera hacían una descripción de la decadencia y pobreza que sufría Veracruz por los embates de la guerra, el aislamiento y las cargas onerosas para mantener a los ejércitos, concluyendo que el único remedio para salvar el puerto era abrirlo al comercio exterior. En la segunda parte exponían los argumentos para justificar el libre comercio con principios de política y economía y, en la tercera, lo presentaban como un principio de justicia.

Los partidarios del libre comercio aducían como argumento fundamental que el imperio español, por su extensión y la fertilidad de sus tierras, era eminentemente agrícola y, por lo tanto, los bienes manufacturados debía obtenerlos al través del comercio exterior. Sostenían que este giro fomentaría el desarrollo agrario, siempre y cuando no se entorpeciera para beneficiar a las producciones agrícolas peninsulares. Los promotores del libre intercambio pensaban que el temor de que se produjera una descapitalización porque la demanda externa se centrara en los metales preciosos era infundado, pues sostenían que el excesivo

5. "Representación que en favor del libre comercio dirigieron al excelentísimo señor D. Juan Ruiz de Apodaca, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, doscientos veinte y nueve vecinos de la ciudad de Veracruz", 23 de diciembre de 1817; en Florescano y Castillo, Controversia sobre la libertad de comercio, op.cit., p.211-272.

atesoramiento de oro y plata acarrea mayores perjuicios que beneficios. La acumulación desmedida de moneda provocaba su depreciación, en tanto que los precios del resto de los productos aumentaban y se paralizaba la inversión. La plata y el oro eran otros productos más, aunque muy valiosos, susceptibles de comercialización.

La corriente liberal en materia mercantil apoyaba la apertura del comercio exterior para evitar la retracción de los vendedores y compradores, el encarecimiento de los productos y el contrabando, toda vez que eran éstos los efectos más nocivos de los monopolios. Según ellos, la idea de que la apertura de los puertos americanos conllevaría a la penetración de los extranjeros en los dominios españoles era falsa, pues no proponían que el libre comercio diera a los extranjeros derecho de residencia en puertos americanos o que les permitiera el establecimiento de casas de comercio o factorías. Además, por otra parte, sostenían que el tan temido comercio con los extranjeros siempre había dominado de hecho el giro ultramarino. Los liberales afirmaban que los comerciantes de Cádiz no eran sino prestanombres de comerciantes extranjeros y su lucha en contra de que los americanos negociaran directamente con otras naciones, pese a sus argumentos nacionalistas, no era sino la defensa de sus intereses particulares. Cádiz, evidentemente, estaba perdiendo su papel de intermediaria y, con ello, la fuente de su poder y riqueza, de allí su oposición al comercio libre. Los liberales decían que los gaditanos controlaban en uno y otro continente al partido contrario a la apertura comercial. Según ellos, claro ejemplo de esto era la representación que una facción del

Consulado veracruzano presentó -por órdenes de tres representantes del comercio de Cádiz, al decir de los liberales- escrita por Lerdo de Tejada y avalada con 115 firmas, signaturas que además, aseguraban, eran de individuos estrechamente vinculados con los intereses peninsulares, aunque no aclaraban ni de quiénes eran representantes ni cómo estaban relacionados con los gaditanos. Por lo tanto, afirmaban los partidarios de la libertad mercantil, que esa representación no estaba dirigida al bien de Veracruz, sino al de los mezquinos intereses de los comerciantes de Cádiz.

Los partidarios del libre comercio consideraban que la revolución era producto y obra de españoles y que el libre comercio, lejos de propiciar la rebelión, como afirmaban sus detractores, mitigaría los afanes independentistas, pues éstos nacían de los obstáculos y la pobreza a la que constreñían los monopolios. Si algunos extranjeros participaban en la insurrección, lo hacían simplemente como aventureros desdeñados por sus naciones o como enviados por algún gobierno interesado en la independencia. Los primeros eran despreciables, pero no así los segundos. Estos podrían ser atajados con la libertad de comercio, que minaría los intereses políticos secretos. Sin embargo -y aquí en cierto modo coincidían las ideas de una y otra facción- advertían que:

Al norte de este continente se levanta un coloso temible por el ejemplo y por su riqueza; conviene no despreciar su poder si un día cambiando de constitución llega a desplegar sus fuerzas físicas y morales.(6)

6. ibidem, p.261.

El surgimiento de opiniones encontradas y la propagación de las ideas liberales en el puerto veracruzano no traerían cambios. Las leyes no se modificaron y el puerto de Veracruz permaneció cerrado a los extranjeros. Sin embargo, la polémica sobre el libre comercio continuó entre los comerciantes veracruzanos.

En 1819 se verificaría una nueva disensión dentro del Consulado. A raíz de una representación de Quirós sobre el daño que producía el contrabando que se realizaba en la América del norte y del sur (1), el prior del Consulado, Pedro del Paso y Troncoso, escribió un documento en favor del libre comercio como único sistema que sacaría a Veracruz de la inopia.(2) La discusión de ambos documentos suscitaría una nueva confrontación de opiniones en el Consulado.

En su discurso a favor del libre comercio, el prior partía de que, pese a las múltiples representaciones que el Consulado hizo para que los puertos americanos se cerrasen, éstos permanecían abiertos. Ello indicaba el reconocimiento tácito de que la medida no era tan perjudicial. Por el contrario, la prosperidad del puerto cubano era evidente, máxime después de la penuria que padeció al suspenderse el

1. Al parecer este documento fue escrito a petición de la junta de gobierno en la sesión del 23 de agosto de 1819; véase el Acta de la junta de gobierno celebrada el 4 de octubre de 1819, AGN, Consulado, c.252, e.8. Llama la atención el que Quirós, en este documento, parece oponerse nuevamente a la apertura de Veracruz, cuando en textos anteriores ya la aceptaba, siempre y cuando se aplicara un mismo método para todo el imperio

2. Pedro del Paso y Troncoso a la junta de gobierno del Consulado de Veracruz, (s.f.), AGN, Consulado, c.252, e.8.

envío de los situados novohispanos. Desde su apertura, La Habana gozaba de un crecido comercio y era el puerto que abastecía, legal o ilegalmente, a la Nueva España. La experiencia, pues, ponía de manifiesto que el sistema comercial estaba cambiando y que era un sinsentido pretender que Veracruz continuara aferrada a una legislación caduca que paralizaba su comercio. Los puertos ya abiertos no se cerrarían -incluso sería injusto que se hiciera- y, por lo tanto, lo natural era que Veracruz también se abriera.

El prior empleó otro argumento para convencer a la junta de la necesidad de abrir el puerto veracruzano: la deuda del Consulado. Pese a las múltiples economías que había hecho el gremio consular, como la suspensión de la construcción del camino carretero a Jalapa y el cese de la limosna al hospital de San Sebastián, la deuda crecía rápidamente. En 1819, el Consulado tenía un déficit anual de 59,655 pesos y se calculaba que su deuda, al final de ese año, sería por lo menos de 3,112,645 pesos.(3)

El 4 de octubre se reunió la junta de gobierno consular para discutir y acordar cuál de los dos escritos, si el de Quirós o el de Troncoso, se aprobaría y qué postura adoptaría el Consulado. Una vez más hubo opiniones encontradas y se formaron dos partidos. En la votación, la mayoría de los miembros de la junta se postuló en contra de abrir Veracruz al comercio con los extranjeros: los cónsules, Manuel de Viya y Givaxa y Genaro Garza, los consiliarios Juan José de Iraeta, Juan

3. ibidem.

Bautista de Izaguirre, José Ignacio de Inarra, Castelló, Martelo, Pedro J. de Trueba y el síndico, Manuel Pasalagua. Todos ellos proponían que el Consulado apoyara la representación de Quirós y que no se modificara nada hasta que el gobierno superior tomara una decisión, pues se decía que se estaba elaborando un nuevo proyecto de comercio para América. En el bando contrario, sólo José Gutiérrez de Zamora, entonces consiliario, votó en favor del documento del prior. Troncoso reprobó el acuerdo tomado por la junta y pidió que su protesta quedara asentada por escrito en el acta consular.

El prior basó su protesta en que el Consulado tenía como una de sus primeras funciones, según la real cédula de erección, procurar el fomento del comercio, función que fue reiterada en una orden superior, firmada por el virrey el 18 de septiembre de 1819, y que el Consulado había recibido en la víspera de la sesión que se estaba desarrollando. Esta orden señalaba textualmente que se debía promover "por todos los medios posibles" el aumento y prosperidad del comercio. Troncoso sostenía, a diferencia de algunos vocales de la junta, que la orden no era simple retórica y que realmente se pretendía que el comercio se desarrollara por cuanto medio estuviera al alcance. Dadas las circunstancias, el único medio verdaderamente eficaz era abrir Veracruz a otras naciones. Troncoso concluía que si la junta persistía en mantener paralizado el comercio para evitar que se afectaran los

intereses particulares de sus miembros, no le quedaría otro remedio que acudir por su cuenta al gobierno y solicitar la reforma o extinción del Consulado.(4)

Efectivamente el 12 de octubre de 1819 Troncoso dirigió una representación al virrey conde del Venadito (aunque no cumplió su amenaza de pedir la extinción del Consulado). El prior no era un vehemente partidario del libre comercio, pero creía que la situación había llegado a tal extremo que no quedaba más remedio que aceptarlo. En otra situación hubiera apoyado que se mantuviera el reglamento de 1778, pero visto que el comercio veracruzano se deterioraba cada vez más, a diferencia del de los puertos abiertos, y que a éstos se les permitió oficialmente el trato directo con los extranjeros, era absurdo que Veracruz permaneciera cerrado. Ya en 1812, como miembro del ayuntamiento, Troncoso había votado porque el puerto se abriera sólo para la introducción de comestibles, siempre y cuando se prohibiera la entrada de géneros mercantiles. En 1817 y ahora, en la nueva confrontación, votaba por un trato libre y directo.(5) Sólo exceptuaba la introducción de harina y de productos que afectaran a la industria

4. Acta de la junta de gobierno del 4 de octubre de 1819, AGN, Consulado, c.252, e.8.

5. El 17 de septiembre de 1819, el tribunal consular envió al virrey una representación en la que proponía, como soluciones al contrabando, la reducción de derechos y el cierre de los puertos abiertos al comercio con extranjeros. Troncoso, como prior del Consulado, firmó esta representación; AGN, Consulado, c.252, e.8. Sin embargo, ahora aclaraba que entonces había firmado por cumplir con su posición como prior del Consulado, pero que su íntima convicción era la de abrir Veracruz; Troncoso al Conde del Venadito, 12 de octubre de 1819, AGN, Consulado, c.252, e.8.

regional.

En esta ocasión tampoco tuvieron efecto las peticiones para que se abriera Veracruz al trato directo con los extranjeros. No obstante, al siguiente año la discusión volvió a cobrar importancia. En España, con el triunfo de la revolución liberal iniciada al mando de Rafael de Riego, las Cortes se volvieron a abrir y una vez más se trataría sobre el régimen mercantil de América. En esta ocasión el ambiente favorecería a los liberales. El primer paso fue la anulación de los permisos especiales para introducir productos extranjeros, entre los cuales estaban los concedidos a la casa Gordon y Murphy para la venta de textiles, calificados como "robos manifiestos". Los debates volvieron a girar en torno del libre comercio con los extranjeros. Aunque en las primeras votaciones los partidarios de conservar el reglamento de 1778 lograron que se prohibiera el empleo de naves extranjeras en la carrera americana, la tendencia cambió. Después del debate sobre el arancel que regiría en todo el imperio español, se discutió el reglamento y se aprobó, finalmente, que se liberara el comercio americano. En decreto del 5 de octubre de 1820 se estableció el mismo régimen mercantil para uno y otro continente y, en otro decreto del 9 de noviembre de 1820, se derogó el reglamento de 1778 y se determinó cuáles serían los puertos habilitados para el comercio exterior. (6) Sin embargo, los decretos metropolitanos, como órdenes sobre una colonia, no tuvieron efecto en la Nueva España, ya que a los pocos meses, en febrero de 1821, México fue

6. Tandron, op.cit., p.128 y ss.

declarada nación independiente respecto de España. No obstante, el 15 de diciembre de ese año, el gobierno mexicano asumió como propios y sancionó los decretos expedidos por las Cortes españolas y mantuvo habilitados al comercio exterior los puertos de Veracruz, Campeche, Tampico, Tlacotalpan, Matamoros y Soto la Marina en el Golfo de México, de acuerdo con un arancel que protegía las producciones mexicanas.(7) Aunque la libertad para comerciar con otros países se mantuvo, excepto en relación con España, cuyo comercio se prohibió en 1823 en vista de la hostilidad de la antigua metrópoli, la tendencia proteccionista fue en aumento al prohibirse gradualmente la introducción de ciertos efectos que competían con la producción nacional. Las relaciones entre España y México no se reiniciaron sino a partir de 1836, cuando España reconoció a México como nación independiente.(8) De cualquier modo, el Consulado de Veracruz poco tendría que ver con la nueva legislación. Tres años después de declararse la independencia mexicana la institución mercantil porteña fue disuelta.

7. Lerdo de Tejada, op.cit., v.3, p.201-202.

8. ibidem.

5. EL CONSULADO DE VERACRUZ: LA FUERZA DE UN GRUPO LOCAL

Hasta mediados del siglo XVIII, Veracruz no fue sino un sitio de tránsito, de paso obligatorio y temido que sólo se animaba cuando llegaba o partía la flota de comercio. Fuera de las temporadas de carga y descarga de las mercancías y cuando cesaba el bullicio del trajín comercial, en Veracruz volvía a reinar el miedo a su clima, al vómito prieto, a los nortes, y la ciudad era abandonada a su letargo. Poco a poco, sin embargo, los giros de la política europea, las reformas borbónicas y, entre ellas, la transformación del sistema de comercio, fueron cambiando la vida en el puerto. La instalación de la feria comercial en Jalapa, el bajar de los comerciantes de las provincias del interior hacia la región veracruzana esquivando a la ciudad de México, la extinción de las flotas y la penetración del comercio extranjero, dieron a Veracruz un nuevo ritmo de vida, regular, continuo. El puerto se convirtió en residencia permanente de un grupo de negociantes que se intercalaron en la trama mercantil novohispana, que forjaron un núcleo de comercio propio, autónomo con respecto del antiguo centro capitalino. Con ellos la ciudad se transformó. Se fue venciendo el miedo a la inclemencia de su temperamento y creció la población; se emprendieron mejoras urbanas, aumentaron las construcciones, se amplió la vida cultural, en fin, se consolidó una sociedad porteña que giraba en torno de ese comercio. En esta paulatina transformación, un claro efecto, y reflejo también, del crecimiento y arraigo del comercio veracruzano fue la fundación del Consulado de Veracruz, como una institución que organizó y representó a ese nuevo grupo de

comerciantes.

El establecimiento de un Consulado en el puerto de Veracruz fue el reconocimiento institucional del gremio de comerciantes porteños. A lo largo del siglo XVIII se gestó ese grupo de negociantes con una personalidad distinta, ajeno a la férula del comercio de la ciudad de México, que pugné por el establecimiento del Consulado. Ciertamente el reformismo borbónico rescató la institución consular y la Corona creó nuevos Consulados en España; pero en América los comerciantes tomaron la iniciativa y fueron ellos quienes demandaron una institución que los representara y les diera cohesión como grupo. En este sentido, la fundación del Consulado de Veracruz no fue sólo una concesión real, una decisión emanada de las leyes peninsulares exclusivamente, sino una solicitud de los propios comerciantes veracruzanos que la Corona aceptó y reconoció. El comercio de Veracruz tuvo fuerza para ello y el Consulado porteño fue fundado y subsistió a pesar de la oposición del gremio de la ciudad de México y del virrey Branciforte.

5.1. La lucha entre Consulados

Durante dos siglos el Consulado de México tuvo el control del monopolio comercial en la Nueva España. Aunque no llegó a perder su posición como institución rectora y de mayor influencia, como hemos apuntado, sí perdió sus privilegios exclusivos con la creación de los nuevos Consulados de Veracruz y Guadalajara. Naturalmente, ante la aparición de la competencia, el gremio capitalino no permaneció impasible. Poco a poco, conforme cambió el viejo régimen, aquellos

nuevos comerciantes penetraron en las áreas de dominio del Consulado de México y forjaron sus propias relaciones. Desde que se introdujeron en la Nueva España los primeros cambios para liberalizar el comercio, el gremio capitalino, sensible ante la pérdida de su control, lo advirtió y se opuso a las modificaciones. El proceso, sin embargo, continuó. Al ser notorio que se erigiría una institución consular en Veracruz, cuando ya prácticamente era un hecho irreversible, el gremio mexicano inició una campaña en contra del nuevo Consulado. El comercio capitalino tuvo un rival concreto en contra del cual dirigir sus quejas pero, para entonces, ese rival había conseguido consolidarse como gremio y representaba una competencia real que difícilmente podía ignorarse o soslayarse.

En 1794, cuando ya había sido sancionada por el rey la creación del Consulado veracruzano y mientras se discutían los términos en los que se establecería la nueva institución, el agente en Madrid del Consulado de México presentó en la corte una instancia en contra de aquella fundación.(1) En esta representación simplemente se hacía una apología del Consulado de México y se apuntaba que la loable trayectoria del gremio capitalino tocaría a su fin al erigirse los nuevos Consulados. Sólo argüían que los diferentes tribunales consulares se obstaculizarían mutuamente y que, al prorratearse el

1. Aunque este trabajo se refiere únicamente al Consulado de Veracruz, debe tenerse en cuenta que el proceso de extinción promovido por el Consulado de México y por el virrey Branciforte incluyó también al de Guadalajara. Sin embargo, cabe señalar que, al parecer, el de Veracruz suscitó mayor hostilidad por parte del gremio capitalino. Informe del Consejo, 10 de febrero de 1794, AGI, México, leg.2506.

derecho de avería, carecerían del dinero suficiente para continuar sus empresas. El agente del comercio mexicano, más que una vehemente oposición a los nuevos cuerpos, presentó una tibia defensa del Consulado de México; no obstante, sí intentó una maniobra para impedir la fundación del instituto porteño. Pidió que se suspendiera el proceso hasta que el expediente de erección fuera revisado por el Consulado de México para que, con su recomendación, el rey pudiera tomar la decisión más justa. La idea era sencilla: postergar indefinidamente su dictamen y evitar así la creación del Consulado de Veracruz.

La instancia del comercio mexicano no tuvo una acogida muy favorable. En la corte sorprendió que el Consulado de México hubiera tardado tanto tiempo en manifestar su oposición a la fundación de nuevos consulados en América, ya que era público y notorio, particularmente desde la creación de los Consulados de Caracas y Guatemala en 1793, que las fundaciones en las colonias continuarían. Los argumentos del Consulado de México, además, fueron ridiculizados. El comercio mexicano exponía como fundamentos para apoyar su solicitud todas las obras que había emprendido para el beneficio público, como la donación de una aduana, los préstamos hechos a los virreyes y al visitador José de Gálvez, la reedificación de la cárcel de la Acordada y del hospital de locos, entre otras, empresas todas que, en opinión del Consejo, no eran propias de un Consulado. El Consejo retomaba la filosofía que renovó, en la segunda mitad del siglo XVIII, a la institución consular española como cuerpos de fomento económico vinculados con las sociedades económicas.

Con este sentido, afirmó enfáticamente que un consulado debía abocarse al desarrollo del comercio y de la agricultura, y no a obras que sólo le proporcionaran "un aire de magestad y opulencia".(2) Por lo mismo y con un tono similar, el Consejo criticó al Consulado de México por su centralismo. Interesado sólo en la capital, descuidó y abandonó el interior de la Nueva España provocando un enorme y contraproducente desequilibrio. Veracruz, sitio clave no sólo para el comercio, sino para el virreinato en su conjunto, en tanto que era el puerto más importante de la Nueva España, en dos siglos jamás recibió la menor atención por parte del comercio capitalino, no obstante ser vital para sus propios negocios. Veracruz continuaba siendo un puerto peligroso y malsano, sin agua potable y de difícil acceso por tierra y por mar. Bajo estas consideraciones, el Consejo decidió que la resistencia del Consulado de México ante la creación de una institución consular en Veracruz estaba fuera de lugar. Por lo demás, según el Consejo, el temor del Consulado capitalino acerca de la pérdida de fondos y la consecuente paralización de sus actividades, no era sino muestra de su afán de acaparación particular, pues en términos del imperio aquellos capitales eran lo mismo juntos que divididos: "tanto hacen cuatro cuerpos con cinco grados de fuerza cada uno, como uno solo con veinte."(3) La instancia del Consulado de México, pues, fue considerada injusta y desestimable y el proceso para la fundación del Consulado continuó.

2. ibidem.

3. ibidem.

El gremio capitalino, sin embargo, no cejó en su empeño por detener la erección del Consulado de Veracruz. En el mismo año de 1794, el 28 de abril, envió una representación directamente a la corte y ya no al través de su agente en Madrid.(4) Ante la corriente predominante, el Consulado mexicano hizo hincapié en los argumentos de carácter económico. Sostenía que el nuevo Consulado sólo podría proporcionar algún beneficio si lograba aumentar el comercio y la producción novohispanos. Sin embargo, dudaba absolutamente que pudiera hacer nada al respecto, pues ni siquiera el propio Consulado de México --formado por comerciantes con experiencia y conocimientos acumulados a lo largo de generaciones-- lo había logrado. Lejos de que un nuevo cuerpo mercantil pudiera incrementar el comercio, el Consulado mexicano opinaba que lo deprimiría aún más. Por principio de cuentas, simplemente su fundación acarrearía graves trastornos en relación con los impuestos, fuera cual fuera el sistema que se adoptase. Si la avería se prorrataba, los Consulados no tendrían dinero suficiente para cumplir sus funciones y deberes, y por ejemplo, el rey ya no podría contar con los importantes préstamos del Consulado de México, punto que acentuaban con arrogancia y con el que sin duda esperaban presionar para que la balanza se inclinara a su favor:

...minorándose el actual fondo de nuestro tribunal será muy escaso el que le quede, se reducirá a padecer una indecorosa indigencia: no tendrá aquel crédito de abonado que le facilita encontrar hasta un millón de pesos, o más

4. El tribunal del Consulado de México a Gardoqui, 28 de abril de 1794, AGI, México, leg. 2506.

cantidad para suplir a S.M. como lo ha hecho en diversas ocasiones (...) Los servicios hechos por este tribunal a nuestros soberanos, y al público en las ocasiones de sus mayores necesidades ascienden a muchos millones de pesos. Ellos son tan abultados que se necesitan algunos pliegos de papel para referirse aunque se use del mayor compendio o laconimso...(5)

Si para dotar al nuevo Consulado se aumentaba la avería en lugar de repartirla, según el Consulado capitalino las consecuencias incluso podían ser más graves. El comercio, ya excesivamente cargado de impuestos, se entorpecería y declinaría con una imposición fiscal mayor, sin olvidar el daño que esto acarrearía al público general al subir los precios de las mercancías.

En el único sentido que el Consulado de México admitió que un nuevo cuerpo consular podía brindar algún beneficio a la Nueva España era en lo tocante a la administración de justicia. Sin embargo, tampoco creía que el Consulado de Veracruz fuera capaz de resolver los problemas que existían para proporcionar una justicia pronta y eficaz. Las jurisdicciones de los diferentes Consulados se entrecruzarían y surgirían problemas de competencia; los pleitos que se suscitaran entre comerciantes de distintas provincias obligarían a que el demandante se trasladara a la localidad del demandado -cuyo fuero, según la ley, era el que debía regir- lo que implicaba que gastaría tiempo y dinero, problema que siempre había existido y que el Consulado de Veracruz no podría evitar. Por el contrario, incluso un nuevo tribunal consular podría entorpecer más aun la administración de justicia y provocar

5. ibidem.

mayores pérdidas de tiempo y dinero a los litigantes.

A pesar de los empeños del Consulado de México, el proceso siguió adelante y se fundó el cuerpo mercantil veracruzano. No obstante, la rivalidad y competencia del antiguo gremio no cesó. Lejos de ello aumentó cuando, ya establecido el Consulado de Veracruz, el comercio de la capital contó en su campaña en contra de la institución porteña con un buen aliado: el virrey marqués de Branciforte.

Branciforte desde el primer momento fue hostil al Consulado veracruzano. No en balde el comercio de Veracruz le había negado un préstamo, mientras que el Consulado de México le obsequió 7 mil pesos para que realizara una visita al desagüe de Huehuetoca.(6) Los primeros enfrentamientos entre el virrey y el Consulado de Veracruz surgieron a raíz de la distribución de la Real Cédula de erección del Consulado. La cédula original se envió directamente al puerto; allí se enviarían también las copias impresas en Madrid para que el Consulado se encargara de repartirlas entre las diferentes autoridades novohispanas. Sin embargo, como las copias no llegaban y sólo existía un ejemplar de la cédula, el Consulado por su cuenta decidió imprimir algunas copias, pero pasó por alto el pedir licencia para ello. El hecho de que el original fuera enviado a Veracruz y que el Consulado omitiera pedir licencia de impresión enfurecieron a Branciforte.(7) El virrey entonces,

6. Brading, op.cit., p.165.

7. La junta de gobierno del Consulado de Veracruz a Branciforte, 20 de mayo de 1795 y 23 de junio de 1795, AGN, Consulado, c.254, e.1.

dolido por sentir su autoridad vulnerada, se hizo cargo de la campaña en contra del Consulado de Veracruz y se dedicó a desprestigiarlo acusándolo de insubordinación, falta de respeto y soberbia.

Branciforte envió numerosas cartas en contra del Consulado de Veracruz.(8) Pugnaba por la extinción total del nuevo cuerpo y proponía que en su lugar se establecieran diputaciones subalternas del Consulado de México, tal y como había hecho el Tribunal de Minería. Según Branciforte, la fundación de otros Consulados en la Nueva España había sido un completo desatino. El error, en su opinión, se cometió al aceptar las recomendaciones de dos hombres que no tenían experiencia ni conocimientos en materia mercantil ni en los asuntos novohispanos: su antecesor, el virrey Revillagigedo, y Pedro Corbalán, quien fuera el primer intendente de Veracruz. Según Branciforte, los informes que Revillagigedo y Corbalán presentaron en 1789 para apoyar la instalación de un Consulado en Veracruz eran infundados, ya que cuando los escribieron llevaban pocos meses en sus puestos y, por lo tanto, desconocían la verdadera situación de la Nueva España.

En efecto, Revillagigedo y Corbalán llevaban poco tiempo en sus cargos cuando escribieron sus informes -Corbalán desde 1788 y Revillagigedo desde 1789- pero el tiempo no hizo que cambiaran sus ideas.

8. Branciforte al Príncipe de la Paz, 3 de julio de 1797, AGN, Correspondencia de virreyes, la. serie, v.186, n.1031; Branciforte a Varela, 3 de julio de 1797, AGI, México, leg.2515; Branciforte a Saavedra, 31 de marzo de 1798, AGI, México, leg.2515.

Por lo menos Revillagigedo, años después, en 1793, cuando escribió su informe sobre la decadencia del comercio en la Nueva España(9), insistió en la necesidad de crear nuevos consulados. En este documento, incluso con mayor extensión y profundidad, criticó al Consulado de México y lo acusó de ser una de las causas del deterioro de la actividad comercial. No sólo volvió a recomendar la creación de otros consulados, sino que propuso la extinción del Consulado capitalino. Revillagigedo sostenía que era este tribunal consular el que ponía los obstáculos para la rápida y equitativa administración de justicia; lo acusaba de derrochar enormes sumas en empresas ajenas al fomento del comercio y de la agricultura, y lo denunciaba como una institución caduca, apegada todavía a los antiguos métodos de comercio. Para Revillagigedo eran evidentes los afanes monopólicos del Consulado de México y ponía como ejemplo que éste gremio solicitara la rebaja de la alcabala para la capital mientras que pedía que se aumentara la de Veracruz, con la obvia intención de que el comercio del interior comprara en la ciudad México y no en el puerto veracruzano. Pero el ejemplo más claro de las tendencias del Consulado de México fue cuando propuso explícitamente que se volviera al antiguo régimen de expediciones anuales, para la venta en Nueva España de productos españoles, y bienales para los productos extranjeros, lo que significaba, lisa y llanamente, el retorno al sistema de comercio monopólico. Era evidente que el Consulado de México se resistía al desarrollo de la periferia colonial y pretendía

9. Revillagigedo, "Informe sobre averiguar...", en Florescano y Castillo, Controversia sobre la libertad de comercio, op.cit., t.II.

mantener, incluso aumentar la dependencia con respecto al centro, situación que durante dos siglos le había permitido garantizar su posición de privilegio y dominio, de manejo exclusivo y absoluto del comercio novohispano.(10)

Branciforte compartía con el Consulado de México la opinión sobre el régimen de comercio que debía operar en la Nueva España. El virrey sostenía que, si bien en España la existencia de varios Consulados en diferentes ciudades era de gran utilidad por la diversificación del comercio que existía en la península, en América las cosas eran muy distintas. Aquí el comercio estaba sujeto a unos cuantos puertos y no eran necesarios más Consulados. Para el tipo de giro que se realizaba en América, la multiplicación de autoridades sólo complicaría las cosas pues serían "pequeños monstruos que se devorarían mutuamente con causas y pleitos interminables, consumiendo en esto sus fondos débiles".(11) Branciforte pensaba que no debía introducirse ningún cambio en la Nueva España, puesto que, decía, todas las mudanzas que se intentaban en el virreinato causaban notables trastornos. De lo anterior concluía, naturalmente, que el único remedio para que el comercio novohispano funcionara era que se salvaguardara y se desarrollara el centro rector, es decir, el Consulado de México. El virrey pretendía que el comercio se mantuviera sujeto al monopolio de la capital:

10. Informe de la Secretaría sobre la representación hecha por el marqués de Branciforte, s.f., AGI, México, leg.2515.

11. ibidem.

México es el corazón de aquel reino, que vivifica todas las partes de su vasto cuerpo, y que será enfermo, o robusto a proporción de los alientos, o debilitados de aquella noble entraña, y por consiguiente, reunidos en el Consulado de la capital los ricos fondos de su pertenencia, podrá ocurrir al remedio de las necesidades públicas, a los edificios y obras de piedad, y utilidad común, interesantes a la agricultura, y comercio, y a la defensa del reino, con gruesos donativos en tiempo de guerra con la generosidad que tiene acreditada...(12)

El apoyo de Branciforte no era en balde. El Consulado capitalino, en efecto, era una pieza clave de la estructura colonial gracias a su influencia y riqueza, productos de su hegemonía en el comercio; el virrey esperaba encontrar el apoyo de esta importante institución y por ello a él tampoco le convenía que ésta perdiera su fuerza.

La estructura del comercio novohispano, aunque lentamente, había cambiado. Efectivamente el Consulado de México había perdido el control absoluto, si bien nunca llegó a perder su primacía. Cada vez más comerciantes, como los describiera Revillagigedo, con pequeños capitales pero dinámicos y emprendedores, entablaron negocios al margen del Consulado capitalino. Poco a poco, estos comerciantes adquirieron fuerza; se vincularon con la producción de la grana y del algodón; entablaron relaciones directas con el comercio gaditano, con el de otras colonias americanas y con los extranjeros; aprovecharon, en fin, la apertura que hubo en el comercio para infiltrarse y establecerse de manera independiente. El cambio fue paulatino, aunque muy pronto lo advirtió el comercio mexicano. Por ello el Consulado de México siempre

12. ibidem.

se opuso a las reformas comerciales y, por ello también, se opuso vehementemente a la fundación del Consulado de Veracruz, que no era sino la institución al través de la cual se reconoció oficialmente la existencia de un grupo autónomo que, si bien no desbancó al gremio capitalino, sin duda sí compitió con él.

La ubicación del puerto de Veracruz facilitó que los negociantes de aquella ciudad aprovecharan la liberalización del comercio. Primero, al ser el único puerto abierto al comercio exterior en el Golfo, sus mercaderes pudieron relacionarse directamente con los peninsulares. Desde la época de las flotas, al parecer, los veracruzanos y los gaditanos comenzaron a vincularse y a apoyarse mutuamente. Ya entonces, durante las discusiones acerca del sitio en el que convendría establecer la feria comercial, los veracruzanos influyeron para que los comerciantes andaluces consiguieran trasladar la feria a Jalapa. Más adelante, gracias a sus relaciones con los comerciantes gaditanos, los veracruzanos intervinieron en el comercio exterior, por ejemplo, al encargarse directamente de la exportación de la grana.⁽¹³⁾ Precisamente esa vinculación entre Cádiz y Veracruz sería uno de los motivos que acentuaron la oposición del Consulado de México contra el del puerto. En la competencia entre el comercio mexicano y el peninsular por adquirir un mayor predominio en el giro transatlántico, Veracruz sería como una cuña que presionara en favor de los gaditanos. Branciforte mismo, en sus escritos en contra del Consulado de Veracruz, insinuó esa asociación y

13. Véase el apartado 2.2. del presente trabajo.

la empleó como un argumento en contra del nuevo cuerpo:

En cuanto a las ventajas que puedan producir los nuevos Consulados de Veracruz y Guadalajara dice que los mercaderes de esta última ciudad dependen de los de México, o tienen un estrecho enlace de compañías, o mutuas correspondencias para el giro, sucediendo lo mismo para los de Veracruz, aunque muchos de éstos son dependientes, socios o corresponsales de los de España, de suerte que no pudiendo hacer grandes progresos los de Guadalajara y Veracruz sin el auxilio de los de México, parece que tampoco puedan formar cuerpos separados...(14)

La competencia entre Cádiz y México, pues, benefició a Veracruz e influyó para erosionar la hegemonía de los viejos centros. Pero Veracruz, por su situación geográfica, tuvo acceso a otros canales mercantiles que le permitieron sobresalir como centro comercial: el intercambio y la distribución de productos en el Golfo y el Caribe, giro que también condenaría Branciforte. Veracruz, por ejemplo, importaba azúcar y cera de La Habana, la primera para reexportarla a España y la segunda para el mercado interior novohispano; a su vez, exportaba a la isla grana, añil y harinas mexicanas. En su afán por desprestigiar al Consulado porteño, Branciforte calificaba este comercio de "inmediatista" ya que, decía, los veracruzanos lo realizaban en su propio beneficio y sin considerar los intereses de la Corona.(15) Fuera o no inmediatista este comercio -acusación aplicable, por lo demás, a casi todo negocio- gracias a este intercambio, Veracruz adquirió relevancia como centro

14. Reflexiones de la Secretaría sobre la representación hecha por el marqués de Branciforte, s.f., AGI, México, leg.2515.

15. Lahmeyer, op.cit., p.50.

redistribuidor de mercancías y dominó, junto con La Habana, los circuitos mercantiles del Golfo y el Caribe. Pero la irritación de Branciforte contra este intercambio tenía otro motivo, más grave desde el punto de vista del imperio: el contrabando. La cercanía con colonias extranjeras; la facilidad con la que barcos de otros países llegaban a aquellas costas gracias a los bloqueos ingleses y a la debilidad de la armada española; la apertura de los puertos hispanoamericanos al comercio neutral y el rescate de presas, entre otros mecanismos, hicieron del área del Caribe una zona de intenso contrabando, en el cual, en efecto, los veracruzanos participaron. Branciforte, naturalmente, denunció estos tratos ilícitos como actos de traición y deslealtad a la Corona, pero también subrayó la sangría monetaria que implicaban para la Nueva España, ya que estos negocios se saldaban fundamentalmente con la plata mexicana.(16) Si bien el contrabando afectaba a las colonias, sin duda la metrópoli era la que resultaba más afectada al perder la Real Hacienda los ingresos correspondientes a los impuestos y, sobre todo, al relajarse su dominio colonial. Fuera o no un asunto de lealtad a la Corona, los tratos con los extranjeros tuvieron una influencia decisiva en el desarrollo del comercio veracruzano al contribuir a la desintegración del monopolio comercial, lo cual no podía dejar de alarmar al Consulado de México y a Branciforte.

Mientras el Consulado de México y el virrey Branciforte se afanaban por conseguir la extinción del Consulado de Veracruz, el gremio porteño

16. ibidem.

permaneció al margen. Al parecer no conocía los movimientos que se hacían en su contra pues, a finales de 1796, reclamó a su apoderado en la ciudad de México, Francisco Maniau y Torquemada -miembro del Consulado capitalino- que no le hubiese comunicado nada al respecto y que las noticias las hubiese recibido por los rumores que corrían públicamente. A los pocos días, Maniau contestó al Consulado de Veracruz que averiguaría que había de cierto sobre el asunto.(17) Según parece el apoderado mexicano no averiguó mucho, pues no fue sino hasta finales de 1797 cuando el Consulado escribió una representación en su defensa en la que aseguró desconocer los cargos que se le imputaban y los motivos que inducían a proponer su extinción. El Consulado, simplemente, afirmaba haber cumplido con sus obligaciones y confiaba su defensa y protección al rey.(18)

No fue sino hasta el año de 1808, catorce años después de que el gremio mexicano iniciara la campaña en contra del Consulado de Veracruz, que el Consejo de Indias resolvió que la institución consular porteña debía subsistir de acuerdo a las reglas insertas en la Real Cédula de erección de 1795.(19) La decisión parecía inevitable. No se trataba de una institución solamente, sino de un grupo de comerciantes que no podía "extinguirse" por decreto. El Consulado, en efecto, los

17. El Consulado de Veracruz a Maniau, 19 de octubre de 1796, y Maniau al Consulado de Veracruz, 26 de octubre de 1796, AGN, Consulado, c.250, e.3.

18. Informe del Consejo, s.f., AGI, México, leg. 2515.

19. Dictamen del Consejo de Indias, 2 de marzo de 1808, AGI, México, leg.2515.

representaba institucionalmente y les daba cohesión como grupo, lo cual les permitió mayor capacidad de competencia con el comercio capitalino. Pero a su vez, esta institución se fundó en virtud de que ese comercio regional ya existía y tenía una fuerza económica y social. La erosión del monopolio, y finalmente del sistema de comercio colonial, era ya un proceso incontenible, subsistiera o no una institución con reconocimiento oficial.

5.2. El Consulado ante los planes de defensa del puerto de Veracruz

La influencia de los comerciantes veracruzanos trascendió los ámbitos mercantiles. Representados por el Consulado, los comerciantes integraron un grupo local con fuerza y capacidad de intervención en el gobierno de la vida porteña, incluso, colonial. Un ejemplo de ello fueron los planes de defensa del puerto de Veracruz.

El desarrollo que vivió Veracruz en la última etapa colonial, naturalmente modificó su importancia y sus relaciones con el resto del virreinato. En los planes de defensa de la Nueva España, lógicamente Veracruz -como puerto principal del Atlántico- siempre estuvo considerado pero, a raíz de su crecimiento y evolución, el grado y tipo de protección que requirió fueron distintos.

Invadir y ocupar la Nueva España requería dominar el puerto de Veracruz para incomunicar al virreinato. Este era, pues, uno de los puntos estratégicos de la colonia y, por ende, un sitio clave en los planes de defensa. Sin embargo, su naturaleza imponía serias dificultades. La debilidad de la armada española obligaba a dejar el mayor peso de la protección al ejército, cuya fuerza dependía de la región en la que hubiera de moverse y del número y del tipo de hombres que lo constituyera.(1) Veracruz, ciudad sólo de tránsito durante mucho tiempo, rodeada por médanos y pantanos, con un clima temible que se ensañaba con los fuereños, era un reto para la defensa. Ante las

1. Archer, op.cit., p.16.

peculiaridades de Veracruz, se formularon dos proyectos distintos para la salvaguarda del puerto y del virreinato. En uno de estos proyectos se proponía fortalecer la ciudad de Veracruz acantonando tropas en su interior; en el otro, guarnecer sólo el fuerte de San Juan de Ulúa, dejar libre de tropas la ciudad de Veracruz y tender un cordón defensivo tierra adentro, acuartelando las tropas en Jalapa, Perote y Orizaba. La segunda propuesta prevaleció y en 1775 quedó formado el plan.(2) El argumento principal en el que se basó esta decisión fue el temor al vómito prieto. La enfermedad podía funcionar como enemigo o como aliado. Si los soldados españoles eran acantonados en Veracruz morirían por el vómito prieto sin poder llegar siquiera a enfrentarse al enemigo, mientras que el mismo mal podía ser un aliado que diezmará a las tropas enemigas sitiadas en el puerto gracias al cordón defensivo tendido tierra adentro por el ejército novohispano.

En 1775, cuando se formuló el plan de defensa, Veracruz era una ciudad con una población escasa que revivía de tiempo en tiempo con la llegada de la flota. Por entonces, la feria comercial se realizaba en Jalapa, adonde con la mayor rapidez se trasladaban hombres y mercancías para evitar permanecer en el puerto acechados por la enfermedad. Sin embargo, con el andar de los años, conforme Veracruz progresó y se convirtió en una sede comercial importante -residencia de una población

2. ibidem., p.61.

mayor y más rica, con bodegas llenas de productos y con plata circulando- el plan defensivo de 1775 no resultó fácil de llevar a la práctica.(3) Los comerciantes veracruzanos no podían ver con agrado que sus familias y posesiones, que sus negocios, que su ciudad y puerto se dejaran a merced del invasor.

En los últimos años del siglo los veracruzanos emprendieron una tenaz oposición en contra del plan de defensa de 1775. Las quejas del comercio porteño aumentaban sobre todo cuando las movilizaciones militares se incrementaban por temerse una invasión, según los ires y venires de las guerras europeas. Constantemente los virreyes se toparon con la inconformidad del Consulado de Veracruz ante las actividades militares y tuvieron que decidir entre, mantener el plan de 1775 y salvaguardar a las tropas novohispanas del vómito prieto, o reforzar la guarnición del puerto y acceder así a los intereses del comercio, cuyas presiones fueron cada vez más agresivas. Branciforte, que no tuvo relaciones muy amistosas con el Consulado veracruzano, se negó a enviar tropas de refuerzo al puerto (4); Azanza, en un principio conforme con la política de su antecesor, terminó por aceptar las presiones del comercio y duplicó la guarnición militar de Veracruz. La tropa acantonada en el puerto ascendió a 4 230 hombres, a la que se sumo una milicia civil de 1 000 hombres, equipados a costa del Consulado y del Cabildo. Los cálculos hechos acerca de los estragos que podía ocasionar el vómito prieto no

3. ibidem., p.72-73.

4. ibidem, p.70-73.

fueron exagerados. Prácticamente la mitad de los soldados que entonces fueron acantonados en Veracruz -que era casi toda la infantería novohispana disponible- murió en un solo año.(5) En vista del gran número de bajas que provocó el acuartelamiento del ejército en Veracruz, el virrey Marquina decidió retomar el plan de 1775 y adoptar, como Branciforte, una actitud férrea en contra de los reclamos del comercio veracruzano. Desde luego los porteños no cesaron de presionar a las autoridades. Su crítica ^{sobres} a la política militar se extendió a los graves trastornos que causaba incluso en una época de relativa paz, sin una invasión enemiga propiamente dicha. El movimiento de los hombres y los enlistamientos obligatorios en la costa afectaban la producción agrícola. Sin manos que cultivaran las tierras, las cosechas habían bajado de una manera alarmante; la escasez de productos en el puerto, acentuada por los bloqueos marítimos que obstaculizaban el comercio, provocó un alza terrible de precios que comenzaba a generar tensiones en el pueblo veracruzano.(6)

Durante el virreinato de Iturrigaray las cosas empeoraron. El disgusto del comercio veracruzano ante la estrategia militar del virrey llegó a su extremo. Iturrigaray, como su predecesor, retomó el plan defensivo de 1775 pero lo impuso con demasiada energía. En 1805, el virrey envió al Consulado de Veracruz un decreto perentorio en el que se ordenaba al comercio que, en caso de un ataque enemigo, debía trasladar

5. ibidem, p.77 y 80.

6. ibidem, p.80-81.

todos los caudales, frutos y efectos a Jalapa, tal y como se hacía en el tiempo de flotas, ya que la ciudad de Veracruz, excepto el fuerte de San Juan de Ulúa, no sería defendida. Mientras tanto, se prohibían terminantemente todas las operaciones mercantiles en el puerto y se suspendía la navegación de cabotaje.(7) La sorpresa y el estupor de los comerciantes ante las maniobras de Iturrigaray fue ^{ron}enorme_A. Las órdenes del virrey implicaban una paralización total de la ciudad de Veracruz. No sólo se prohibía a los comerciantes ejercer su oficio, fuente de su riqueza -cuestión que obviamente no podían tolerar- sino que al suspenderse la navegación costanera se cortaban los suministros de alimentos a la ciudad, lo cual ninguna población aceptaría con tranquilidad. Incrédulos ante las órdenes de Iturrigaray, los comerciantes expusieron al virrey los trastornos que esas medidas acarrearían y le solicitaron que aclarara las órdenes, asegurando que no sólo hablaban en su nombre, sino en el de todos los vecinos de Veracruz. Pedían al virrey que considerara que las pérdidas de la ciudad serían cuantiosísimas pues, no obstante que pudieran trasladarse a Jalapa muchos valores, los bienes inmuebles -cuyo arrendamiento era la fuente de ingresos de muchos residentes-, todas las mejoras urbanas emprendidas, en fin, la ciudad en su conjunto, se perdería irremisiblemente.(8) Por toda respuesta el virrey ordenó el 24 de mayo de 1805 que se efectuara el traslado de los bienes, pero concedió que no

7. ibidem, p.88; Lerdo de Tejada, XXII, v.1, p.362 y s.s.; Manuel Quevedo Bustamante y Pedro Mantilla, apoderados del Consulado de Veracruz en Madrid, 28 de agosto de 1805; AGN, México, leg.2512.

8. ibidem.

sólo fuera a Jalapa, sino que se hiciera a las poblaciones interiores que los interesados juzgaran convenientes sin que tuvieran que pagar la alcabala y, por lo menos, permitió que se celebraran operaciones de compra y venta en el puerto.(9) La resolución de Iturrigaray no amainó el ánimo de los veracruzanos. El Consulado de Veracruz aceptó de mala gana las órdenes del virrey:

...pero al mismo tiempo hizo presente el pesar que le quedaba de no haber podido calmar la consternación del público en vista de que se disminuirían los medios que en otro tiempo se habían tomado para la defensa de aquella plaza con otras insinuaciones que manifestaban bastante la repugnancia con que todos se habían prestado al cumplimiento de la citada resolución. (10)

Al ser claro que el virrey no cambiaría sus decisiones, el Consulado, sin estar dispuesto a ceder por su parte, envió sus quejas directamente a la corte. Consideraba que el plan de Iturrigaray era insensato y absurdo, totalmente fuera de la lógica militar. Dejar desguarnecido el puerto de Veracruz era una invitación irresistible para que los ingleses invadieran la Nueva España. Para el Consulado veracruzano todo el asunto tenía otro sentido: creía ver una maniobra de los comerciantes monopolistas del viejo régimen. Resentidos por el progreso que Veracruz había vivido desde la instauración del comercio libre y como parte de su resistencia a perder el control del comercio novohispano, los

9. ibidem.

10. ibidem.

comerciantes monopolistas, en combinación con el virrey, trataban de destruir Veracruz. Según el Consulado porteño, el temor de que el vómito prieto diezmará a las tropas no era sino un pretexto. Aceptaban que, en efecto, la enfermedad era un peligro, pero aseguraban que su violencia había cedido y que, por lo demás, no debía sacrificárseles por un mal del cual no eran culpables y que debía ser considerado como un riesgo del oficio militar.(11) Para el Consulado, pues, toda la movilización militar quedaba inserta en la campaña de desprestigio que el Consulado de México emprendió en su contra.

La exaltación de los comerciantes veracruzanos hizo que Iturrigaray explicara los motivos que tuvo para expedir aquellas órdenes. Todo había procedido de una orden firmada por Godoy el 8 de noviembre de 1804 en la que se mandaba clausurar todos los puertos del imperio español en prevención de un ataque inglés. Por su cuenta, Iturrigaray había prohibido la navegación costanera para evitar cualquier comunicación con el enemigo y para cortar el contrabando.(12) El Consulado de Veracruz contradijo al Virrey. Aseguraba que la navegación de cabotaje, lejos de servir al espionaje enemigo, era de gran utilidad para la defensa del virreinato, puesto que siempre avisaba de cualquier embarcación sospechosa que veía. La idea de suspenderla para reducir el contrabando era equivocada pues, según el Consulado, no se ocupaba de

11. Representación del Consulado de Veracruz al rey, s.f., AGN, Consulado, c.252, e.4.

12. Archer, op.cit., p.90-91.

negocios ilícitos y, por otra parte, los mayores fraudes se hacían en las inmediaciones y sobre las murallas de la propia ciudad de Veracruz. Cortar la navegación costanera no afectaba al contrabando y, sin embargo, reducía a un estado lamentable a las poblaciones de la costa al dejarlas incomunicadas y sin suministros.(13) Ante las quejas del Consulado, Godoy ordenó que se levantara la prohibición sobre la navegación de cabotaje. Lamentó que sus órdenes anteriores hubiesen sido mal interpretadas y mandó que no sólo no se prohibiese aquella navegación, sino que se le proporcionase escolta armada para su protección. El asunto no paró allí. Según el Consulado, más tarde Iturrigaray se valió de esta nueva orden para restringir el comercio costero. El virrey, en efecto, permitió la navegación cuando ésta se realizara en convoyes protegidos, pero el Consulado lo consideró como un nuevo obstáculo y sostuvo que la escolta había sido impuesta como un requisito obligatorio para controlar y reducir el comercio, ya que la formación de los convoyes requería la autorización del gobierno superior.(14)

La situación marchaba de mal en peor. Efectivamente las órdenes de Iturrigaray habían causado graves daños. La producción se había detenido; las cosechas se estaban perdiendo; las mercancías se estropeaban en las bodegas; los alimentos escaseaban; los precios subían de modo alarmante; el desempleo aumentaba y empezaba a cundir el

13. Representación del Consulado de Veracruz al rey, 1 de marzo de 1809, AGN, Consulado, c.252, e.5.

14. ibidem.

pillaje. El comercio veracruzano redobló sus quejas y empleó sus vínculos en la corte madrileña para ser escuchado.(15) Al parecer, en ese momento la comunicación del Consulado con el gobierno metropolitano era más expedita que la del propio virrey, pues Godoy, alarmado por los informes de los veracruzanos, reconvino a Iturrigaray y ordenó que se redoblaran las defensas del puerto, se repararan las fortificaciones, se colocara artillería en las murallas y se enviara equipo para armar una milicia civil, sin considerar que estaba contradiciendo órdenes anteriores y que era prácticamente imposible llevar a efecto sus mandatos actuales por la escasez de armamento que padecía todo el ejército de la Nueva España. Para colmo, Iturrigaray no recibió estas órdenes sino dos años después, en 1807, y mientras tanto mantuvo su política de defensa, lo que produjo mayores tensiones en su relación con los veracruzanos.(16) En 1807 finalmente se permitió navegar libremente a lo largo de la costa y el ministro de guerra, José Antonio Caballero, repitió las órdenes de Godoy para que se redoblara la defensa de Veracruz. Sin embargo, la dificultad de llevarlas a la práctica provocó que el comercio porteño e Iturrigaray siguieran discutiendo.(17)

La hostilidad de los comerciantes veracruzanos en contra de Iturrigaray iba en aumento. En un principio, el virrey había demostrado

15. Archer, op.cit., p.90-91.

16. ibidem, p.93-94.

17. ibidem, p.96-98.

una actitud favorable hacia el Consulado de Veracruz. Resolvió la disputa que entre este instituto y el Consulado de México se desató en torno de la construcción de la carretera entre el puerto y la capital; deshizo el hospital de Montesclaros y traspasó sus bienes al hospital de San Sebastián, financiado en parte por el Consulado, acciones éstas conformes con los intereses de los veracruzanos. Sin embargo, los planes de defensa transformaron completamente las relaciones entre el virrey y el comercio porteño, el cual estaba convencido de que Iturrigaray quería destruir Veracruz. Esta idea no era del todo descabellada pues, en efecto, el plan defensivo de Iturrigaray, con o sin intenciones más allá de la estrategia militar, implicaba la ruina del comercio veracruzano. En cierta forma sí se retrocedía al tiempo del régimen de flotas pero, además, la prohibición de la navegación y del comercio de cabotaje afectaba particularmente los intereses del Consulado porteño al obstaculizar una de sus actividades más importantes: la redistribución de mercancías en el Golfo y el Caribe. El Consulado insistía en que esa prohibición sumía en la miseria a las poblaciones costeras lo cual, sin duda, era verdad, pero también impedía que el Consulado mantuviera sus productivas relaciones comerciales en la región, sin las cuales su fuerza quedaría seriamente mermada. Por uno u otro motivo, la rivalidad entre el comercio porteño y el virrey continuó hasta llegar a un punto culminante en 1808.

En el año de 1808 ocurrieron una serie de acontecimientos que cambiaron drásticamente el panorama. Carlos IV abdicó en favor de su hijo Fernando VII; Francia invadió España y Fernando VII tuvo que ceder la Corona a José Bonaparte. El orden europeo se alteró y la tradicional aliada de España, Francia, pasó a ser el enemigo, mientras que Inglaterra colaboraba con España. En la Nueva España cundió entonces el temor de que fueran los franceses quienes intentaran una invasión. Iturrigaray ordenó que todos los barcos que entraran en el puerto fueran vigilados, sin importar su procedencia, para evitar infiltraciones del enemigo. En este clima, el 10 de agosto, una goleta francesa, la "Vaillant", se acercó a Veracruz.(1) La guarnición del fuerte de San Juan de Ulúa abrió fuego en contra de la "Vaillant" y la obligó a retirarse. La goleta izó entonces la bandera blanca y el comandante naval del puerto, Ciriaco Cevallos, aceptó que se acercara a parlamentar. La "Vaillant" venía de Bayona y traía documentos enviados por José Bonaparte a las autoridades novohispanas, entre otros, al parecer, la confirmación de Iturrigaray como virrey. Cevallos prohibió, bajo pena de muerte, cualquier contacto o comunicación con la nave francesa para impedir que se propagara alguna idea subversiva. El pueblo confundió la actitud de Cevallos y corrió el rumor de que a bordo de la "Vaillant" venían dos importantes personajes "afrancesados"

1. La descripción de los sucesos de 1808 ocurridos en Veracruz a raíz de la entrada de la "Vaillant" están tomados de Carlos María de Bustamante, Suplemento, en Andrés Cavo, Los tres siglos de México durante el gobierno español hasta la entrada del ejército Trigarante, México, Imprenta de J.R. Navarro, 1852, p.248, y de Archer, op.cit., p.101-106.

y que, en realidad, Cevallos quería protegerlos. Se decía que uno de estos personajes era Azanza, ex-*virrey* de México y reconocido partidario de los franceses, que venía a apoderarse del *virreinato* para entregárselo a Napoleón. En medio de un clima de aversión a Francia, Cevallos fue culpado de "afrancesamiento" y se convirtió objeto de la ira popular. Los documentos traídos por la "Vaillant" fueron recogidos por el gobernador de la plaza, Pedro Alonso, para llevarlos para su custodia al Cabildo. Sin embargo, el pueblo exigió que los papeles le fueran entregados y, sin que quedara otro remedio, se distribuyeron algunos que, una vez leídos, fueron quemados públicamente. La exaltación del pueblo fue creciendo y tomando proporción de motín en contra de la monarquía intrusa y del "afrancesado" Cevallos. En medio de la agitación, se proclamó rey a Fernando VII y se cometieron actos de pillaje y saqueo. El tumulto se dirigió en contra de Cevallos, a quien por precaución habían llevado a San Juan de Ulúa; el pueblo, al no encontrar al comandante naval, descargó su furor contra los bienes de éste y amenazó con destruir las propiedades de algunos de sus amigos, como Tomás de Murphy. "De momento en momento creció el desorden; y tanto, que fue necesario sacar al Santísimo Sacramento y llevarlo a casa de Cevallos."(2) Para la media noche, cuando la excitación parecía haber amainado al caer un gran aguacero, el gobierno de la ciudad intentó enviar a la capital los documentos que quedaban. En el camino, sin embargo, fueron interceptados y destruidos. A la mañana siguiente, una comitiva se presentó ante el gobernador para pedir que se aumentara

2. Bustamante, op.cit., p.248.

la defensa del puerto y para impedir que Cevallos regresara a su puesto. Alonso prometió exponerlo ante el virrey y, además, como en el alboroto no se registraron hechos de sangre, también prometió pedir un perdón general, indulto que el virrey concedió.

Cevallos, en efecto, fue considerado sospechoso de traición y no fue absuelto sino hasta 1810, después de que la Junta de Seguridad y Buen Orden en la ciudad de México juzgó su caso. Cevallos sostenía que las masas habían sido azuzadas en su contra como venganza por parte de algunos individuos malquistados con él por haber decomisado medio millón de pesos en contrabando y haber encarcelado a los culpables.(3) Algunos comerciantes, como Manuel Antonio de Isassi, atribuían el origen del motín al descontento por los daños que produjeron las órdenes de Iturrigaray, ya que la suspensión del comercio y de la navegación de cabotaje habían generado hambre y miseria.(4) El propio Isassi y otros comerciantes, como José Ignacio de la Torre, José Ignacio Pavón y Muñoz y Félix Aguirre, acusaban a Cevallos de estar involucrado en operaciones de contrabando. Se mencionaba, concretamente, que era él quien daba la entrada a los barcos ingleses de la Casa Murphy.(5) Fuera Cevallos culpable o no, el motín quedó asociado con el plan de defensa militar. Por lo pronto, el comercio veracruzano lo empleó como argumento para demostrar la imposibilidad de defender el puerto pues, si

3. Archer, op.cit., p.103.

4. ibidem, p.104.

5. ibidem.

ni siquiera se había logrado sofocar un tumulto popular, muchos menos se podría resistir una invasión militar extranjera.(6)

Los acontecimientos sucedidos a raíz de la llegada de la "Vaillant", lejos de aminorar la tensión entre los porteños y el virrey, prepararon una nueva crisis. A principios de septiembre de 1808, el Cabildo veracruzano -estrechamente vinculado con el Consulado- amenazó con renunciar en pleno si no se aumentaba la guarnición militar del puerto. Corría el rumor de que el Cabildo intencionalmente había evitado sofocar el motín y que apoyaba a ciertos individuos para que, por la fuerza, trasladaran a Veracruz la artillería que estaba en La Antigua. Aunque todo eran rumores, Iturrigaray comenzó a temer que la movilización veracruzana pusiera en peligro su régimen. Sus sospechas lo llevaron a ordenar al coronel Félix Calleja, entonces comandante activo de la Décima Brigada Miliciana encargado de San Luis Potosí, que tomara el mando de Veracruz. A pesar del descontento generalizado en el puerto, no ocurrió nada. El Cabildo no renunció, no hubo ninguna insurrección y Calleja regresó a San Luis Potosí pero, en cambio, el golpe se produjo en la propia capital. En la noche del 15 de septiembre, la Audiencia y el Consulado de México depusieron por la fuerza al virrey Iturrigaray.

Después de años de luchar en contra de la política de Iturrigaray y convencido de que el virrey quería arruinarlo, el Consulado de Veracruz vio con beneplácito la caída del gobierno. No es extraño que se

6. ibidem.

mencionara que algunos miembros del Consulado porteño estuvieron involucrados en el golpe de estado.(7) Sea como fuere, aprobaron el derrocamiento de Iturrigaray y apoyaron el nombramiento del mariscal Pedro Garibay como virrey interino. Si el Consulado de Veracruz no participó directamente en el golpe, no cabe duda de que contribuyó con él; por lo menos distrajo la atención del virrey, quien por un momento temeroso de que la desestabilización de su régimen proviniera de Veracruz, descuidó el frente que fraguó su caída.

7. Hamnett, Política y comercio, op.cit., p.178.

5.3. La oposición veracruzana a la creación de un Consulado yucateco

En los últimos años del virreinato, con la dislocación de las viejas redes del comercio monopolístico, Veracruz efectivamente adquirió un predominio como centro mercantil que le permitió tener fuerza e influencia. La desintegración del antiguo régimen del giro transatlántico, paulatina en un principio, se aceleró cuando, a partir de la última década del siglo XVIII, las guerras europeas casi cortaron la comunicación entre España y América. Fue entonces cuando Veracruz cobró importancia como sede de comercio, se fundó su Consulado y obtuvo control sobre ciertos mercados. Sin embargo, el dominio mercantil del puerto veracruzano no duró mucho tiempo. Poco después, el mismo proceso que le permitió sobresalir se volvió en su contra y minó su poder. Tal y como ocurrió con Veracruz, al acelerarse la erosión del monopolio comercial al exterior del imperio español, otras zonas desarrollaron un intercambio propio y entraron en competencia con los centros ya formados. Por ello, al igual que el Consulado de México respecto del instituto porteño, Veracruz también procuró extinguir a los grupos rivales.

Las repercusiones principales que tuvieron los bloqueos de la armada inglesa en el Atlántico fueron el incremento alarmante del contrabando, el permiso a los países neutrales para que comerciaran con la América española y el aumento del intercambio entre las colonias hispanoamericanas, todas ellas consecuencias inevitables que precipitaron la desintegración del monopolio mercantil. Las colonias no podían suspender su comercio por la incapacidad metropolitana para controlarlo,

sobre todo si otras naciones -con una economía mucho más fuerte y agresiva- ofrecían mejores condiciones de intercambio. La sujeción a un monopolio ya no sólo no era conveniente, sino impracticable, y cada provincia tenía que buscar sus propios recursos para desarrollar su comercio, con o sin el beneplácito de la metrópoli.

El comercio interprovincial, no obstante estar prohibido en el antiguo régimen, se incrementó a lo largo del siglo XVIII, particularmente en la segunda mitad de la centuria, a partir de entonces favorecido por la legislación de libre comercio.

En el Golfo de México y el Caribe existía un amplio comercio basado principalmente en dos puertos, Veracruz y La Habana. Entre ambos, el intercambio era particularmente intenso.(1) Veracruz, por ejemplo, enviaba harina y cobre a Cuba, productos que tenían muy buena acogida en la isla, el primero por el gran consumo que había de bizcochos y galletas para las travesías atlánticas y el segundo por su utilización en los trapiches de los ingenios azucareros. Cuba, por su parte, de sus productos nativos podía enviar azúcar y tabaco, aunque no con igual suerte que Veracruz, ya que ambas mercancías se producían en la Nueva España. Además existía un intercambio de productos de origen europeo, sobre todo a partir de 1804 y 1806, años en los que se modificó la legislación mercantil y se permitió la reexportación de estas mercancías entre los puertos hispanoamericanos. En medio de La Habana y de Veracruz, otro de los puertos que participó activamente en este

1. Pérez-Mallaina, op.cit., p.62-65.

intercambio fue Campeche. Aunque Campeche estaba habilitado para recibir expediciones directamente desde España, a raíz de los bloqueos ingleses prácticamente no recibió ninguna y tuvo que buscar vías alternas de comercio. Una de ellas fue el incremento del giro con Veracruz y Cuba. El primero enviaba a la península de Yucatán fundamentalmente productos mexicanos y españoles y La Habana le mandaba productos extranjeros; a cambio, Yucatán remitía sus productos nativos.(2)

El comercio entre estas provincias no era muy equilibrado. Veracruz y La Habana dominaban la región por su capacidad de redistribuir mercancías europeas en el área. Sin embargo, entre estos dos puertos, Veracruz gozaba de ciertas ventajas. Por un lado tenía la exclusividad del comercio costanero en el Golfo de México y, por el otro, el respaldo de un virreinato cuya producción era más rica y diversa. Por su parte, Campeche quedaba supeditado al dominio de aquellos dos puertos. Dada esta situación, Cuba y Campeche buscaron otros medios para competir con Veracruz. El más importante fue estrechar los vínculos con los extranjeros, legal o clandestinamente. Ocurrió, por ejemplo, con el comercio de la harina. Ante la desventaja del intercambio con Veracruz -además de que en muchas ocasiones la Nueva España no daba salida a su producción cerealera, bien por escasez, o bien para evitar la escasez- Cuba y Campeche recurrieron a los Estados Unidos para obtener harina, desplazando de este intercambio a Veracruz.(3) Conforme se agudizó el

2. ibidem, p.42-43 y 98-100.

3. ibidem, p.42-43; Lahmeyer, op.cit., p.99.

deterioro del sistema comercial español y aumentó la competencia entre las colonias para allegarse productos extranjeros, Cuba y Campeche intensificaron su comercio con otros países y se convirtieron, como con frecuencia lo denunció el Consulado de Veracruz, en depósitos de mercancías prohibidas. En sus constantes quejas en contra del contrabando, el comercio veracruzano señaló a estos puertos como los principales culpables del incremento de los tratos fraudulentos. Aunque Veracruz no se quedaban a la zaga en las operaciones "sospechosas", sin duda ocurría que aquellos puertos entablaban con Veracruz una competencia cada vez más difícil de vencer. Veracruz veía peligrar su calidad de puerto intermediario, de la cual provenía parte de su fuerza y, lógicamente, trataba de evitar perder su influencia en el área. En consecuencia, a pesar de que algunos de sus miembros practicaban el contrabando, el Consulado de Veracruz se afanó en denunciarlo y en sugerir medios para cortarlo. Como parte de su política para dominar el área, el Consulado procuró impedir que los grupos rivales adquirieran fuerza y se consolidaran como cuerpos reconocidos institucionalmente. Concretamente se opuso a la creación de un Consulado en Yucatán.

Desde 1788, los comerciantes yucatecos mostraron interés en formar una asociación de mercaderes que pudiera nombrar diputados que los representaran, defendieran sus derechos y promovieran sus intereses.(4) El Consulado de México aceptó que podría existir una organización de comerciantes en la península, pero no que los diputados que elegiesen

4. Robert Smith y José Ramírez Flores, Los Consulados de comerciantes de la Nueva España, México, IMCE, 1976, p.34.

tuvieran algún tipo de autoridad, sobre todo de carácter judicial -clave de una institución consular- puesto que para ello era imprescindible una autorización especial del rey. El asunto, pues, no progresó. Once años después, sin embargo, el comercio yucateco desplegó una actividad más intensa y radical encaminada a obtener el reconocimiento como gremio distinto del Consulado de México y ajeno a su control. El 19 de febrero de 1799, una comisión de los comerciantes de Campeche solicitó la fundación de un cuerpo, al parecer vinculado al Consulado de Veracruz. Esta comisión pidió a la institución porteña que se encargara de la gestión enviando a la corte, junto con su recomendación y apoyo, la representación en la que hacía su solicitud el comercio campechano.(5) El Consulado de Veracruz, sin oponerse abiertamente, contestó en los siguientes términos:

Que el pensamiento de establecer Consulado en este puerto es de los más benéficos que pueda una provincia desear para hacer florecer el comercio, en todos los ramos de su basta extensión como son la agricultura, industria, pesca, navegación y población.

Que como en la Real Cédula de erección de este Consulado se dignó S.M. señalar como jurisdicción territorial la Gobernatura de Veracruz, y además el pueblo de Jalapa de la Feria, ceñido precisamente a su vecindario, se pulsan inconvenientes de gravedad para no acceder a la súplica de v.m. en dirigir la instancia por conducto de este Consulado pues tal vez se graduaría el hecho de exceso ambicioso de sustraer provincias que no son de su distrito, con objeto de acrecentar sus fondos...(6)

5. El Consulado de Veracruz a Miguel Lanz y Miguel Duque de Estrada, diputados del comercio de Campeche, Veracruz, 13 de abril de 1799, AGN, Consulado, v.49; Pérez-Mallaina, op.cit., capítulo III.

6. ibidem.

El Consulado veracruzano, no obstante su negativa a intervenir directamente, animó a los comerciantes yucatecos para que solicitaran por sí mismos la creación de su propio consulado -tal y como los negociantes de otras regiones lo habían hecho- asegurándoles que tenían argumentos suficientes y que, sin duda, el rey lo aprobaría.

Al parecer, el comercio campechano envió directamente a la corte una representación solicitando que en Campeche se erigiera una diputación sujeta inmediatamente al Consulado de Veracruz, regida por las mismas reglas que tenía este tribunal, pero con la diferencia de que el porcentaje que se le asignara sobre la avería se invirtiera directamente en obras que beneficiaran el puerto yucateco. La solicitud no pareció ser mal acogida en la corte y se pidió al tribunal veracruzano que mandara su parecer.(7) En esa ocasión, la opinión del Consulado de Veracruz no resultó tan favorable. El consiliario veracruzano Juan Manuel Rebuelta se encargó de exponer la postura del Consulado. Sostuvo que una diputación consular no resolvería ningún problema dado que la administración de justicia -como de costumbre el argumento principal para erigir un consulado- tendría los obstáculos de siempre: la lejanía entre Veracruz y Campeche dificultaría los procesos. Siguiendo con la argumentación tradicional para oponerse a la fundación de un nuevo consulado, Rebuelta señaló también que sería sumamente oneroso para el Consulado de Veracruz llevar una cuenta general de la avería

7. Soler al tribunal del Consulado de Veracruz, Madrid, 30 de diciembre de 1800, AGN, Consulado, v.49.

campechana y que no podría responsabilizarse de los usos que se le dieran a esos fondos, ya que la distancia le impediría una supervisión adecuada.(8) El asunto, pues, no progresó y la fundación de un cuerpo consular en Campeche fue denegada en 1802. El comercio yucateco, no obstante su fracaso, no cejó en su empeño. Al año siguiente solicitó que se erigiera un Consulado en Campeche, pero no ya vinculado a Veracruz, sino como una institución independiente. La suerte fue la misma y la solicitud se rechazó. La cuestión quedó en suspenso hasta 1809. Ese año, el propio Consulado de Veracruz reviviría el tema.

En una extensa representación, firmada el 1 de marzo de 1809, en la que el Consulado de Veracruz describió los descabros que sufría el comercio, entre otras cosas propuso para su recuperación la anexión de Yucatán, además de Tabasco y el resto de la provincia de Veracruz, a la jurisdicción del tribunal jarocho.(9) En ese año, los obstáculos que antes se habían visto para vincular a la península yucateca con Veracruz parecían haber desaparecido. Concretamente argumentaban que era más natural que esas regiones estuvieran incorporadas al Consulado porteño y no al de México, ya que la distancia entre la península y la capital dificultaba enormemente los procesos judiciales y los comerciantes de Veracruz tenían más conocimientos sobre esa zona que los de México, ya que mantenía un intenso tráfico con ella. El mismo

8. Juan Manuel Reuelta, consiliario del Consulado de Veracruz, Veracruz, 27 de abril de 1801, AGN, Consulado, v.49.

9. Representación del Consulado de Veracruz, 1 de marzo de 1809, AGN, Consulado, c.252, e.5.

Consulado jarocho explicaba que en 1799 no había insistido en la ampliación de su jurisdicción:

... por no aumentar los celos que ha ocasionado a este (al Consulado de México) el establecimiento del de esta ciudad (de Veracruz)...(10)

Efectivamente para 1809 la disputa entre el Consulado de México y el de Veracruz había terminado. En 1808 el Consejo de Indias había resuelto que el Consulado de Veracruz subsistiera y había cerrado el proceso promovido por el de México para extinguir a la institución porteña. Con una posición asegurada y sin temer que cualquier intento por ampliar su jurisdicción fuera empleado como argumento para su extinción, el Consulado de Veracruz solicitó -directamente y por su propia iniciativa- la anexión de Campeche. Pero también, para 1809, la competencia en los mercados del Golfo pareció recrudecerse, por lo que entonces convenía a Veracruz extender oficialmente su autoridad y atenuar la rivalidad que planteaban otros centros comerciales en la región. En la misma representación, el Consulado de Veracruz describía el alarmante crecimiento del contrabando y denunciaba a Cuba como el principal depósito de mercancías prohibidas. Se quejaba en particular de que Cuba redistribuía fraudulentamente los productos extranjeros en la región del Golfo. Más adelante, en el mismo escrito, el tribunal veracruzano se lamentaba de los daños que habían causado las órdenes de Iturrigaray para la defensa del puerto. Señalaba que la

10. ibidem.

prohibición del comercio de cabotaje dictada por el virrey provocó un enorme perjuicio a Campeche, Tabasco y otras provincias de la región al dejarlas incomunicadas y sin abastecimiento. Sin embargo, parece claro que Veracruz fue el puerto más afectado por aquellas disposiciones, ya que esas regiones, al parecer, suplieron el comercio procedente de Veracruz con el de Cuba y con el que realizaron directamente con los extranjeros pues, en la misma representación, el Consulado pedía que se cerraran Yucatán y Tabasco al giro con los extranjeros. De tal forma, mientras que en 1799 Veracruz no apoyó la anexión de Campeche, solicitada por el comercio de este mismo puerto, para 1809 el propio Consulado porteño era el que la pedía. La rivalidad que existía con el Consulado de México lo llevó, seguramente, a no presionar en 1799 y obrar con cautela; pero sin duda, para 1809, ya con una posición que defender, el Consulado de Veracruz vio en la expansión de su jurisdicción un mecanismo para evitar, o moderar por lo menos, la competencia en el Golfo, la cual se agravaría si Campeche lograba obtener un Consulado independiente. Veracruz, como antes lo había hecho el Consulado de México, quería monopolizar los mercados de su región para preservar su posición. Los comerciantes campechanos, en efecto, se quejaban de esta tendencia veracruzana, particularmente aguda en los pueblos costeros, a cuyos mercados Campeche quería tener acceso:

Ninguna justicia hay para que se obligue a aquellos puertos a sacar artículos que sean necesarios a su consumo de un solo mercado, con exclusión perjudicial y por consiguiente odiosa, de los demás del mismo Estado. Ninguna hay para que de este modo indirecto pero eficaz, se les obligue a vender a unos solos compradores los productos de su labor y eco-

nomía. El bien general pide que cese de una vez el perjudicioso sistema restrictivo entre los individuos de una misma agregación social y que sean comunes los derechos como son las obligaciones.(11)

En 1811, el Consejo de Indias no aprobó la ampliación de la jurisdicción del tribunal veracruzano a Campeche, pero sugirió que se estudiara la posibilidad de erigir en ese puerto un Consulado independiente. Propuso que se consultara el asunto con el intendente de Yucatán, con los Ayuntamientos de Mérida y Campeche y con el comercio de la península. La tendencia fue favorable, excepto por parte de los Consulados establecidos. El Consulado de México aplicó la misma táctica que había intentado practicar sin buenos resultados en contra del Consulado de Veracruz. Por medio de su apoderado en España, la institución capitalina logró que se suspendiera el proceso de creación de un consulado en Campeche hasta que el antiguo tribunal diera su opinión. Al cabo, como era natural, el dictamen del Consulado de México fue negativo y consiguió que la nueva institución consular no fuera creada.(12)

Campeche jamás obtuvo un Consulado propio. México y Veracruz consiguieron evitarlo, pero Veracruz tampoco consiguió ampliar su jurisdicción. Aunque el Consulado porteño logró consolidarse como una institución con cierta fuerza e influencia, nunca llegó a compararse con el Consulado de México ni tampoco, por lo demás, pudo mantener su

11. Informe de los comerciantes campechanos, 31 de diciembre de 1811, tomado de Pérez-Mallaina, op.cit., p.104.

12. Pérez-Mallaina, op.cit., p.156-157.

posición por mucho tiempo. El Consulado de Veracruz, que surgió en medio de la desintegración del régimen comercial del imperio español, quedó atrapado a su vez dentro de ese proceso. Los mismos recursos que Veracruz obtuvo para sobresalir como sede comercial, los emplearon otros puertos para desarrollarse y generar una competencia que impidió establecer los monopolios de antaño. Veracruz, además, durante la guerra de independencia de la Nueva España perdió el respaldo de un virreinato con una producción rica y diversa. Los trastornos de las luchas afectaron el comercio veracruzano y, con ello, el Consulado de Veracruz perdió fuerza hasta que, unos años después de consumada la independencia, se decretó su extinción.

5.4. La disolución del Consulado de Veracruz

El Consulado de Veracruz no sobrevivió mucho tiempo en el México independiente. Primero, los disturbios ocasionados por la guerra de emancipación debilitaron al Consulado y, después, durante la primera República Federal, la institución consular, como una organización colonial con fueros especiales, fue eliminada.

Durante las primeras etapas de la guerra de independencia la ciudad de Veracruz no figuró como un escenario clave, pese a su importancia como puerto marítimo exterior y de enlace con la metrópoli. En 1811, en los médanos aledaños a la ciudad, tuvo lugar un enfrentamiento entre insurgentes y realistas, pero el asunto no pasó de ser una escaramuza.(1) Ese año apenas comenzaron a sentirse los efectos indirectos de la guerra. Disminuyó el movimiento de los "tierraentreños" hacia el puerto -según se veía por la menor entrada y salida de recuas- pero hubo un aumento del tráfico de cabotaje, método más seguro y barato para trasladar las mercancías en vista de la inestabilidad interior. Tampico empezó a cobrar importancia, no sólo en el comercio de cabotaje, sino también en el exterior. El Consulado de Veracruz advirtió que los negocios se estaban desviando hacia Tampico y, naturalmente, denunció ese giro como un tráfico ilegal. Sostenía

1. La información sobre el desarrollo de la guerra de independencia en Veracruz está tomada de José Luis Melgarejo Vivanco, Breve historia de Veracruz, Jalapa, Universidad Veracruzana, Facultad de Filosofía y Letras, 1960.

que Tampico era un puerto menor y que, por lo tanto, todo su comercio -considerado jurídicamente como de cabotaje- debía permanecer sujeto a Veracruz.(2) La política del Consulado de Veracruz hacia Tampico era la misma que aplicaba a Campeche y al resto de los puertos que representaban una competencia en la región: denunciarlos como entradas de contrabando para tratar de impedir su desarrollo autónomo. El comercio por Tampico, a pesar del Consulado de Veracruz, siguió aumentando. Para 1812 el estado de guerra fue más palpable en el puerto jarocho. Ese año desembarcaron allí las tropas peninsulares enviadas a combatir la insurgencia y se descubrió y sofocó una conspiración independista en el propio puerto. Aunque para entonces la ciudad de Veracruz todavía no era un campo de batalla, el puerto resintió con más intensidad las repercusiones de la guerra. Los insurgentes lograron tomar puntos claves en el camino entre Veracruz y Jalapa, como Paso de Ovejas, Puente del Rey y Plan del Río. Con el camino bajo su control, la insurgencia obstaculizaba las comunicaciones, interceptaba los convoyes de arrieros y, lógicamente, dislocaba el comercio. Mientras que tierra adentro los lazos comerciales de Veracruz decaían, el comercio costanero aumentaba, pero cada vez con mayor autonomía respecto del puerto jarocho. Incluso Veracruz comenzaba a depender de Tampico ya que, al estar bloqueados los caminos por tierra, el abastecimiento de víveres para la plaza veracruzana no podía ser sino por mar.(3)

2. Lerdo de Tejada, op.cit., v.3, p.200; Tandron, op.cit., p.61-65.

3. Lerdo de Tejada, op.cit., v.3, p.461.

Poco a poco la actividad independentista se intensificó en la región veracruzana, aunque la ciudad de Veracruz permaneció en poder de los realistas y los avances insurgentes apenas tocaron sus murallas. Sin embargo su comercio sufrió serios trastornos. La afluencia del comercio hacia Tampico cada vez fue mayor y Veracruz fue quedando al margen, a pesar de que aquel puerto jurídicamente continuaba siendo un puerto menor habilitado exclusivamente para la navegación de cabotaje. En vista de la situación, el 16 de noviembre de 1814 Tampico legalmente fue abierto al comercio ultramarino, aunque sólo para recibir mercancías europeas que originalmente procedieran de algún puerto metropolitano. En la misma real orden, ratificada por el virrey Calleja en 1816, se permitió el intercambio de productos mexicanos entre Tampico y Campeche sin que tuvieran que recalar en Veracruz.(4) Aunque la plaza veracruzana prácticamente no había presenciado ninguna batalla, la guerra vencía por medio del aislamiento al principal puerto del Golfo -la llave del virreinato de la Nueva España.

Después de la firma de los tratados de Córdoba, declarada formalmente la independencia de México respecto de España, Veracruz se convirtió en escenario de lucha. El gobernador del puerto, José Dávila, se negó a entregar la plaza a la insurgencia y permaneció fiel a la Corona española. No obstante, conforme las poblaciones aledañas se proclamaron independientes, Veracruz tuvo que ceder. El 26 de octubre el gobernador dejó la ciudad, se trasladó con las tropas realistas al

4. Tandron, op.cit., p.108-109.

fuerte de San Juan de Ulúa -el último reducto español hasta 1825- y el 6 de diciembre se proclamó la independencia en Veracruz.

Los primeros años independientes fueron agitados para el puerto. En 1822, al proclamarse emperador de México Agustín de Iturbide, el comandante general de Veracruz, Antonio López de Santa Anna, se rebeló en contra del imperio. Destituído de su cargo, Santa Anna encabezó un movimiento armado para instaurar una república. Pese a los reveses iniciales que dejaron prácticamente sitiado el puerto de Veracruz, el movimiento triunfó en 1823 y se instauró la primera República de México. No obstante, para Veracruz la agitación continuó. En septiembre de ese año la ciudad sufrió los últimos coletazos de la guerra contra España al ser bombardeada por la fuerzas realistas fortalecidas en San Juan de Ulúa. La ciudad tuvo que ser evacuada; la aduana marítima se trasladó a Alvarado y el gobierno y los particulares a Jalapa. El asedio al puerto no cesaría hasta la capitulación de los españoles el 18 de noviembre de 1825. Después de la bonanza de la última etapa colonial, Veracruz tardaría mucho tiempo en recuperarse de los estragos de la guerra.

La suerte del Consulado de Veracruz correría paralela a la de la ciudad. La guerra, la estrangulación del comercio interior y exterior, la emigración de muchos comerciantes, la fuga de capitales mercantiles, la competencia en el Golfo, en suma, el dislocamiento del sistema comercial, y del régimen colonial finalmente, fue la sentencia del Consulado. Sin el sustento real de los negocios, el Consulado se debilitó y perdió influencia. En 1823, al iniciarse los bombardeos

contra la plaza veracruzana, el Consulado se trasladó a Jalapa. Allí prosiguió algunas de sus actividades, pero ya muchos de sus miembros se habían dispersado; incluso el tribunal tuvo que sesionar con sólo dos integrantes. En 1824 recibió el golpe de gracia. Primero, el 16 de octubre, el Congreso Constituyente decretó que ningún Consulado tendría ingerencia en asuntos que fueran de la competencia de la Federación. Las magistraturas locales se encargarían de dirimir los pleitos mercantiles y los fondos manejados por los Consulados pasarían al tesoro nacional. La suerte estaba echada. La administración de justicia era la razón de ser de los consulados, la causa que motivó su origen, y suspendida ésta, la institución perdía su sentido y elemento de cohesión. Pero, además, sin poder manejar un capital, automáticamente se le cerraba toda posibilidad de acción y perdía también su sentido como organismo para promover el desarrollo económico. La conservación de fueros especiales para los gremios mercantiles ya no tenía cabida en un régimen de corte liberal y sólo quedaba, de acuerdo con el sistema federal establecido por la Constitución de 1824, que los gobiernos locales tomaran la decisión de disolver los Consulados. En el mismo año de 1824, el 19 de noviembre, el Congreso Constituyente del Estado Libre de Veracruz tomó la decisión de disolver el Consulado porteño.(5)

Suerte similar sufrieron los Consulados de México y Guadalajara, y en general, la institución consular como tal, puesto que también las

5. Smith y Ramírez, Los Consulados de comerciantes de Nueva España, op.cit., p. 35-37.

universidades de mercaderes fueron abolidas en España el año de 1829. Los gremios y corporaciones particulares resultaban improcedentes dentro de la política liberal que tendía a unificar el código y los tribunales comerciales.(6)

En Veracruz, algunas de las funciones consulares, como la recaudación de la avería, cuyo cobro subsistió hasta 1827, fueron transferidas a empleados del gobierno federal. El Congreso Estatal veracruzano aprobó en 1827 la formación de juntas generales y particulares de comerciantes del puerto y, en 1832, sancionó la creación de un nuevo tribunal mercantil en Veracruz. (7) La extinta institución consular dejó un vacío que se tuvo que cubrir, si no con los gremios a la antigua usanza, si con organizaciones hasta cierto punto similares. Después de todo, un decreto no podía extinguir a los comerciantes y eran ellos quienes con su práctica, al final de cuentas, marcaban la pauta a las instituciones.

6. ibidem, p.35-37; Smith, Historia de los consulados de mar, op.cit., p.28 y 152.

7. Smith y Ramírez, op.cit., p.37-38.

CONCLUSIONES

A finales del siglo XVIII, Veracruz -hasta entonces ineludible y temido sitio de tránsito- se convirtió en una auténtica sede mercantil, distinta e independiente de la capital del virreinato. El desarrollo comercial del puerto se manifestó con claridad cuando en 1795 los comerciantes veracruzanos lograron erigir su propio tribunal y gremio consulares; a partir de entonces, los negociantes porteños fueron reconocidos como un grupo autónomo y contaron con una institución que los representó oficialmente. La obtención de un Consulado independiente fue, pues, resultado y evidencia de la importancia e influencia que alcanzaron los comerciantes veracruzanos.

Aunque sin duda la ubicación geográfica y el carácter que de antiguo tenía Veracruz como llave del virreinato novohispano fueron factores importantes para el desarrollo comercial de la zona, éste no fue un fenómeno exclusivo del puerto del Golfo. En diversas partes de la Nueva España surgieron grupos que lograron realizar empresas ajenas al dominio capitalino y que contribuyeron a la consolidación de regiones con un desenvolvimiento propio y, en mayor o menor medida, autónomo respecto del centro, como ocurrió también en Jalisco y Yucatán, por citar dos ejemplos diferentes mencionados en este trabajo.

El desarrollo mercantil de Veracruz se verificó lentamente a lo largo del siglo y formó parte de un proceso general de deterioro del sistema de comercio monopólico impuesto por la Corona española. El crecimiento de la competencia mercantil dentro y fuera del imperio español inutilizó

los viejos procedimientos de intercambio. Cada vez con mayor facilidad otros países intervinieron en el comercio hispanoamericano; el contrabando se convirtió en una práctica cotidiana, fomentada por los propios súbditos españoles al encontrar una mayor ganancia y eficiencia en los negocios con los extranjeros. Dentro del imperio español, aumentó la competencia entre los mismos centros monopólicos, Cádiz y México, por conseguir un mayor control sobre los mercados coloniales y, éstos, a su vez, aumentaron y se diversificaron, cobrando una dinámica difícil de satisfacer por las vías de intercambio tradicionales.

España intentó restaurar y afianzar el viejo sistema de flotas y ferias durante la primera mitad de la centuria; al resultar evidente que este procedimiento era ineficiente y, por lo demás, impracticable por los constantes bloqueos que la armada británica imponía en el Atlántico, la Corona española emprendió una vasta transformación en la Carrera de Indias cuyo hito fue la instauración en 1778 del llamado régimen de libre comercio. Se terminó con el envío de flotas, se abrieron al comercio transatlántico diversos puertos peninsulares y americanos, se levantaron algunas de las prohibiciones que tenía el giro intercolonial y se estableció un nuevo arancel. Sin embargo, la apertura mercantil se ciñó al interior del imperio español y el intercambio con los extranjeros permaneció prohibido. No pasó mucho tiempo antes de que la legislación tuviera que modificarse en este sentido. En vista de las pérdidas que sufría el comercio español incapaz de atravesar el cerco inglés, en 1797 la Corona española permitió que los países aliados y neutrales comerciaran con

Hispanoamérica. Aunque esta concesión se restringió sólo a ciertos países y muy pronto fue suspendida, de ella se valieron con dolo los comerciantes extranjeros y americanos para estrechar sus vínculos mercantiles; a partir de entonces, España nunca pudo recuperar el control sobre el comercio indiano y el monopolio comercial español prácticamente se desintegró.

Dentro de las reformas que realizó la Corona española para fomentar el comercio, los consulados naturalmente ocuparon la atención de la nueva política. Los antiguos gremios y sus prácticas basadas en la exclusividad comenzaban a ser un lastre en vista de la creciente competencia mercantil. Para ampliar la participación en el comercio americano, pero ~~sobre~~ todo bajo el control del gobierno central, y para contrarrestar la fuerza de las viejas corporaciones, la Corona alentó la fundación de nuevos consulados. Estas instituciones deberían encargarse no sólo de fomentar el comercio, sino de todas las actividades que contribuyeran al desarrollo de la economía, aspecto que distinguió, no siempre con igual éxito, a los consulados formados dentro de la ideología ilustrada. Esta política, sin embargo, tuvo un curso distinto en América en comparación con el de la península. Mientras que en España los nuevos consulados se fundaron por iniciativa directa de la corte y al poco de publicarse el Reglamento de 1778, en América la Corona no previó su formación. Los comerciantes americanos tuvieron que solicitar con insistencia que se les concedieran consulados y, con todo, las fundaciones se retrasaron por varios años. Los nuevos consulados comenzaron a establecerse poco antes de que el monopolio

español se desintegrara y cuando era clara la presencia e influencia que los grupos regionales tenían al margen de los antiguos gremios.

Los Consulados de Veracruz y Guadalajara terminaron con la hegemonía del gremio de la ciudad de México pero nunca llegaron a tener el peso y la importancia que éste tuvo. Aquellos lograron ejercer su influencia en ciertas regiones y compitieron con los capitalinos, aunque sin conseguir sustituirlos por completo. Veracruz efectivamente se convirtió en una importante base comercial del Golfo y el Caribe y tuvo ingerencia en ciertos circuitos comerciales tierra adentro de la Nueva España. Una vez que alcanzó sobresalir y tuvo una posición firme representada por su Consulado, intentó controlar el comercio de su zona y procuró oponer trabas para evitar el desarrollo de otros grupos. Fundamentalmente se opuso a la libertad de comercio con los extranjeros, pues con ella otras regiones fomentarían su propio comercio, desligándose de Veracruz, como en efecto ocurrió. Veracruz cobró fuerza e importancia en virtud del relajamiento del monopolio, pero a su vez quedó atrapado en ese mismo proceso al intentar inútilmente de establecer un intercambio exclusivo. Conforme otros grupos se desarrollaron, Veracruz perdió competitividad y se debilitó. Sin el sustento de un comercio productivo y cuando el gobierno de México, ya como una nación independiente, transformó la legislación mercantil, el tribunal y el gremio consulares perdieron su sentido. En 1824 se decretó la extinción del Consulado de Veracruz como una institución inapropiada dentro de un gobierno y un régimen de comercio liberales.

APENDICE I.

Vinculación entre los comerciantes veracruzanos y oaxaqueños según las Cuentas de la Tesorería Principal y de la Real Hacienda de Oaxaca(1)

La Tesorería Principal de Oaxaca pagó pesos:

1792

25 000 a Alonso Magro, comerciante de Oaxaca, por lo que pagó en la Tesorería Provincial de Veracruz Pedro de Cos, comerciante de ese puerto.

1794

15 000 a Pedro García Henríquez, comerciante de Oaxaca, por lo que pagaron en la Tesorería de Veracruz Pedro Miguel de Echeverría y Francisco Guerra y Agreda, comerciantes de ese puerto.

25 000 a Goytia, comerciante de Oaxaca, por lo que pagaron en la Tesorería de Veracruz Pedro Miguel de Echeverría y Francisco Guerra y Agreda.

5 500 al mismo, pagados en la Tesorería de México por Juan Bautista Iturriaga a nombre de Juan Estebán Elías, comerciante de Jalapa.

60 000 a López de Sagredo, comerciante de Oaxaca, por lo que el comerciante de México, Juan José Oteyza, pagó en la Tesorería de México, con el objeto de que el comerciante de Veracruz, Juan Manuel Muñoz, los cobrara y los retuviera para su propia disposición.

20 000 a Alonso Magro, comerciante de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Pedro de Cos, comerciante de ese puerto.

1795

10 000 a Antonio García, comerciante de Oaxaca, por lo que pagó en la Tesorería de Veracruz la Casa de Unanué y García, del comercio de ese puerto.

25 000 a Goytia y Alonso Magro, comerciantes de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Pedro Miguel de Echeverría, comerciante de ese puerto.

40 000 en la misma categoría.

35 000 a Goytia, comerciante de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Pedro Miguel de Echeverría, comerciante de ese puerto.

59 000 a Magro, comerciante de Oaxaca, por lo que pagó Echeverría en Veracruz.

13 000 al mismo por lo que pagó en Veracruz la Casa de Cos y Arvizuri, del comercio de ese puerto.

6 000 a Francisco Monterrubio, comerciante de Oaxaca, por lo que pagó Echeverría en Veracruz.

1796

27 782 a Goytia por lo que Francisco Guerra y Agreda pagó

1. Cuadro tomado del Apéndice 8 de Brian R. Hamnett, Política y comercio en el sur de México, 1750-1821, op.cit., p.247-252.

en Veracruz.

40 000 a Magro, recibida por Tomás López de Ortigoza, por lo que Echeverría pagó en Veracruz.

18 000 a Antonio Sánchez, comerciante de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz la Casa de Unanué y García.

1797

28 000 a Goytia por lo que pagó en Veracruz Juan Lázaro de Unanué, comerciante de ese puerto.

20 000 a Antonio Sánchez por lo que pagó en Veracruz Juan de Unanué.

8 000 a Francisco de la Torre Marroquín por lo que pagó en Veracruz Elías, comerciante de ese puerto.

1798

5 000 a Cristóbal García Velarde, comerciante de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Felipe de la Quintana, comerciante de ese puerto.

100 000 a Goytia por lo que pagó en Veracruz Echeverría.

10 000 a Esteban Melgar, subdelegado de Teotitlán del Valle, por lo que pagó en Veracruz Domingo de Lagoa, comerciante de ese puerto.

42 257:7 a J.M. Murguía por lo que pagó en Veracruz Pedro Antonio de Garay, comerciante de ese puerto.

7 000 a Antonio Rodríguez, comerciante de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Gregorio García del Corral, comerciante de ese puerto.

11 000 a Manuel Sáenz Pardo, del comercio de Oaxaca, por lo que pagaron en Veracruz Miguel González y Francisco Pérez Muñoz, comerciantes de ese puerto.

44 000 a Antonio Sánchez por lo que pagó en Veracruz Juan de Unanué.

60 000 al mismo por lo que pagó en Veracruz Juan Manuel Muñoz.

1799

36 767:2 a Juan Carlos Barberena, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Martín de Olazagasti, comerciante de ese puerto.

6 900:3 a Vicente Domínguez, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Nicolás Manuel de Enales, comerciante de ese puerto.

18 325:6 a Andrés Fernández de Larrazábal, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Juan Manuel Muñoz.

10 000 a José Gutiérrez Villegas, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Joaquín del Castillo, del Ayuntamiento y del comercio de ese puerto.

9 000 a Tomás López Cevada, comerciante de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Pedro Antonio Garay, del Consulado y Ayuntamiento de ese puerto.

4 311:1:6 a Melgar, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Domingo Lagoa, comerciante de ese puerto.

29 478:2:9 a Monterrubio por lo que pagó en Veracruz Pedro Antonio de Garay.

12 000 al mismo por lo que pagó en Veracruz Juan Manuel Revueltos, comerciante de ese puerto.

12 068:2:3 a Murguía, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Pedro Antonio de Garay.

4 812:1:6 al mismo por lo que pagó Enales en Veracruz.

30 000 a Andrés Riveiro de Aguilar, comerciante de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Miguel de Garfias y Zuñiga, del comercio de ese puerto.

40 000 a Antonio Rodríguez por lo que pagó en Veracruz Gregorio García del Corral, comerciante de ese puerto.

1 082:2 a José Rodríguez Nieto, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Pedro del Puerto Vicario, comerciante de ese puerto.

8 000 a Joaquín Ruiz de Ballesteros, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Juan Antonio Serrano, comerciante de ese puerto.

6 500 a Antonio Sánchez por lo que pagó en Veracruz Unanué.

5 500 a Juan de Siga, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Juan Manuel Muñoz.

1800

8 734:1 a V. Domínguez, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Enales.

7 760:3:6 a Goytia, a nombre de Echarri, por lo que pagó en Veracruz Olazagasti.

6 000 a López Cabada, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Enales.

9 254:2:9 a Francisco Maza, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Enales.

5 000 al mismo por lo que pagó en Veracruz Felipe de Quintana.

3 500 a Melgar, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Domingo Lagoa.

12 000 a Antonio Sánchez por lo que pagó en Veracruz José Mariano de Almanza, comerciante de ese puerto.

50 000 a Manuel del Solar Campero, del comercio de Oaxaca, por lo que pagaron en Veracruz José Ignacio de Uriarte y José Salazar, comisionados de la Casa de los Cinco Gremios Mayores de Madrid.

1 383 a Villarrasa, del comercio de Oaxaca, por lo que pagó en Veracruz Rómulo Ramírez, comerciante de ese puerto.

11 929:6 a Fernández de Larrazábal por lo que pagó en Veracruz Juan Antonio Gutiérrez, comerciante de ese puerto.

APENDICE II.

Comerciantes veracruzanos que firman la representación de 1781 para solicitar la erección de un Consulado(1)

La Casa de Cossío, al parecer la lleva y es su primer albacea:

José Rodríguez de Montalvo (criollo)
Antonio Sáenz de Santa María
Francisco Javier de Medina
Francisco Durán
Antonio José Fedriani (andaluz)
Sebastián Pérez (criollo)
Eligio de Uztáriz (navarro)
Ignacio Muñoz (montañés)
Nicolás José de Larumbe
Pedro de Cos (montañés)
Juan de Vieyra y Sousa (andaluz)
Antonio María Fernández (criollo)
Agustín del Agua
José de las Piedras (gallego)
Pedro Moreno (criollo)
Juan Antonio Ruiz de Alvarado (montañés)
Esteban Gutiérrez de Olea (montañés)
Adrián Félix Troncoso (gallego)
Juan José de Echeverría (andaluz)
Gaspar Sáenz Rico
Francisco Say de Orta, en nombre de Bernardo de Portas (criollo)
Manuel María Gil (criollo)
Andrés Gil de la Torre (criollo)
Miguel Ignacio de Miranda (criollo)
José Fernández de Castañeda (montañés)
Juan Antonio de Miranda

1. AGI, México, leg.2506 y AGN, Consulado, v.222.

APENDICE III.

Listas de los comerciantes veracruzanos propuestos para cargos consulares durante el proceso para erigir el Consulado (1)

Propuesta de Fernando Mangino

Prior: Andrés Gil de la Torre (criollo)
Cónsul primero: Sebastián Pérez (criollo)
Cónsul segundo: Eligio Uztáriz
Consiliarios: Ignacio Muñoz
Nicolás Fernández de Larumbe
Pedro de Cos (montañés)
Agustín del Agua
José de las Piedras (gallego)
Esteban Gutiérrez de Olea (montañés)
Adrián Félix Troncoso (gallego)
Bernardo de Portas (criollo)
Síndico: Juan Antonio Miranda

Otras propuestas elaboradas con información extraoficial

1.

Se acepta la de Mangino excepto por el Cónsul primero. Se propone a Antonio Fedriani, en lugar de Sebastián Pérez que es criollo y se debe evitar que en el tribunal haya partidos.

2.

Prior: Andrés Gil de la Torre
Cónsul primero: Miguel Ignacio de Miranda (criollo)
Cónsul segundo: Remigio Fernández
Consiliarios: Sebastián de Bobadilla
José Rodríguez de Montalvo
Nicolás Fernández de Larumbe
Pedro Antonio de Garay y Llano
Juan Manuel Muñoz
Manuel García Romay (gallego)
José Ignacio de Uriarte
Juan Bautista de Izaguirre (vizcaino)
Domingo de Lagoa y Miranda
Síndico: Antonio María Fernández

3.

Prior: Andrés Gil de la Torre
Cónsul primero: Antonio María Fedriani (atrasado, vive de un rancho de verduras cerca de la ciudad)
Cónsul segundo: Eligio Uztáriz (murió)
Consiliarios: Sebastián de Bobadilla
José Rodríguez de Montalvo
Nicolás Fernández de Larumbe
Pedro de Cos (está incapacitado por insensato y enfermedad)

1. Información tomada de AGI, México, leg.2506.

Agustín del Agua (separado tiempo ha del
comercio y está de subdelegado de Acayucan)
José de las Piedras (murió)
Esteban Gutiérrez de Olea (está incapacitado
por insensato y enfermedad)
Adrián Félix Troncoso (regidor, alcalde de
la Santa Hermandad, lotero, administrador
de Capellanías Vacantes y otras rentas
públicas)

Bernardo de Puertas (murió)

Síndico: Juan Antonio de Miranda (es corredor de número)

Propuesta del comerciante veracruzano Andrés Gil de la Torre

Prior: Andrés Gil de la Torre

Cónsul primero: Miguel Ignacio de Miranda

Cónsul segundo: Remigio Fernández

Consiliarios: Tomás de Aguirre

Manuel Antonio del Valle (montañés)

Pedro Miguel de Echeverría

Pedro Antonio de Garay y Llano (vizcaino)

Juan Manuel Muñoz

Manuel García Romay

José Ignacio de Uriarte

Juan Bautista de Izaguirre

Domingo de Lagoa y Miranda

Síndico: Antonio María Fernández

APENDICE IV.

Miembros del Consulado de Veracruz denominados en la Real Cédula de erección de 1795(1)

Prior: Andres Gil de la Torre
 teniente: Manuel de Viya y Gibaja
Cónsul primero: Miguel Ignacio de Miranda
 teniente: José Ignacio Pabón
Cónsul segundo: Remigio Fernández
 teniente: Tomás de Murphy
Consiliarios: Tomás de Aguirre
 Manuel del Valle
 Pedro Miguel de Echeverría
 Pedro de Garay Llano
 Juan Manuel Muñoz
 Manuel García Romay
 José Ignacio de Uriarte
 Juan Bautista de Izaguirre
 Domingo de Lagoa y Miranda
 tenientes: José de las Plazas
 Francisco Guerra y Agreda
 Miguel de Lizardi
 Pablo Frayle
 Juan Antonio Serrano
 Juan de Vieyra y Sousa
 Alberto Herrero
 Francisco Durán
 Juan José de los Ríos
Síndico: Antonio María Fernández
 teniente: José Ramírez de Aguilera

1. Artículo XXXIX de la Real Cédula de erección del Consulado de Veracruz, AGN, Consulado, v.222.

APENDICE V.

Miembros del tribunal del Consulado de Veracruz

1795/1797

Prior: Andrés Gil de la Torre
Cónsules: Miguel Ignacio de Miranda
Remigio Fernández

1798: *

1799

Prior: José Ignacio de la Torre
Cónsules: Juan Antonio Reyes
Tomás de Aguirre

1800

Prior: Alberto Herrera
Cónsules: Tomás de Aguirre
Tomás de Murphy

1801

Prior: Remigio Fernández Barrera
Cónsules: Tomás de Murphy
Francisco Antonio de la Sierra

1802

Prior: Remigio Fernández Barrera
Cónsules: Francisco Antonio de Miranda
José Gil de Partearroyo

1803

Prior: Juan Felipe de Larnaga
Cónsules: José Gil de Partearroyo
Julián Antonio de Llano

1804

Prior: Juan Felipe de Larnaga
Cónsules: Julián Antonio de Llano
Francisco García Puertas

1805

Prior: Tomás de Murphy
Cónsules: Francisco García Puertas
Juan Bautista Lobo

1806

Prior: Tomás de Murphy
Cónsules: Juan Bautista Lobo
Domingo Lagoa de Miranda

1807

Prior: Pedro Antonio de Garay

Cónsules: Domingo Lagoa de Miranda
Eleuterio Marín López

1808

Prior: Pedro Antonio de Garay
Cónsules: Eleuterio Marín López
Manuel Antonio del Valle

1809

Prior: Joaquín del Castillo y Bustamante
Cónsules: Manuel Antonio del Valle
Juan Tomás de Miguelera

1810

Prior: Joaquín del Castillo y Bustamante
Cónsules: Juan Tomás de Miguelera
Francisco de Arrillaga

1811

Prior: Juan de Irigoyen
Cónsules: Francisco de Arrillaga
Manuel Antonio de Isassi

1812

Prior: Juan de Irigoyen
Cónsules: Manuel Antonio de Isassi
José Ignacio de la Torre

1813

Prior: Pedro del Paso y Troncoso
Cónsules: José Ignacio de la Torre
Julián Antonio de Llano

1814

Prior: Pedro del Paso y Troncoso
Cónsules: Julián Antonio de Llano
José Javier de Olazabal

1815

Prior: Francisco Antonio de la Sierra
Cónsules: José Javier de Olazabal
Francisco Guerra y Agreda

1816

Prior: Francisco Antonio de la Sierra
Cónsules: Francisco Guerra y Agreda(+)
Juan Bautista Izaguirre

1817

Prior: Juan Lucas de Olavarrieta (?)
Juan José de Iraeta (?)
Cónsules: Juan Bautista de Izaguirre
José Gabriel Gutiérrez Zamora

1818*

1819

Prior: Pedro del Paso y Troncoso
Cónsules: Genaro Garza
Miguel José de Lournaga

1820

Prior: Pedro del Paso y Troncoso
Cónsules: Miguel José de Lournaga
Pedro Antonio de Garay y Llano

1821

Prior: Francisco Torres Pujol
Cónsules: Miguel José de Lournaga
Martín Sánchez y Serrano

1822

Prior: Francisco Torre Pujol
Cónsules: Martín Sánchez y Serrano
Ramón Colmenero

1823

Prior: José Gutⁱérrez de Zamora
Cónsules: Ramón Colmenero
Pedro Miguel de Echeverría

1824

Prior: José Gutiérrez Zamora
Cónsules: Pedro Miguel de Echeverría
*

Los nombres que se presentan fueron entresacados de los diferentes documentos revisados en el AGN y el AGI. El asterisco (*) indica que no se encontró información.

APENDICE VI.

PLEITOS SEGUIDOS EN EL TRIBUNAL VERACRUZANO

	<u>Verbales</u>	<u>Expedientes</u>	<u>Apelaciones</u>	<u>Pendientes</u>
1795.....	60.....	18.....	4.....	3
1796.....	43.....			2
1797/98*				
1799.....	46.....	27.....		5
1800/01*				
1802.....	130.....	66.....	7.....	1
1803.....	150.....	53.....	3	
1804.....	105.....	70.....	9.....	5
1805.....	94.....	79		
1806.....	83.....	78.....		4
1807.....	72.....	59.....		11
1808.....	38.....	65.....	3.....	15
1809.....	57.....	72		
1810.....	33.....	107		
1811.....	21.....	77		
1812.....	25.....	85		
1813/15*				
1816.....	27.....	77		
1817.....	*.....	82		
1818/24*				

(* No se encontraron datos)

La información que se presenta fue sacada del AGI, México, leg. 2995, 2996, 2511 y 2515, y de las Balanzas de Comercio del Consulado de Veracruz, en Lerdo de Tejada, op.cit., v.3.

APENDICE VII.

Cuestionario para los informes estadísticos de las Intendencias

Noticias geográficas, políticas, militares, de Real Hacienda, comercio, agricultura, minería y artes.

Geografía: área

- población total
- población en legua cuadrada
- casta india
- pueblos
- ríos
- lagunas
- puertos de mar
- salinas
- minas: fierro
- plomo
- estaño
- cobre
- plata
- oro
- azogue
- mármol
- yeso

Política: caminos construidos
 caminos compuestos
 puentes
 ventas y mesones
 otras obras públicas
 distancias

Ejército: milicias de infantería
 milicias de caballería
 cuarteles
 reclutas

Real Hacienda: tabaco
 pólvora
 naipes
 mesas de truco y billar
 papel
 alcabalas
 asientos de gallos

Comercio: consumo de frutos y efectos de Castilla
 consumo de frutos y efectos de Asia
 cacao
 cera
 extracciones para Veracruz
 extracciones para Acapulco y San Blas
 contrabando

Agricultura: maíz
 trigo
 cebada
 legumbres
 algodón
 azúcar

panocha
piloncillo
tabaco
cacao
vainilla
grana fina
grana silvestre
palo de tinte
pimienta de Tabasco
purga de Jalapa
ixtle o pita floja
zarzaparrilla
añil en flor
añil en tierra
bálsamos y resinas

maderas
lana
aguardiente y vino mezcal
cera ordinaria
aceites de coco y manitas

Pastoreo: vacuno

lanar
cabrío
cerda
caballar
mular
asnar

Industria en general: curtiduría

jabón
fábricas de lana
fábricas de algodón
fábricas de seda
cintería y galonería
aguardiente de caña
salitres
pólvora
loza
vidrio

Idea general de ocupaciones: minería

arriería y carretería
agricultura y pastoreo
industria en general
marina y pesca

Observaciones en general.

Cuestionario modelo tomado de los informes enviados por las Intendencias al Consulado de Veracruz. Existe también un borrador hecho por el Consulado que incluye preguntas sobre educación, hospitales, casas de beneficencia, cárceles, etcétera; véase AGN, Archivo Histórico de Hacienda, leg.917, exp.1 a 7 y 49.

Obras y fuentes consultadas

Fuentes primarias

- Archivo General de la Nación (AGN):
Consulado, v. 49, 193, 222 y caja^s 250, 252, 255, 254.
Correspondencia de diversas autoridades, v. 56, 57.
Historia, v. 282.
Correspondencia de virreyes, 1a. serie, v.186.
Archivo Histórico de Hacienda, leg. 917, 1040 y 1040-1.
- Archivo General de Indias (AGI):
México, leg. 1675, 2506, 2511, 2512, 2515, 2988, 2995, 2996,
2997 y 2998.
Indiferente General, leg. 41.

Obras impresas

- Arcila Farías, Eduardo, introd. y comp., El Real Consulado de Caracas, Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Instituto de Estudios Hispanoamericanos, 1957, 256 p., (apéndice documental).
- , Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España, 2 t., México, SepSetentas, 1974, (num. 117 y 118).
- Archer, Christon I., El ejército en el México borbónico, 1760-1810, trad. Carlos Valdés, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, 415 p.
- Bakewell, P.J., Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas, 1546-1700, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 390 p.
- Bitar Letayf, Marcelo, Los economistas españoles y sus ideas sobre el comercio con las Indias, México, IMCE, 1975, 324 p., (serie: Historia del comercio exterior en México).
- Borchart de Moreno, Christiana Renate, Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778, trad. de Alejandro Zenker, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 308 p.
- Brading, David A., Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810), México, Fondo de Cultura Económica, 1975, 500 p.
- Bustamante, Carlos María, Suplemento a Andrés Cavo, Los tres siglos de México durante el gobierno español hasta la entrada del ejército Trigarante, México, Imprenta de J.R. Navarro, 1852, 418 p.
- Calderón de la Barca, Frances, La vida en México durante una residencia de dos años en ese país, trad. y pról. de Felipe Telxidor, 5a.ed., México, Porrúa, 1978, 428 p.
- Canga Argüelles, José, Diccionario de Hacienda, ed. y est. prel. de Angel Huarte y Jáuregui, v.210 de la

- Biblioteca de autores españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días, Madrid, Atlas, 1968, 416 p.
- Castro Gutiérrez, Felipe, La extinción de la artesanía gremial, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1986, 188 p.
- Díaz del Castillo, Bernal, Historia verdadera de la conquista de la Nueva España, México, Clásicos Patria, 1983, 971 p.
- Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México, 5a. ed. corregida y aumentada con un suplemento, México, Porrúa, 1986.
- Florescano, Enrique y Fernando Castillo, Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España, 1776-1818, 2 t., México, IMCE, 1976, (serie: Fuentes y Estadísticas del comercio exterior de México, I).
 ----- e Isabel Gil, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808", en Historia general de México, México, El Colegio de México, 1976, t. II, p. 183-301.
- Fonseca, Fabián de y Carlos de Urrutia, Historia general de Real Hacienda, escrita por... por orden del virrey conde de Revillagigedo, 6 v., México, Impresa por Vicente G. Torres, 1845-1853.
- García Ayuardo, Clara, "El comerciante y el crédito durante la época borbónica en la Nueva España", en Ludlow, Leonor et al., Banca y poder en México (1800-1925), México, Enlace/Historia Grijalbo, 1986, p.27-50.
- García-Baquero González, Antonio, Comercio colonial y guerras revolucionarias. La decadencia económica de Cádiz a raíz de la emancipación americana, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1972, 262 p.
- Hamnett, Brian R., La política española en una época revolucionaria, 1790-1820, trad. Mercedes Pizarro e Ismael Pizarro, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 306 p.
 -----, Política y comercio en el sur de México, 1750-1821, México, IMCE, 1976, 300 p., (serie: Historia del comercio exterior de México).
- Humboldt, Alejandro de, Ensayo político sobre el reino de la Nueva España, est. prel., rev., notas y texto de Juan A. Ortega y Medina, 4a.ed., México, Porrúa, 1984, 699 p., (Colección Sepan cuantos...,39).
- Jiménez Codinach, Guadalupe, An Atlantic silver entrepôt: Veracruz and the House of Gordon and Murphy, The John Hopkins University and Library of Congress, (en prensa).
- Juárez Martínez, Abel, "La arriería en Jalapa", Anuario II, Jalapa, Centro de Investigaciones Históricas, Facultad de Humanidades, Universidad Veracruzana, p.30-54.

- Kicza, John E., Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones, trad. de José Luis Luna Govea, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, 287 p.
- Lahmeyer Lobo, Eulalia María, Aspectos de actuación dos Consulados de Sevilla, Cadiz e America Hispanica, na evolucao economica de seculo XVIII, tesis, Río de Janeiro, 1965.
- Lerdo de Tejada, Miguel, Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz, 3 v., México, Imprenta de Vicente García Torres, 1850-1858.
- Lyon, George Francis, Residencia en México, 1826. Diario de una gira con estancia en la República de México, trad. y pról. de María Luisa Herrera Casasús, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, 300 p.
- Maniau y Torquemada, Joaquín, Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España escrito en el año de 1794, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1914.
- Melgarejo Vivanco, José Luis, Breve historia de Veracruz, Universidad Veracruzana, Facultad de Filosofía y Letras, Jalapa, 1960, 272 p.
- Ortiz de la Tabla Ducasse, Javier, Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de independencia, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1978, 456 p.
- -- -- -- --, Memorias políticas y económicas del Consulado de Veracruz, 1796-1822, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1984, 320 p.
- Pastor, Rodolfo, "El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos. Un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de independencia", capítulo XIII de Woodrow Borah, coord., El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1985, (serie: Historia novohispana, 33).
- Pérez Herrero, Pedro, El Consulado de comerciantes de la ciudad de México y las reformas borbónicas. El control de los medios de pago durante la segunda mitad del siglo XVIII, 2 v., Tesis, Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 1981.
- Pérez-Mallaina Bueno, Pablo Emilio, Comercio y autonomía en la Intendencia de Yucatán (1797-1814), Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1978, 270 p.
- Quirós, José María, "Apuntes de Don..., secretario del Consulado de Veracruz, sobre el nuevo sistema de comercio marítimo", en el v. 1 de La libertad del comercio en la Nueva España en la segunda década del siglo XIX, introd. de Luis Chávez Orozco, México, Archivo Histórico de Hacienda, 1943, p. 55-63.
- -- -- -- --, Guía de negociantes. Compendio de la

- legislación mercantil de España e Indias. Dedicada al Real Consulado y cuerpo de comercio de la ciudad de Veracruz, por el capitán Don..., secretario por su majestad del mismo Real Consulado. Año de 1810, introd., rev. y notas de Pedro Pérez Herrero, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1984.
- , "Reflexiones sobre el comercio libre de las Américas", con nota de Manuel Carrera Stampa, en Boletín del Archivo General de la Nación, t. XIX, n. 2, año 1948, p. 169-216.
- Real Díaz, José Joaquín y Manuel Carrera Stampa, Las ferias comerciales de Nueva España, México, IMCE, s.a., 312 p.
- Reglamento y aranceles reales para el comercio de España a Indias de 12 de octubre de 1778, edición de Bibiano Torres y Javier Ortiz de la Tabla, Sevilla, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla y Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1978, 108 p.
- Rees, Peter, Transportes y comercio entre México y Veracruz, 1519-1910, trad. de Ana Elena Lara Zúñiga, México, SepSetentas, 1976, 192 p.
- Sarrailh, Jean, La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII, trad. de Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, 784 p.
- Solano, Francisco, Antonio de Ulloa y la Nueva España. Con dos apéndices: Descripción geográfico-física de una parte de la Nueva España de Antonio de Ulloa, y su correspondencia privada con el virrey Antonio María de Bucareli, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 1979, 426 p.
- Smith, Robert S., "A research report on Consulado History", separata de Journal of Inter-American Studies, v. III, num. 1, January, 1961.
- , Historia de los Consulados de mar (1250-1700), trad. de E. Riambau, Barcelona, Península, 1978, 206 p.
- , "José María Quirós: "Balanza de comercio marítimo de Veracruz" e ideas económicas", en Trimestre económico, v. XIII, 1947, p. 680-711.
- y José Ramírez Flores, Los Consulados de comerciantes de la Nueva España, México, IMCE, 1976, 198 p., (serie: Historia del comercio exterior de México).
- Tandron, Humberto, El comercio de Nueva España y la controversia sobre la libertad de comercio, 1796-1821, trad. de Susana Liberti, México, IMCE, 1976, 154 p.
- Tatum, Jim C., "Veracruz en 1816-1817: fragmento del Diario de Antonio López de Matoso", en Historia Mexicana, XIX:1(73), p. 105-124.
- Vidargas del Moral, Juan Domingo, Navegación y comercio en el Golfo de California, 1740-1824, tesis, Colegio de

Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1982.
Walker, Geoffrey J., Política española y comercio colonial,
1700-1789, Barcelona, Ariel, 1979, 354 p.